



COLEGIO ANDRÉS ROSILLO

MANUAL DE CONVIVENCIA 2021

PEI: "MEJOR CALIDAD DE VIDA, EDUCACIÓN
DE CALIDAD CON CALIDEZ".

www.colegioandresrosillo.edu.co



COLEGIO ANDRÉS ROSILLO

Inscripción S.E.D. No 3435.
Resolución 8971 de diciembre 11 de 2001
Básica Primaria - Secundaria y Media

MANUAL DE CONVIVENCIA 2021

PEI: "MEJOR CALIDAD DE VIDA, EDUCACIÓN DE CALIDAD CON CALIDEZ".

Calle 65 C sur N°. 78 A - 23 / BOGOTÁ - BOSA.
N° Contacto: 7751546 - 77602636 - 3023832377

www.colegioandresrosillo.edu.co
E-mail. comunicaciones@colegioandresrosillo.edu.co



MANUAL DE CONVIVENCIA **AÑO 2021**

41 años brindando calidad en Educación.



COLEGIO ANDRES ROSILLO

Fundado en 1980
Calle 65 c Sur N° 78 A - 23
Bosa - Estación.
Localidad Séptima

MODALIDAD.

Bachillerato Académico.
Primaria - Bachillerato

FUNDADORES

Víctor Manuel Castillo Jiménez.
Luz Stella Echeverry Cárdenas.

PEI.

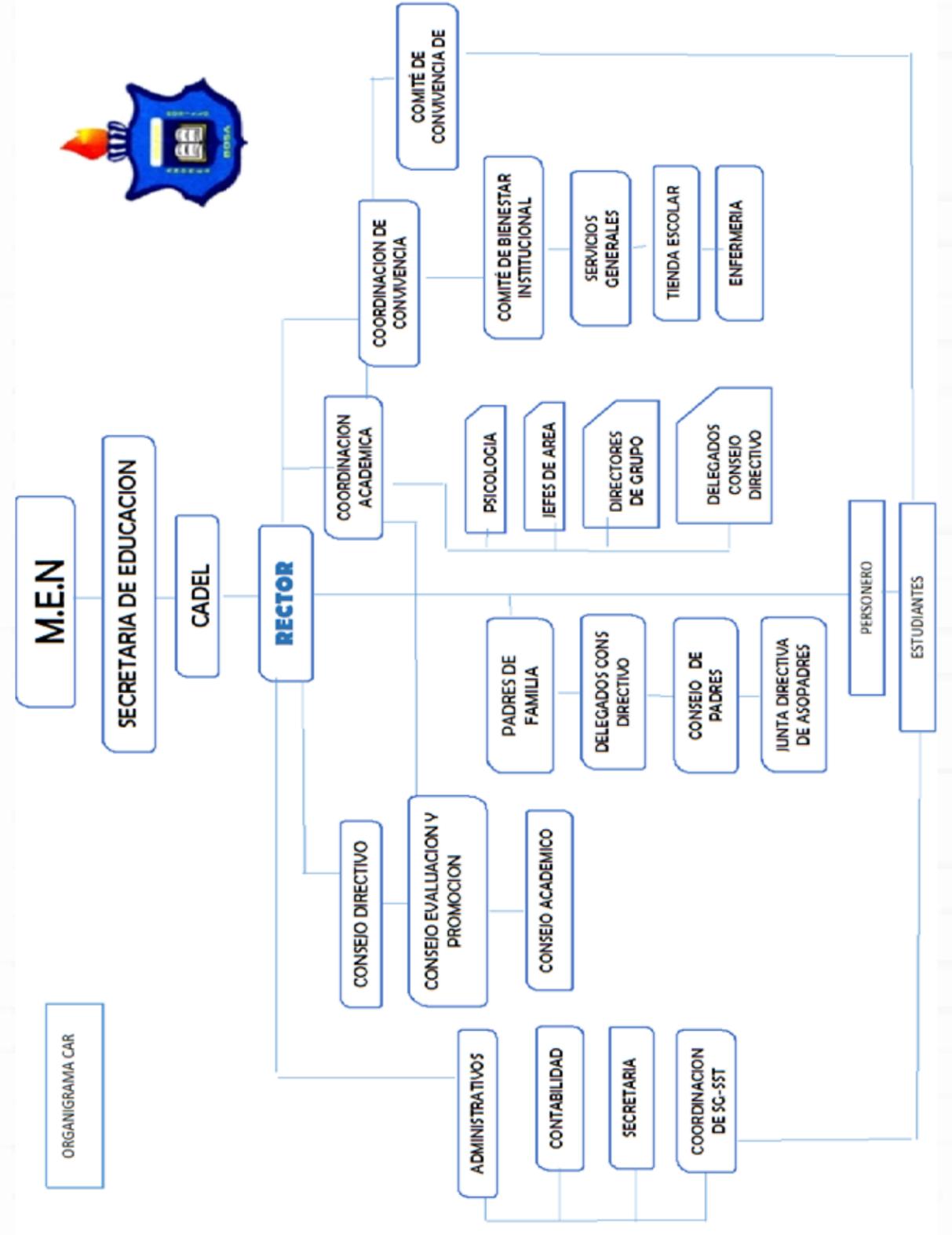
MEJOR CALIDAD DE VIDA
"Educación de Calidad con Calidez"
ICFES SUPERIOR

ISCE CATEGORIA N° 9

REGIMEN "LIBERTAD REGULADA"

JORNADA ÚNICA

Primaria 6:00 am - 1:30 pm
Bachillerato: 6:00am - 2:30 pm



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 373

Del 07 de octubre 2021.

Por medio de la cual se da a conocer a la comunidad educativa Rosillana el **CALENDARIO ESCOLAR** para el año 2021, el cual fue presentado en reunión de Consejo Directivo, Acta N° 212 realizado el día 29 del mes de septiembre del año 2020.

La propuesta fue aprobada en esta reunión.
La Rectora del *COLEGIO ANDRÉS ROSILLO*,

Luz Stella Echeverry Cárdenas en uso de sus atribuciones legales,

Resuelve:

Artículo Único: Dar a conocer a la comunidad Educativa Rosillana; el que será el **Calendario Escolar** para el año 2021. El cual se presenta a continuación:

MES	DIA	EVENTO	DURANTE
ENERO	25	Inicio de clases.	1 Semana
	25 al 29	Inducción a Maestros	1 Semana
	25 Enero al 05 Febrero	Semana de Inducción evaluación, diagnóstico Inicial y nivelaciones con estudiantes.	2 Semanas
	25 Enero al 10 abril	I Periodo Académico	10 semanas
MARZO	29 Marzo al 04 Abril	Semana Santa	1 semana
ABRIL	12 Abril al 18 Junio	Segundo Periodo Académico.	10 Semanas
JUNIO	21 Junio al 11 Julio	Vacaciones Intermedias.	3 Semanas
JULIO	12 Julio al 17 Septiembre	Tercer Periodo Académico.	10 Semanas
SEPTIEMBRE	20 septiembre 30 Noviembre	Cuarto Periodo Académico	10 Semanas
OCTUBRE	Octubre 11 al 18	Semana de Receso	1 semana
NOVIEMBRE	Nov 29 al 30	Superación de desempeños	2 Días
	Nov 26	Clausura	1 día
	Nov 27	Grados	1 día

El **HORARIO ESCOLAR** para el año 2021 será:

- **Primaria:** 6:00 am hasta la 1:30 p.m.
Horas laboradas al año Primaria: 1400 h
- **Básica y Media:** 6:00 am hasta las 2:30 p.m.
Horas laboradas al año Bachillerato: 1600 h.

Comunicamos que las horas laboradas con los estudiantes en la institución están por encima de lo requerido por el MEN.

En el marco del modelo R-GPS (Reapertura gradual, progresiva y segura), el Colegio Andrés Rosillo en su esquema escolar cumplirá

con el calendario establecido para el año 2021. Teniendo en cuenta el modelo alternancia.

El presente Calendario fue aprobado por el Consejo Directivo, según consta en el Acta N° 213, de 07 de octubre del año 2020 del Libro N° 1.7.

La presente resolución, se expide en Bogotá a los 07 días del mes de octubre del año 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

LUZ STELLA ECHEVERRY CARDENAS
Rectora.

MANUAL DE CONVIVENCIA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 377 DEL 19 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO ESCOLAR PARA EL AÑO 2021

La Rectora del Colegio Andrés Rosillo Considerando que

La educación es un servicio público, que cumple una función social.

La Constitución Nacional reglamenta la participación de la Comunidad Educativa en la dirección de las instituciones de educación.

El colegio Andrés Rosillo es un establecimiento de carácter privado.

El Colegio Andrés Rosillo brinda espacios para obtener información, permitir la participación democrática de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, promoviendo constantemente mecanismos de conciliación a través del ejercicio de la tolerancia, la mediación, el perdón y la concertación. Dándole aplicabilidad y fortalecimiento a los derechos humanos, a los derechos del niño, Ley 1620 /13, código de infancia y adolescencia, al Código del Menor y al Gobierno Escolar. Para que, en aras de justicia se vivencien formas elevadas de convivencia.

Se realizó un proceso de encuesta y aportes de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, se procedió a revisar y a realizar los ajustes al Manual de Convivencia y al reglamento del Gobierno Escolar para la Institución, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Constitución Nacional, La Ley General de Educación, el decreto 1075 del 2015 Título 3, capítulo 1, Sección 4.

El día 18 del mes de Noviembre del año 2020, en reunión de Consejo Directivo: Analiza, evalúa y aprueba los cambios y ajustes al Manual de convivencia y Gobierno Escolar según Acta N° 218 del libro N 6 para el año 2021.

RESUELVE

Adoptar para la Comunidad Educativa del COLEGIO ANDRES ROSILLO el Manual de Convivencia y el Reglamento del Gobierno Escolar año 2021.

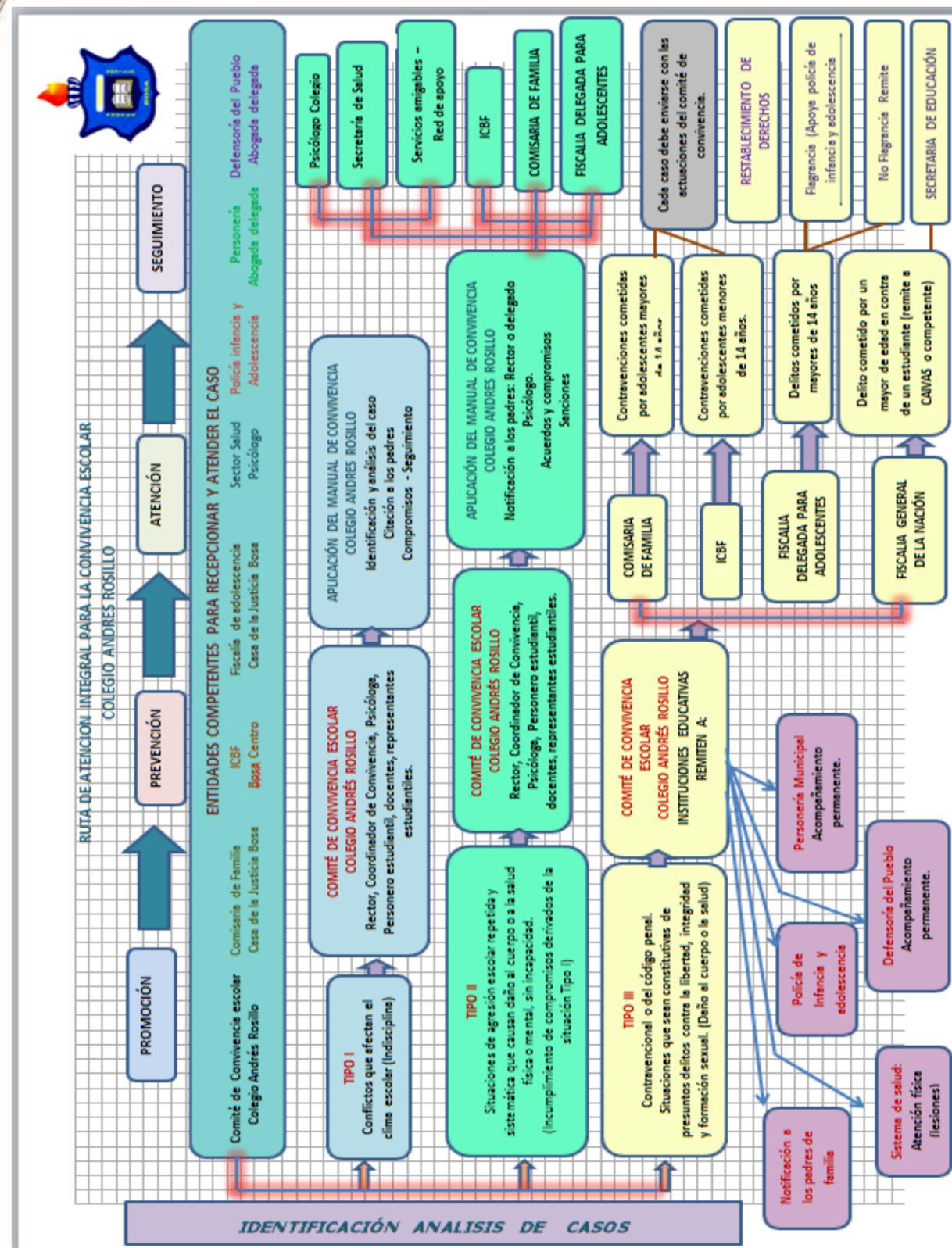
Continuar el estudio y adaptación de los reglamentos y los proyectos de reformas de acuerdo a las necesidades de nuestra Comunidad Educativa. Presentándolos a estudio del Consejo Directivo Rosillano.

El Manual de Convivencia y el Reglamento del Gobierno Escolar tendrán vigencia a partir del día **25 del mes de enero del año 2021**, hacen parte de los mismos las reformas que acuerde el Consejo Directivo y apruebe la Rectora y se publiquen en ediciones posteriores.

Expedida en Bogotá a los 19 días del mes de noviembre del año 2020.

En constancia firma

LUZ STELLA ECHEVERRY CARDENAS
RECTORA



CAPITULO I

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.

La Ley 1620 de 2013: Creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Que el Gobierno Nacional reconoce que uno de los retos que tiene el país, está en la formación para el ejercicio activo de la ciudadanía y de los Derechos Humanos, a través de una política que promueva y fortalezca la convivencia escolar, precisando que cada experiencia que los estudiantes vivan en los establecimientos educativos, es definitiva para el desarrollo de su personalidad y marcará sus formas de desarrollar y construir su proyecto de vida y quede la satisfacción que cada niño y joven alcance y del sentido que, a través del aprendizaje, le dé a su vida, depende no sólo su bienestar sino la prosperidad colectiva.

Que para la implementación y cumplimiento de lo consagrado en la Ley 1620 de 2013, se requiere regular la organización y funcionamiento del Comité Nacional de Convivencia Escolar, de los Comités municipales, distritales y departamentales de Convivencia Escolar y de los Comités Escolares de Convivencia.

Que la Ley 1620 de 2013 establece como herramientas del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

I) el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y

II) la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos de atención.

Por lo anterior, se requiere de un desarrollo normativo que permita fijar la conformación y funcionamiento del Sistema de Información Unificado y establecer las pautas mínimas sobre cómo aplicar la Ruta y los protocolos, para prevenir y mitigar las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Que se requiere contar con la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad, de tal forma que se creen las condiciones necesarias que permitan contribuir a la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de básica y media y para prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, todo dentro del marco de las competencias, a ellas asignadas, por la Constitución y la ley.

EVIDENCIAS DE PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ROSILLANA.

Para la actualización del presente Manual de Convivencia que rige para el año 2021, se contó con la participación y colaboración de los diferentes miembros de la comunidad Educativa Rosillana. (Consejo Académico, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes, Comité de Convivencia, Consejo Directivo)

ESTRATEGIA	DURACIÓN	RESPONSABLES	RECURSOS	SEGUIMIENTO
Evidencias de participación de los miembros comunidad educativa Rosillana.	Año lectivo 2021	<ul style="list-style-type: none"> Rectora Coordinadores Docentes Comunidad en general 	<ul style="list-style-type: none"> Fotocopias USB Manual de convivencia - Agenda Archivo PDF 	<p>Divulgación: Se adelantan los procesos de participación de forma democrática contando con las respectivas evidencias de colaboración y cooperación de la comunidad educativa.</p> <p>Y la divulgación de cambios al manual de convivencia a través de la asamblea de padres, agenda escolar, horas de convivencia, talleres a padres de familia, reuniones de los comités, entre otros.</p>





CAPITULO I PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.

Artículo 1°. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

El Colegio ANDRÉS ROSILLO identifica dentro de su identidad institucional el uniforme; por tal razón estos son considerados Símbolos de Nuestra Institución. El código de infancia y adolescencia en su art 41 numeral 19 plantea que es obligación del estado "Garantizar un ambiente escolar respetuoso de la dignidad y los Derechos Humanos de los niños, las niñas y los adolescentes". Por otra parte, en el decreto 1860 artículo 17 numeral 6 exige a las instituciones educativas que en su manual de convivencia establezcan "Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia". Las instituciones educativas deben velar por

el respeto a los derechos humanos, uno de ellos a no ser discriminados.

El colegio es un espacio neutral por lo cual se establece las siguientes pautas de presentación personal y uniforme para todos sus estudiantes, de tal forma que respetando la libertad de pensamiento, la inclusión y libre desarrollo de la personalidad ningún estudiante pueda sentirse inferior o superior a otro por su forma de vestir o apariencia personal, ni violentar o ser violentado en el ejercicio de sus derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar (Ley 1620 de 2013).

1.1. UNIFORMES.

El colegio es un espacio neutral por lo cual establece las siguientes pautas para la presentación y el uso de uniforme para todos los estudiantes.

1.1.1. UNIFORMES DE DIARIO:

MUJERES - Primaria y Bachillerato (1°-11°).	HOMBRES: Primaria y Bachillerato (1°- 11°).
<ul style="list-style-type: none"> • Camisa blanca, cuello tortuga manga larga. • Media pantalón en Cachemir azul oscuro noche (evitar transparencias) • Jardinera a cuadros paño, según modelo a la rodilla. • Saco gris del Colegio según modelo adoptado por la institución • Zapatos colegiales azul oscuro, cordones azul oscuro, suela de goma antideslizante, debidamente lustrados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pantalón azul oscuro en lino bota recta al borde del zapato (no entubar) • Camisa blanca, cuello corbata manga larga. • Media clásica azul oscura (no tobillera). • Corbata Azul oscura • Saco gris de colegio según modelo adoptado por la institución • Zapatos negros de amarrar, debidamente lustrados.
<p>Nota: A partir del grado sexto las estudiantes portarán un blazer en lino azul oscuro con el escudo del colegio cosido al lado izquierdo.</p>	

1.1.2. EDUCACIÓN FÍSICA - DANZAS (unisexo)

Los estudiantes portarán el uniforme de Educación Física, Danzas y/o actividades deportivas en la institución, según el horario establecido para las clases.

1. Sudadera cuatro (4) piezas para todos los estudiantes según modelo, el pantalón no podrá ser modificado de ninguna manera, (no entubar)

2. Media blanca clásica deportiva.

3. Tenis completamente blancos sencillos de amarrar, siempre limpios. (No se admiten otros colores ni combinaciones).

PARÁGRAFO:

1. El uso adecuado del uniforme es sinónimo de identidad, por lo tanto, debe ser portado decorosamente, absteniéndose de hacer modificaciones o complementos que vayan en contra del sentido de uniformidad. Los uniformes son de uso exclusivo para estudiantes de la institución y por lo tanto no deben prestarse o cederse a otras personas externas a la comunidad.
2. Las niñas y señoritas utilizarán short en lycra color azul oscuro bajo su jardinera y pantaloneta de educación física. Para su seguridad e higiene personal mantendrán siempre su cabello bien peinado y recogido (bamba de color azul oscuro, negra, gris o blanca).
3. Los educandos del plantel deben vestir apropiadamente el uniforme Institucional sin usar prendas diferentes, por ejemplo: Bufandas, cadenas, chaquetas, sacos, buzos, gorros, manillas, cachuchas, entre otros.
4. El colegio a través del Consejo Directivo, tiene la autonomía para la toma de decisiones con respecto a solicitudes de chaqueta de promoción o cualquier otro elemento, reservándose el derecho de autorizar o no el implemento, el uso y el diseño.
5. **"Jean Day Rosillano o Día de la libre expresión": (Día sin uniforme):** El último viernes de cada mes está autorizado el uso de ropa particular para todos los miembros de la comunidad educativa Rosillana, siempre y cuando las prendas que usen cumplan con las condiciones establecidas: Las prendas utilizadas por los educandos no deben contener textos gráficos alusivos a pornografía, palabras soeces, tabaquismo, drogadicción, satanismo, subversión, discriminación de cualquier tipo que atente contra los valores éticos y morales. No se permite el

uso de prendas escotadas, faldas muy cortas, prendas transparentes esto con el fin de que en la calle las niñas y señoritas no vayan a ser objeto de irrespeto.

6. Uso de uniformes y elementos de bioseguridad (Alternancia 2021) Identidad Institucional.

- Los estudiantes del Colegio Andrés Rosillo que asistan mediante el esquema de alternancia (época de pandemia), harán uso de la sudadera institucional, la cual es en material anti fluido (fácil lavado y secado); esto en aras de evitar contacto con las distintas superficies y con el otro.
- Los estudiantes mantendrán el cabello debidamente recogido, como medida de protección.
- Dar cumplimiento al Decreto 126 del 10 de mayo de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, que establece las medidas de bioseguridad de obligatorio cumplimiento para toda la ciudadanía. Es necesario tener en cuenta:
 - El uso del tapabocas en todo momento, es obligatorio para todos los miembros de la comunidad educativa, este debe cubrir nariz, boca y mentón.
 - Durante la declaratoria de pandemia o se defina algo contrario por las autoridades de salud, evitar tocarse la cara o la mascarilla, si requiere acomodarla, debe lavarse las manos antes de hacerlo.
 - El tapabocas debe ser usado dentro y fuera de la institución; de lo contrario da lugar a medidas correctivas establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
 - Las familias que así lo consideren, podrán enviar a sus hijos con caretas de protección facial.
 - Los estudiantes no llevarán elementos que no hagan parte de lo estrictamente necesario de los útiles escolares.

1.2. INSIGNIAS – SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.

1.2.1. ESCUDO DEL COLEGIO.



El Escudo en su parte interna nos muestra un libro, arma con que vamos a derrotar a nuestra enemiga: la ignorancia ruda y cruel. Por eso tomamos como prócer de nuestra causa a un clérigo santandereano lleno de valentía como tu Andrés Rosillo.

En la parte superior veremos la llama que ilumina el conocimiento que ha de llenar de sabiduría y valores a nuestros alumnos Rosillanos.

1.2.2. BANDERA DEL COLEGIO.



BLANCO: Es símbolo de pureza, paz, confianza, ternura, sinceridad y prosperidad de hombres grandes que el colegio dará a nuestra amada patria.

AZUL: Simboliza los espacios en límites de nuestros conocimientos y capacidad de proyecto en la construcción de la calidad de vida de la sociedad.

GRIS ACERO: Simboliza fuerza, empuje, valentía, resistencia, coraje, justicia para emprender el duro camino de la vida.

1.2.3. HIMNO DEL COLEGIO.



I

Entonando el himno de Colombia
con la fe y la esperanza del saber,
llego un día a las puertas del Colegio
con el ánimo de allí mucho aprender.
Estudiando seremos invencibles,
imbatibles gladiadores del deber,
el escudo del Colegio Andrés Rosillo,
muy orondo aquí en mi pecho yo izaré.
Andrés Rosillo,
mi primer colegio, mi segundo hogar,
Andrés Rosillo,
cuna de enseñanza de luz y bondad.
Tu noble empeño
es hacer un sueño una realidad
que estudiando nadie será esclavo
vamos niños, vamos, vamos a triunfar.

II

¡Oh! Bandera de pliegues ondulantes
tus mensajes el viento llevará,
es el llamado de una patria en espera,
de hombres grandes que el Colegio le dará,
en sus aulas se libra una batalla,
enemigo la ignorancia cruda y cruel.
Los guerreros son mis nobles profesores
Y sus armas son los libros y el plantel
Andrés Rosillo
por tu puerta grande yo saldré a triunfar
Andrés Rosillo
pregonaré al mundo tu franco ideal.
Por tus esfuerzos
lauros dejaremos en tu pedestal
como a prócer que a cambio de nada
su sangre derrama por la humanidad.

1.3. IDENTIDAD NACIONAL:

1.3.1. LA BANDERA DE COLOMBIA:



La bandera de la República de Colombia es el pabellón que representa al país, y que, junto al escudo y el himno nacional, tiene la categoría de símbolo patrio. Consiste en un rectángulo dividido en tres franjas coloreadas con los antiguos colores primarios, ocupando la superior la mitad de éste.

El pabellón de Colombia tiene su origen en la composición tricolor creada en 1801 por el general venezolano Francisco de Miranda, quien describía en su diario militar el uso de los colores primarios como bandera para representar a las naciones latinoamericanas que en aquel entonces estaban en proceso de independencia y terminó representando a la Gran Colombia.

Estos colores fueron adoptados de forma sucesiva por los Congresos de la Gran Colombia, el 17 de diciembre de 1819, y de la República de la Nueva Granada, el 9 de mayo de 1834. La disposición actual de los mismos fue adoptada de forma definitiva el 26 de noviembre de 1861, y su reglamentación dada por medio de los decretos 861 del 17 de mayo de 1924 y 62 del 11 de enero de 1934.

La bandera como símbolo nacional es empleada por el Gobierno e instituciones estatales, con distintas variantes en su confección según el uso que se le dé por parte de los cuerpos diplomáticos, civiles o militares.

1.3.2. ESCUDO DE COLOMBIA:



El escudo de Colombia, a lo largo de la historia de la República, ha sufrido solamente un cambio.

El primer escudo que tuvo la nación fue establecido por Carlos V en el año de 1548, ese escudo es el que identifica hoy en día a Bogotá.

El escudo que identifica hoy en día a Colombia fue diseñado por Santander en el año de 1834. Desde ese año, el escudo no ha sufrido modificaciones.

El escudo de Colombia está dividido en tres fajas horizontales:

La primera, de color azul con una granada, tallos y hojas de oro; a cada lado hay una cornucopia de la cual salen monedas de la parte derecha y frutos de la zona tórrida del izquierdo (las monedas significan la riqueza de la República y la fertilidad de las tierras).

En la segunda faja, hay un gorro frigio clavado en una lanza (que significa la libertad del país) y un metal precioso, en este caso el platino.

En la última faja, está el istmo de Panamá y los dos mares ondeados en plata, acompañados de un navío a vela, simbolizando la importancia del istmo que hace (hacia) parte de la República.

En la parte superior hay un cóndor con las alas abiertas que sostiene en su pico una cinta con la leyenda "Libertad y orden".

1.3.3. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Coro:
Oh gloria inmarcesible!
Oh Júbilo inmortal!
En surcos de dolores
El bien germina ya!.

I

Cesó la horrible noche ! la libertad sublime
derrama las auroras de su invencible luz.
La humanidad entera, que entre cadenas gime,
comprende las palabras del que murió en la cruz.

II

Independencia grita el mundo americano;
se baña en sangre de héroes la tierra de Colón.
Pero este gran principio: el Rey no es soberano,
resuena, y los que sufren bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce se colma de despojos;
de sangre y llanto un río se mira allí correr.
En Bárbula no saben las almas ni los ojos,
si admiración o espanto sentir o padecer.

IV

A orillas del caribe hambriento un pueblo lucha,
Horrores prefiriendo a pérfida salud.
Oh, sí de Cartagena la abnegación es mucha,
y escombros de la muerte desprecia su virtud.

V

De Boyacá en los campos el genio de la gloria
con cada espiga un héroe invicto coronó.
Soldados sin coraza ganaron la victoria;
su varonil aliento de escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el Ande que riega dos océanos;
espadas cual centellas fulguran en junín.
Centauros indomables descienden a los llanos,
y empieza a presentirse de la epopeya el fin.

VII

La trompa victoriosa en Ayacucho truena;
y en cada triunfo crece su formidable son.
En su expansivo empuje la libertad se estrena,
del cielo americano formando un pabellón.

VIII

La virgen sus cabellos arranca en agonía
y de su amor viuda los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza que cubre loza fría,
pero glorioso orgullo circunda su alba tez.

IX

La patria así se forma termopilas brotando;
constelación de cíclopes su noche iluminó.
La flor estremecida, mortal el viento hallando,
debajo los laureles seguridad buscó.

X

Mas no es completa gloria vencer en la batalla,
que el brazo que combate lo anima la verdad.
La independencia sola al gran clamor no acalla;
si el sol alumbra a todos, justicia es libertad.

XI

Del hombre los derechos Nariño predicando,
el alma de la lucha profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo en átomos volando,
deber antes que vida con llamas escribió.

Autores: Letra: Rafael Núñez

Música: Oreste Síndici

CAPITULO II

FINES Y FUNDAMENTOS DE LA EDUCACION





CAPITULO II

FINES Y FUNDAMENTOS DE LA EDUCACION

El Manual de Convivencia del COLEGIO ANDRÉS ROSILLO se fundamenta en lo expuesto en el Art. 5 de la Ley 115 de 1994 que a la letra dice:

1. "El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le ponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad., así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos, y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales, adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional, y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
8. La creación y el fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico, y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural, y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la nación.
11. La formación de la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación el deporte y la utilización del tiempo libre.
13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo."

Artículo 2. CONCEPTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

El Manual de Convivencia, constituye una serie de criterios pedagógicos que involucran a todos los estamentos de la comunidad educativa, regulando la vida escolar. Es el conjunto de pautas directrices que orientan el

buen desarrollo del ambiente escolar ya que contienen derechos, deberes y mecanismos que fortalecen la convivencia de la comunidad educativa Rosillana.

Las disposiciones contenidas en el presente Manual cobijan a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa del **COLEGIO ANDRES ROSILLO**, de acuerdo a su condición, dignidad y competencia, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. Contiene el compromiso claro de todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, educadores, padres de familia, o acudientes de los educandos, los egresados, directivos docentes y demás personal administrativo) fundamentado en el derecho a la educación como un DERECHO-DEBER, tal como lo expresan claramente las sentencias de la corte constitucional a ese respecto, que enmarcan así la responsabilidad y la disciplina como el norte a seguir en nuestras actuaciones como comunidad, a través de un ejemplo.

2.1. JUSTIFICACIÓN.

Regular y armonizar la convivencia, entre los actores del quehacer educativo; fundamentados en los principios orientadores de la personalidad, la libertad, el respeto, la justicia, la trascendencia, la democracia participativa y el bien común, contemplados en la Constitución Política y la Ley de Infancia y adolescencia.

“Este proceso de actualización forma parte de la revisión anual en donde intervino toda la Comunidad Educativa buscando un proceso de mejoramiento ampliamente participativo y democrático.

2.2. OBJETIVOS FUNDAMENTALES. CON AMOR Y DISCIPLINA

1. Brindar a la Comunidad Educativa un instrumento que le permita conocer las disposiciones legales sus derechos y deberes de acuerdo con la Constitución Nacional, Políticas de juventud la Ley de Infancia y Adolescencia y las Normas de

la Institución.

2. Permitir la participación activa de todos los estamentos de la comunidad en la elaboración, conocimiento, divulgación y cumplimiento del Manual.
3. Proporcionar herramientas que permitan identificar problemas y formular alternativas de solución en pro del desarrollo integral.
4. Concienciar a la comunidad educativa de la responsabilidad que implica el buen manejo y uso de la libertad, la identidad cultural, la democracia participativa, así como el respeto de los derechos humanos.
5. Implementar y fortalecer la autocritica para hacer conciencia del propio actuar.
6. Promover en los estudiantes la importancia de la inclusión de nuestros semejantes sin importar sus condiciones económicas, políticas, sociales y culturales entre otras.
7. Asumir que las relaciones interpersonales están basadas en el diálogo, la concertación y los acuerdos; permitiendo que estas sean armónicas y democráticas.
8. Fomentar dentro y fuera de la comunidad educativa el cuidado y la conservación de los bienes materiales y del entorno como forma de garantizar el bienestar individual tanto en el presente como en el futuro.
9. Formar educandos con una alta conciencia ecológica.
10. Armonizar la convivencia, entre los actores del quehacer educativo, facilitando las pautas de vida, definiendo colectiva y dinámicamente los elementos que lo constituyen, centrando su desarrollo en el ser humano.

CAPITULO III

HORIZONTE INSTITUCIONAL





CAPITULO III.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo. 3. HORIZONTE

El colegio ANDRES ROSILLO a partir de un convencimiento claro de sembrar en sus educandos valores y principios fundamentales y, de conformidad en lo establecido en la Ley General de Educación y atendiendo a las necesidades propias de la comunidad Educativa, propone y desarrolla diferentes proyectos transversales y de aula liderado por los docentes de Área, permitiendo una participación constante de los educandos, de los mismos docentes y Directivos. Cada uno de los proyectos ejecutados, están enmarcados al mejoramiento institucional y al alcance de la calidad y la excelencia educativa, así como la búsqueda de una sana convivencia y una formación integral de los estudiantes en los niveles de Primaria – Secundaria y Media.

3.1. MISIÓN: Como Institución Educativa que a la luz de los principios religiosos, éticos, sociales y en armonía con los deberes y derechos que nos rigen en la Constitución Política de Colombia, La Ley de Infancia y Adolescencia, Ley General de Educación y las Políticas de Juventud planteadas por la UNESCO; definimos nuestra Misión a partir del Proyecto Educativo Institucional “Mejor Calidad de Vida” mediante la puesta en práctica de planes Micro – empresariales (Venta de productos y servicios), formación SENA (Servicio y Atención al cliente), Orientación vocacional (Proyecto de Vida), plan Padrino, desarrollo científico, artístico y tecnológico, con base en los principios de respeto, autonomía, auto cuidado del cuerpo, responsabilidad, protección del medio ambiente y disciplina, con los cuales se busca educar seres humanos que trasciendan en su comunidad reflejando y vivenciando su desarrollo pluridimensional, permitiéndoles ser exitosos a lo largo de su vida.

Implementar, desarrollar y autogenerar políticas de gestión de calidad, y protección del recurso humano, que nos permita cumplir con eficiencia y dinamismo, los propósitos

y fines de la educación, siendo estos los fundamentos y accionares primordiales de nuestra Institución educativa.

3.2. VISIÓN: Ser reconocidos en la sociedad como un Colegio líder en formación axiológica, en trabajo comunitario, micro-empresarial (emprendedores), aprendices del SENA, en orientación vocacional y proyecto de vida; mediante un proceso dinámico en el desarrollo de modelos y propuestas educativas de eficiencia y calidad, con base en el esfuerzo permanente de actualización, reflexión, revisión y transformación por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, vivenciando nuestro Proyecto Educativo Institucional “**Mejor Calidad de Vida**”.

3.3. FILOSOFÍA: La identidad institucional tiene como modelo fundamental a Andrés Rosillo quien fue uno de los precursores del ambiente revolucionario del 20 de julio de 1810, quien se caracterizó por sus principios de justicia, igualdad, fraternidad y especialmente por el respeto a las diferencias individuales.

Es por ello que el COLEGIO ANDRÉS ROSILLO concibe la educación desde la perspectiva humanística, que da especial relevancia al desarrollo de la persona como ser trascendente, generando el desarrollo integral, del estudiante, estimulando sus facultades intelectuales, espirituales, étnicas, estéticas, físicas, sociales y cívicas, sin hacer ninguna discriminación a quienes poseen capacidades disímiles o diversidad cultural. Objetivo que se persigue en la formación integral, llegando a ser motor de su propio desarrollo, para que sean buenos ciudadanos y se desarrollen con excelencia en todos los contextos.

Artículo 4. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.

Libertad: Derecho fundamental y privilegio de las personas para pensar y obrar en igualdad de condiciones sin ninguna discriminación ni restricción diferente a las que se opongan a la Constitución y garantizan el orden y desarrollo de la comunidad, siendo vital el actuar con responsabilidad. «Son personas todos

los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición”, (Art. 74 c.c.).

- **Responsabilidad:** Capacidad de responder con satisfacción y eficacia a las obligaciones adquiridas como individuo y ser social miembro de una comunidad. Virtud de obrar.
- **Tolerancia:** Disposición de admitir en los demás la manera de ser, obrar o pensar distintas de las propias, es respetar cualquier clase de diferencia con nuestros semejantes.
- **Creatividad:** Nivel más elevado en el desarrollo del pensamiento humano que permite suministrar a través del conocimiento una imagen más vivida y colorida de la realidad, brindando una percepción más profunda de su estructura formal, generando nuevos requisitos cognitivos, proyección e investigación.
- **Proyección:** Interés de estar siempre en visión futurista, forjando metas a corto, mediano y largo plazo.
- **Investigación:** Motivación constante por desarrollar la búsqueda del conocimiento y un quehacer nuevo.
- **Inclusión:** Vista como la capacidad que tenemos de aceptar e interactuar con

otras personas diferentes a nosotros; significa también la apuesta por una escuela que acoge la diversidad general, sin exclusión alguna, ni por motivos relativos a la discriminación entre distintos tipos de necesidades. La inclusión comienza aceptando las diferencias, celebrando la diversidad y promoviendo el trato equitativo de cada alumno.

“Todos tenemos los mismos derechos y las mismas oportunidades”

4.1. Valores.

Fomentamos en nuestros estudiantes y comunidad educativa principios esenciales en las relaciones humanas, procurando personas honestas, solidarias y respetuosas con todos aquellos que los rodean y en todos los instantes y/o situaciones de la vida, actuando y vivenciando con justicia, igualdad y responsabilidad; los valores de convivencia social, democrática y ecológica. La comunidad educativa en general, está en constante crecimiento personal a través de talleres, charlas y conferencias motivacionales. Nuestro eje fundamental es el educando y todo lo que a él le rodea (salud, afectividad, familia, logros, aciertos y desaciertos, sus intereses, gustos, amigos y proyecto de vida). Para lo cual enfatizamos en los siguientes valores:

4.2. Principios que para

Amor.	Tolerancia	Calidad	Libertad	Autoestima
Respeto	Compromiso social	Democracia participativa y el pluralismo.	Comprensión y aceptación ante las diferencias del otro.	Solidaridad
Amistad.	La justicia	Responsabilidad	Creatividad	Autoafirmación

nosotros son fundamentales en el desarrollo personal

- **Compromiso Social:** Obligación contraída por toda persona integrante de una comunidad como garantía de evolución y desarrollo de los principios sociales consagrados por ella.
- **Justicia:** Virtud humana para distinguir el

bien del mal y lo verdadero de lo falso, en estado de razón, y que le incluye el pronunciamiento de sentencias y acciones con absoluta certeza del conocimiento de causa.

- **Calidad:** Con junto de cualidades que construye el valor de superioridad de persona o cosa, en líneas objetivas de comparación o evaluación y que determina la condición

de quien lo hace o emite.

- **Calidez:** Visto como la capacidad y/o don que tenemos los seres humanos para aceptar y reconocer con ternura, comprensión y afabilidad al otro en cada uno de sus actos y espacios sin importar sus diferencias.

4.3. Fundamentos de Nuestro Crecimiento Personal:

- **Autoafirmación:** constituida en acciones reciprocas y satisfactorias del yo frente al otro, en procesos de interrelación, interacción, interdependencia, autoestima, auto eficiencia y juicios objetivos desde si mismo siempre en busca del «reconocimiento»- ... «La educación en la convivencia social».
- **Autoestima:** La mejor herramienta que se puede tener para disponer de una vida placida y poder realizarse plenamente como persona de bien; es tener un buen concepto de su propia persona y amarse verdaderamente a sí mismo. Una buena autoimagen y una buena autoestima son sin lugar a dudas, los dos tesoros más grandes que se tienen y que verdaderamente llevan a la felicidad y autorrealización.
- **La autoimagen** o paquete de creencias que tiene con respeto a si mismo se construye a lo largo de toda su vida; los comportamientos, actitudes y logros dependerán, sobre todo, de lo que aprendió a creer que era.
- **La autoimagen es aprendida:** Todo ser humano dispone de potencial necesario para edificar la confianza en sí mismo y una imagen positiva. La autoestima, o conjunto de sentimientos que cada ser humano tiene en su propio Yo, también es aprendida.

4.4. HONOR ACADÉMICO:

Es un conjunto de principios consignados en un documento de carácter educativo destinado a los estudiantes e inspirado en

los valores de honestidad, responsabilidad y respeto que constituyen los pilares éticos del Colegio Andrés Rosillo. Todo estudiante Rosillano se compromete con los principios de formación que el Colegio propone. Un aspecto central de este compromiso es el concerniente a la honestidad académica, es decir al respeto por el trabajo académico propio y por el de los demás. Por esto, el Colegio ha desarrollado un Código de Honor Académico que hace explícitos los principios que rigen a la comunidad educativa.

4.5. PROPOSITO DE FORMACION:

El egresado de grado once es una persona regida por principios y valores humanos, respetuoso de la vida, propia y la de los demás, protector del medio ambiente, comprometido con la democracia como ciudadano, con visión y proyección micro – empresarial, con las herramientas necesarias para la elección profesional. Inquieto por mejorar sus condiciones de vida y la de quienes lo rodean, con un alto sentido social.

Vivenciamos en cada una de sus acciones, nuestro Proyecto Educativo Institucional “Mejor Calidad de Vida, Educación de Calidad con Calidez”.

En el educando Rosillano existe un compromiso para responder de forma individual por sus acciones, siendo integro, responsable de sus actos; busca siempre la excelencia académica y la ética. Quiere ser dedicado y comprometido para formarse como un profesional para honrar a su familia y maestros y alcanzar las metas que se proponga para consolidar su vida futura.



CAPITULO IV

**PROYECTO EDUCATIVO
INSTITUCIONAL ROSILLANO
PEIR.**





CAPITULO IV

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL ROSILLANO PEIR.

"Mejor Calidad de Vida, Educación de Calidad con Calidez".

El Colegio Andrés Rosillo, como institución de Educación Básica Secundaria y Media, con modalidad académica y cuyo PEI se articula a partir de la búsqueda constante de una **"MEJOR CALIDAD DE VIDA"**, brindando una educación **"de calidad con calidez"** hacia la Comunidad Educativa en general y del entorno que la rodea, para lo cual integra los distintos aspectos del ser humano, estimulando sus facultades intelectuales, espirituales, étnicos, estéticas, físicas, sociales, cívicos, llegando así a ser motor de su propio desarrollo, permitiendo realizar con éxito su vida futura a nivel axiológica y laboral.

Artículo 5. PRINCIPIOS - PEI

5.1. Para lograr los objetivos de nuestro PEI, se trazan como principios fundamentales:

Desarrollo de proyectos:

- Cátedra de Emprendimiento 9°, la cual la institución ha sido pionera desde hace muchos años. (antes tienda escolar, principios comerciales y emprendimiento)
- Proyectos de Vida 11°. (Feria de profesiones – Contacto con las universidades)
- Proyectos transversales – Olimpiadas, Foros, día de la Ciencia, feria empresarial, proyección a la comunidad, feria Navideña entre otros.

Los valores	La Lectura
La proyección	La investigación
La Innovación	La profundización

5.2. Que se harán vivenciales a través de Proyectos Transversales como:

5.2.1. VALORES HUMANOS: - *"Educación Sexual y Salud"*. En este sentido, los valores humanos son aquellos que establecen y regulan las acciones de las personas, sobrepasan cualquier barrera cultural y su finalidad es que las virtudes del ser humano se destaquen por generar el bienestar general e individual.

5.2.3. MEDIO AMBIENTE: *"Creando conciencia Ambiental en niños y jóvenes"* hacer un buen uso de los recursos naturales, y realizar tareas sustentables.

5.2.4. USO DEL TIEMPO LIBRE: Busca desarrollar e incrementar la sana utilización del tiempo libre por medio de la vivencia, sensibilización y gusto por las artes, la danza, la música, el teatro y los deportes teniendo en cuenta las necesidades, intereses y etapas de desarrollo de los estudiantes.

5.2.5. DEMOCRACIA: *"Convivencia y Cultura Ciudadana"*: Tiene como propósito fortalecer conocimientos fundamentales sobre democracia y valores, con el fin de recuperar la identidad, el sentido de pertenencia y valores como el respeto, la puntualidad, la responsabilidad, la participación, la tolerancia, entre otros.

5.2.6. LECTURA Y ESCRITURA: *"Incentivación de la lectura y escritura"*: **"LEER Y ESCRIBIR ES VOLAR"**. Desarrollar habilidades comunicativas, mejorar niveles de comprensión y generar espacios para el disfrute de la lectura y la escritura, el manejo de herramientas teóricas y prácticas de producción textual y expresión oral.

5.2.7. MICROEMPRESA: *"Proyectando futuro"* - Práctica Empresarial - Competencias laborales. (Catedra del Emprendimiento)

5.2.8. SERVICIO SOCIAL: *"Forma parte de las actividades que deben desarrollar los estudiantes. El servicio social es una*

herramienta educativa que contribuye a la formación del alumnado". 100 Horas – Resolución 4210 de 1996.

5.2.9. ORIENTACIÓN VOCACIONAL: Dirigida a los jóvenes de la institución que se encuentran próximos a culminar sus estudios. El objetivo principal es ayudar a nuestros jóvenes a encontrar esa vocación y ese camino profesional apoyados en la Orientadora y docentes de la institución.

5.2.10. COMUNIDAD: Proyección a la comunidad (desarrollando temáticas puerta a puerta con la comunidad cercana al colegio, hogar geriátrico, jardín Infantil).

5.2.11. Desarrollo de talentos a partir de las Olimpiadas y Foros en las distintas áreas.

5.2.12. PLAN PADRINO: "Semillero Pedagógico" A través de actividades que desarrollan los educandos para proyectar sus saberes a otros grados. Esto se basa en la labor pedagógica de docentes y directivos precisando y propiciando espacios diferentes para esta formación en prácticas académicas.

5.3. Objetivo de Nuestro Proyecto Educativo Institucional: PEI

El colegio desde el Proyecto Educativo Institucional y acorde a los fines de la educación pretende como eje central, el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa.

1. Que toda la comunidad participe en la búsqueda constante de crecimiento personal y vivenciando valores en función individual, familiar y social, pues el camino para conseguir una «Mejor Calidad de Vida» es capacitándose académicamente y teniendo como base una sólida formación e incentivación en valores de convivencia social (Respeto, tolerancia, autonomía, responsabilidad, inclusión), garantizando a nuestros estudiantes altos niveles de formación que les permita desempeños exitosos en su vida profesional y familiar.

El objetivo principal es ayudar a nuestros jóvenes a encontrar esa vocación y ese camino profesional

2. Brindar afecto y apoyo a los sectores de la comunidad que más lo requieren (Hogar geriátrico y jardines infantiles)
3. Fomentar en el Educando Rosillano una pedagogía en valores que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida, partiendo de una concepción del individuo intelectual, cultural y socialmente involucrado en la comunidad educativa como proyecto de enriquecimiento personal y social.
4. Generar en el estudiante una formación integral para su vinculación con la sociedad y el trabajo a partir del desarrollo micro-empresarial y la educación para el trabajo.
5. Propiciar en el estudiante la capacidad de ser participe en su educación partiendo del proceso integral del individuo, mediante la participación activa en los contenidos y proyectos que la institución lidere en el ámbito comercial y micro-empresarial.
6. Afianzar competencias y habilidades básicas en todas las áreas teniendo como base fundamental la lectura y la investigación.

7. Actualizar a la comunidad educativa en los diferentes modelos y propuestas educativas de tipo tecnológico, didáctico, pedagógico y en el mejoramiento de infraestructura.

8. Proporcionar las herramientas necesarias a nuestros educandos para desarrollar sus capacidades, aptitudes y habilidades al máximo a través de la Enseñanza Para la Comprensión.

9. Generar los espacios, alianzas y convenios necesarios para articular la educación media con Instituciones de educación superior.

Artículo 6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

• **Convivencia escolar.** Es la interrelación armónica necesaria entre los diversos estamentos de la Institución.

• **Conflicto.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o posibilidad entre una o varias personas frente a sus intereses. (Decreto 1075 de 2015 Capítulo 2).

• **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados. (Decreto 1975 de 2015 Capítulo 2).

• **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física verbal, gestual, relacional y electrónica.

• **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o

a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

• **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros, incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

• **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

• **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

• **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos, incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto, insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

• **Acoso escolar (bullying):** Decreto 1075, Capítulo 4, sección 2, art. 2.3.5.4.2.5, numeral 4; es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación humillación, ridiculización, difamación, coacción aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantienen una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

• **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** Decreto 1075, Capítulo 4, sección 2, art. 2.3.5.4.2.5, numeral 5, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

• **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1075, Capítulo 4, sección 2, art. 2.3.5.4.2.5, numeral 6, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y la relación de poder existente entre víctima y agresor".

• **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño lección o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

• **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se desarrolla para la restauración de su dignidad, integridad como sujetos de derechos y de su capacidad de disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

• **Normas de convivencia.** Un encuentro entre el derecho y la ética.

Colegio. Agrupación social con objetivos, funciones, fines, propósitos y resultados concretos, que buscan preparar y capacitar a los futuros miembros productivos de la sociedad.

Artículo 7. Principios inherentes a las normas de convivencia escolar.

• **De subordinación:** Esto significa que toda norma en un establecimiento escolar debe estar sujeta a derecho. Por ende, debe estar acorde a la ley colombiana y a los documentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado Colombiano.

• **De igualdad y no discriminación,** establecido en nuestra Constitución Política en el artículo 13, y en la Convención sobre los Derechos del Niño en el artículo 2. En el ámbito escolar, dicho principio significa que todos los niños, las niñas y los jóvenes son iguales, sin distinción alguna de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica o cualquiera otra condición del niño, de sus padres o apoderados.

• Se entiende que la norma es para todos y con igualdad de condiciones. Este requisito está estrechamente vinculado con la eliminación de la "arbitrariedad en la actuación", ya que ella daña la relación y es un acto de injusticia en cualquier contexto de convivencia humana.

• **De legalidad:** Este principio consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, determinado como el **debido proceso**, mediante el cual se espera que en el manual de convivencia se describan con claridad los procesos a adelantar, los comportamientos que se van a sancionar; y que las sanciones que se impongan sean proporcionales a la falta y a la responsabilidad de la persona, así como el respeto del derecho a la defensa con la presentación de pruebas a favor y a controvertir las que se lleguen en su contra, a la no dilación justificada de los procedimientos, etc.

• **De información:** El manual de convivencia deben ser conocido por todos los actores de la comunidad educativa. Este es un principio básico en cualquier sociedad democrática y es una condición que obliga, a las autoridades educativas a difundirlas y a los demás estamentos escolares a buscar acceso a la información. Por tanto, está asociada también a los procedimientos y canales de información disponibles en la comunidad escolar.

• **De formación:** En el ámbito escolar, el manual, debe tener un carácter formativo para los involucrados, es decir, que el sentido del Manual sea consecuente con el Horizonte institucional y el componente pedagógico previstos en el PEI.

7.1. Relacionadas con Educación:

Acompañamiento a distancia a través de los diferentes medios que la institución ha previsto para tal fin: Seguimiento y apoyo a las familias Rosillanas en todo el proceso por parte de Rectoría orientaciones pedagógicas y emocionales con docentes, Coordinación académica y Orientación escolar; desde el momento en que inició la medida de aislamiento preventivo, durante el transcurso del año escolar y en lo que pueda venir de acuerdo al comportamiento de la pandemia. De esta forma se dará continuidad a la prestación del servicio educativo de calidad, ya sea en alternancia o clases en línea con "colegio en casa".

Durante la alternancia o clases en línea: Se combinarán estrategias de trabajo educativo y de formación, ya sea de forma presencial o con colegio desde casa y, de acuerdo a la decisión de los padres y/o acudientes con su consentimiento firmado por el regreso o no a la alternancia. Se tendrá en cuenta el diagnóstico, las condiciones de bioseguridad para preservar el bienestar de la comunidad educativa. Por parte de los directivos y Docentes se realizará el ajuste de plan de estudios, adecuación de la jornada escolar, edades de los estudiantes que pueden retornar, y/o los que quedan en casa, cantidad de grupos, lugares de encuentro entre otros

La evaluación para el aprendizaje debe ser una práctica sistemática y continua que da cuenta, de cómo se desarrolla el proceso educativo e integral de los diferentes factores del contexto, para estimular aprendizajes significativos y el progreso integral de los educandos.

La revisión curricular y adecuación de la pedagogía y planes de estudio, será realizado y revisado por el equipo Directivo y docentes a partir del Proyecto Educativo Institucional. Se continuará con los procesos y desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes durante la situación de emergencia sanitaria, en el trabajo educativo en casa y en las diferentes opciones de alternancia.

El rol que ejercen las familias, y cuidadores es muy importante para acompañar y motivar el proceso educativo de los niños, niñas, adolescentes durante el trabajo educativo.

Los Proyectos transversales como iniciativas pedagógicas se desarrollan de manera articulada por los docentes, integrando diferentes disciplinas, promoviendo el aprendizaje y facilitando la identificación de intereses y la contextualización de contenidos.

Para los estudiantes que continúen con el trabajo académico en casa; la Institución también les garantiza la prestación del servicio educativo con estrategias flexibles, acompañamiento y apoyo, de acuerdo con los procesos de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes. Y la preparación y puesta en marcha de acciones concretas de bioseguridad y de gestión escolar por parte de los integrantes de la comunidad educativa para retomar de manera gradual y consentida por las familias y estudiantes, la prestación del servicio en modalidad presencial, durante la medida de flexibilización del aislamiento preventivo en tiempo de emergencia sanitaria.

• **Ley 1620** de 2013, Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Artículo 8. Comportamiento social.

Capacidad de todos(as) y cada uno(a) de los individuos para ejercer una vida armónica dentro de parámetros de respeto, tolerancia y sociabilidad que estén encaminados a lograr un objetivo común: el desarrollo integral constante y progresivo de cada uno de los miembros de la comunidad educativa y de la sociedad en general.

• **Deber.** Responsabilidad adquirida por la persona al formar parte de un grupo social determinado.

• **Derecho.** Los derechos humanos son aquellas libertades, facultades, y libertad

de instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos^[1] que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna.

• **Educación.** Es un proceso permanente, que abarca todas las etapas de la vida del ser humano, que tiene como fin último alcanzar su desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico, con felicidad.

• **Educador.** Es el guía, quien facilita, propicia y estimula al (la) estudiante dentro del proceso formativo. Ser maestro(a) no es una profesión cualquiera, es una forma de vida. El papel de educar no está en manos del educador en el aula, sino que esta función la debe cumplir también las madres y padres de familia, las directivas y en principio toda la sociedad.

• **Estudiante.** Es el centro del proceso de aprendizaje y la razón misma de su existencia. Por este motivo todos los esfuerzos de la educación deben estar encaminados a ejercer una influencia sobre él.

• **Norma.** Forma de conducta, consigna propia de los grupos. Las normas implican obligación, determinan el ambiente y la estructura de los grupos. La aceptación de las normas depende de su importancia para la persona y el grupo y/o el tipo de autoridad.

• **Principio.** Norma rectora que ayude a obrar de acuerdo con una filosofía, religión y teoría.

• **Responsabilidad.** Capacidad del individuo en el cumplimiento de sus deberes y en su disposición y en su disposición para enfrentar los retos que le da la vida día a día y a solucionarlos en forma clara, real y pronta.

• **Sanción.** Pena que surge del incumplimiento de una norma o deber estipulado en el reglamento. Está orientada hacia la corrección de determinada conducta equivocada.

• **Valores.** Conjunto de aspectos formativos que regulan la convivencia social, tales como: respeto, tolerancia, paz, amor, sinceridad, honestidad, orientados hacia la perfección de las relaciones interpersonales que son la base de una vida digna.

• **Uniforme.** Con la misma forma, sin variedad. Traje, igual y reglamentario de las personas de un cuerpo o comunidad.

Artículo 9. MARCO LEGAL

- La Constitución Política de Colombia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos,
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ley General de Educación, 115/94.
- El Decreto 1108/94.
- El acuerdo 04 del 2000, emanado del Consejo de Bogotá.
- Ley 599 de 2000 (código penal)
- Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Ley 1437 de 2011 Art. 47-50
- Ley 1453 de 2011
- Ley 1620 de marzo de 2013
- Decreto 1075 de mayo 26 de 2015
- Protocolos de Convivencia

CAPITULO V

COMUNIDAD EDUCATIVA





CAPITULO V

5.1. COMUNIDAD EDUCATIVA:

La comunidad educativa Rosillana está conformada por las familias, estudiantes, docentes, directivos docentes, la sociedad en general y el estado, cuyas relaciones descansan sobre alianzas y lazos tendientes al logro de una educación integral de los educandos. Es la articulación entre la sociedad en general y la comunidad escolar, para el logro de una educación eficaz y eficiente de todos.

El proceso educativo no es una tarea o responsabilidad única y exclusiva de los docentes, sino que ello debe ser compartido con todas las personas y sectores que participan de forma directa o indirecta en la educación de aquellos; y esta participación debe de ser activa y efectiva para el logro de los respectivos objetivos.

La comunidad escolar y la comunidad educativa constituyen dos sub-mundos separados físicamente, pero ligados socialmente en la visión, misión y filosofía institucional.

Figura 1: Composición y estructura detallada de la comunidad educativa.



5.2. PERFILES

Artículo 10. PERFILES DE LOS ACTORES

La pertenencia de todos los actores del COLEGIO ANDRES ROSILLO debe estar enfocada a la búsqueda de la calidad educativa. A todos nos debe unir el propósito de crear nuevos objetivos, metas, estrategias y propósitos que den cuenta de un progreso continuo de fortalecimiento y crecimiento que vaya acorde con los valores de identidad que nos caracteriza, así como también con la misión, visión y filosofía institucional.

Art 10. 1. DEL COLEGIO:

- Es un lugar acogedor para todos, en donde se propicia un clima afectivo, de valores, respeto mutuo y de conocimiento.

- Una institución en donde se trabaja con gusto, alegría, optimismo y responsabilidad.
- Un lugar en donde se atiende el desarrollo humano. En donde se activan los aprendizajes a través de dinámicas y didácticas para la integración social.

10. 2. PERFIL DEL (LA) ESTUDIANTE ROSILLANO.

El estudiante Rosillano es el actor principal. Es un ser entusiasta para los procesos de construcción de conocimiento, siempre dispuesto a aprovechar el aprendizaje, a imaginar, a elegir y actuar desde sus propios puntos de vista e ideas, es creativo, con buena relación con sus compañeros, Docentes y Directivos.

Se entiende como estudiante Rosillano a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes,

que se encuentran inscritos y matriculados. Él, es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral. Acreditará su condición con el carné que le expide la Institución. Su representante legal es el Padre de Familia o Acudiente quien será corresponsable de su educación.

Como estudiante del COLEGIO ANDRÉS ROSILLO:

1. Daré testimonio de la filosofía del colegio y su lema «**Mejor Calidad de Vida**» y desarrollaré mis potencialidades y cualidades creativas con una mentalidad abierta al cambio.
2. Conoceré, respetaré y tendré en cuenta el debido proceso Institucional, facilitando la solución de conflictos.
3. Respetaré mi dignidad y la igualdad de todas las personas.
4. Respetaré el derecho al libre desarrollo de la personalidad, entenderé que toda persona tiene derecho para adoptar su proyecto de vida y desarrollarse en la Sociedad por sí mismo, decidiendo libremente cómo quiere ser y qué quiere ser, sin injerencia ajena ni coacción alguna, menos recibir controles o impedimentos injustificados por parte de los demás.
5. Cultivaré mis cualidades, buenos modales, y procesos de socialización frente a mis compañeros y maestros, así como frente a la comunidad en general.
6. Portare con decoro y respeto el uniforme de mi Institución, siendo consciente que es uno de sus símbolos.
7. Desarrollaré todo mi potencial investigativo y creativo, para así alcanzar los máximos resultados académicos y/o disciplinarios.
8. Valoraré y comprenderé y aceptaré a todas las personas, con sus limitaciones y cualidades físicas y humanas.

Respetaré el derecho al libre desarrollo de la personalidad, entenderé que toda persona tiene derecho para adoptar su proyecto de vida.

9. Seré líder positivo de toda la comunidad y para ello utilizaré correctamente los espacios de capacitación ofrecidos por el colegio para tal fin.
10. Me comprometeré a ser persona honesta, solidaria y respetuosa con todos los demás durante todos los instantes y/o situaciones de la vida.
11. Seré persona capaz de ofrecer mi parte humana en servicio social a los demás, proyectándome en jardines infantiles, patrullaje, visitas a hogares geriátricos, sitios de rehabilitación, apoyaré a la Junta de Acción Comunal del barrio en actividades como refuerzo escolar, suministro de desayunos a los niños de escasos recursos.
12. Tendré la libertad para practicar principios religiosos, morales, éticos cívicos y sociales, promoviendo la justicia con igualdad y responsabilidad.
13. Participaré de manera propositiva en convivencias, salidas pedagógicas, talleres de crecimiento, encuentros y demás actividades que propenden al fortalecimiento de mis principios y valores.

14. Practicaré con los demás valores de convivencia, educación y superación para que de esta manera conseguir una plenitud personal.
15. Buscaré ayuda en mi familia, en el colegio cuando presente dificultades.
16. Seré crítico, analítico, capaz de tomar decisiones frente a los problemas que se me presentan.
17. Seré líder en los siguientes valores: Equilibrio, autoestima, empatía, aptitud de cambio, comunicación, innovación, compromiso, inclusión, generosidad, responsabilidad, persona con calidez y calidad humana.
18. Adquiriré y profundizaré conocimientos en las áreas de Catedra del Emprendimiento y tecnología para un buen desempeño laboral.
19. Desarrollaré habilidades: Escuchar, escribir, hablar, y leer en idioma extranjero (inglés)
20. Desarrollaré capacidades y competencias para analizar, diseñar, implementar, innovar y evaluar mis propios proyectos educativos en todas las áreas.
21. Construiré mi proyecto de vida basándome en la enseñanza y apoyo brindado por la institución, teniendo en cuenta el respeto, sinceridad y honestidad.
22. Al iniciar mi educación media, haré parte del grupo de aprendices del SENA (de acuerdo a los módulos inherentes a Catedra del Emprendimiento).
23. Pondré en práctica mis conocimientos desarrollando mi Proyecto en los grados 9°, 10° y 11° (Catedra de Emprendimiento, capacitación SENA en cursos virtuales, y orientación vocacional), que tendrá valores y contenidos de todas las asignaturas.
24. Terminaré mi educación media y entraré a ser parte activa del grupo de ex-alumnos del plantel. Con mis experiencias aportaré

inquietudes, innovaciones para mejorar el Proyecto Educativo Institución.

25. Protegeré siempre mi salud, valoraré y seguiré las normas, protocolos de higiene y seguridad, con una percepción positiva de mi cuerpo y el de los demás, atendiendo siempre al lema **"Me cuido, Te cuido y nos cuidamos"**
26. Poseeré un saber social, entendido como un saber cultural y académico, válido para vivir, convivir y proyectarme como una persona segura de mí misma, equilibrada psicológica, emocional y socialmente.
27. Valoraré y respetaré la vida, la intimidad y dignidad propia y de las demás personas, así como sus Derechos y los Deberes que le competen.
28. Seré una persona veraz, de firme palabra, puntual, de modales y expresiones distinguidas y de excelente presentación personal.
29. Haré todo lo posible para adquirir conocimientos, habilidades y destrezas que me permitan el acceso a la educación superior o al mundo laboral con capacidad para la transformación del entorno y la solución de problemas con criterios de precisión, creatividad y responsabilidad.
30. Seguiré con respeto y apropiación los parámetros establecidos por la institución: Horarios, clases online o presencial (Alternancia), protocolos y medidas de protección para mi salud, la de mi familia y la de mi contexto.
31. Entenderé que el regreso a la institución será el resultado de un proceso de transición gradual y progresiva que contempla opciones de alternancia, "colegio desde casa" para responder a la variedad de circunstancias que están en juego en esta situación: Comportamiento de la pandemia por COVID-19
32. Adquiriré una conciencia de respeto, responsabilidad, hábitos de estudio frente

al desarrollo de las clases online o presenciales.

33. Generaré una clara conciencia de conservación, cuidado, protección y mejoramiento del medio ambiente, del uso racional de los recursos naturales y del mejoramiento de la calidad de vida.

10.3. PERFIL DEL (LA) DOCENTE ROSILLANO:

Es una persona que está en constante búsqueda de cambios, con riqueza espiritual dado a servir, sembrador de valores y saberes con deseos de luchar, de resolver conflictos, problemas, personas que se siente a gusto y

feliz con lo que hacen, y así lo reflejan a los demás. Con pensamientos constructivos. Es investigador, hace de la institución un espacio para la reflexión, y repensar la existencia humana y social, para soñar, para jugar, en conclusión, para ser felices.

El maestro Rosillano dentro de su práctica pedagógica, deberá cumplir con algunas características en el camino de la construcción humana; su ética profesional, sentido de gratitud, pertenencia y pasión por su labor. Estará siempre presto a actualizarse y capacitarse en su hacer. Corregir conductas, estimular preguntas, plantear imaginarios y proponer procesos de formación integral a los educandos.

Características del maestro:

Solidario	Democrático	Ético	Tolerante	Afectivo
Humanista	Lúdico	Innovador	Dinámico	Vigoroso
Leal	Comprometido	Pertenencia	Sentido de pertenencia	

DIMENSIONES	RASGOS, INDICADORES O CARACTERÍSTICAS
PERSONAL	Actúa con equidad, justicia y equilibrio emocional. Se responsabiliza por su capacitación y perfeccionamiento en el uso de la tecnología para aplicarlo con sus estudiantes. Facilita procesos de aprendizaje significativo. Reconoce y valora sus capacidades, participa activamente con interés, iniciativa y responsabilidad en actividades institucionales.
INTERPERSONAL	Promueve las buenas relaciones interpersonales y democráticas. Manifiesta una sólida formación ética y moral, demostrando en sus actitudes, valores socialmente consensuados. Trabaja en equipo compartiendo sus saberes y experiencias, respetando las opiniones de los demás.
DIDÁCTICA/ METODOLÓGICA	Aplica técnicas y estrategias de aprendizajes significativos en forma eficaz, y domina ampliamente su área. Aplica metodología, dinámicas y didácticas que favorecen la iniciativa personal y grupal. Planifica, organiza y evalúa propuestas educativas a partir de características etnológicas, experiencias y potencialidades de los educandos. Investiga el contexto educativo en su complejidad y analiza su práctica docente, tomándola continuamente como objeto de reflexión.
SOCIAL	Conoce el entorno y lo relaciona con su trabajo en el aula. Promueve la participación de los padres de familia en la marcha de la institución educativa, las relaciones armoniosas y la comunicación permanente. Utiliza resultados en la solución de problemas de la comunidad.

10.4. PERFIL DE LA ORIENTADORA- APOYO:

La orientadora es una profesional con formación apropiada para el cargo, atiende a todos los miembros de la comunidad Educativa y asesora a los directivos y docentes en la problemática escolar. Es mediadora y facilitadora del aprendizaje; conciliadora, defensora de las diferencias, generadora de procesos de cambios asertivos para la comunidad educativa. Depende directamente por orden de autoridad de la Rectoría y las Coordinaciones tanto Académica como de convivencia.

Es mediadora y facilitadora del aprendizaje; conciliadora y defensora de las diferencias

DIMENSIONES	RASGOS, INDICADORES O CARACTERÍSTICAS
PERSONAL	Firmeza para plantear las reglas de juego y para solicitar resultados. Mantiene una comunicación fluida, democrática y participativa de los actores educativos. Afectividad para fortalecer el vínculo con el/la participante en sus sesiones.
INTERPERSONAL	Capacidad de comunicación y conocimiento para diseñar propuestas formativas y competencias. Constructor de caminos de formación para los educandos. Información y contactos para coordinar con las organizaciones competentes para realizar consultas, remisiones y/o seguimientos ante casos concretos. Dirección de talleres o escuelas a padres enfocados a temas o situaciones puntuales. Autocontrol para manejar las ansiedades generadas por diversas situaciones de los diferentes actores de la comunidad Rosillana.
SOCIAL	Conoce en el entorno institucional y participa con los educandos con proyecciones hacia la comunidad. Escucha y tiene empatía con la comunidad educativa. Propone y se involucra con acciones y tareas que fortalezcan al educando Rosillano en la parte cognitiva, emocional y social.

10.5. PERFIL DE LAS DIRECTIVAS:

Las Directivas del Colegio deben estar prestas a liderar y organizar los procesos académicos pedagógicos, convivenciales, disciplinarios y administrativos. Serán veedores del correcto desempeño de las activi-

dades de docentes, estudiantes y Padres de Familia y además administrarán los recursos humanos, financieros, muebles e inmuebles del Colegio Andrés Rosillo. Garantizarán un ambiente de respeto, cultura de paz y compromiso con el proyecto educativo institucional, promoviendo la formación ciudadana e identidad nacional.

DIMENSIONES	RASGOS, INDICADORES O CARACTERÍSTICAS
PERSONAL	Ejercen su función con deseo de superación permanente. Mantienen una comunicación fluida, democrática y participativa de los actores educativos. Líderes, innovadores, asertivos, eficientes y eficaces. Promueven el trabajo en equipo.
INTERPERSONAL	Toman decisiones para resolver situaciones cotidianas y de conflicto. Fomentan la participación de los otros actores educativos promoviendo las buenas relaciones interpersonales que propicien el cumplimiento de objetivos y metas con autoridad y responsabilidad. Dan oportunidad de crecer y ser mejores a los docentes y alumnos y personal administrativo.
SOCIAL	Lideran los procesos educativos que trasciendan en el desarrollo de su comunidad local y regional. Se proyecta a la comunidad con el desarrollo de diversas actividades.

10.6. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.

Realiza su trabajo con responsabilidad, entrega, amor y dedicación como parte fundamental de la Comunidad Educativa Rosillana. Conoce y se hace partícipe de la Misión del Colegio contribuyendo con su labor a dar cumplimiento a la misma, participando de manera voluntaria en las actividades extras a sus responsabilidades cotidianas, siendo un apoyo esencial para directivas, docentes, estudiantes y padres de familia.

10.7. PERFIL DE LA MADRE Y DEL PADRE DE FAMILIA.

Los padres de familia son los primeros responsables de la formación de los hijos, la escuela trabaja sobre la obra gestada y sostenida en el hogar. Deben ser ejemplo y modelo para sus hijos en la práctica del respeto

Perfil del Padre de Familia: Necesitamos padres de familia que:

1. Participen activamente en la vida escolar, generando armonía y
2. Sean responsables de la presentación personal de su hijo (uniformes completos, limpios y en buena confianza.

3. Dediquen tiempo al diálogo y a compartir en familia y con la comunidad.
4. Eduquen con amor y ejemplo, generando valores y principios, creciendo al tiempo con sus hijos, apoyando sus iniciativas.
5. Eviten el maltrato o comparaciones que puedan afectar la autoestima de los estudiantes y que los haga sentir mal.
6. Acudan oportunamente a los llamados que haga el colegio (reuniones de padres, talleres, feria micro empresarial, citas extraordinarias), siendo conscientes que son los primeros formadores y que no vulneren los derechos que tiene sus hijos.
7. Que sean conscientes de sus compromisos económicos con la institución.
8. Que tengan sentido de pertenencia, defendiendo el buen nombre de la Institución en la cual estudia su hijo.
9. Apoyen el proyecto que tiene el colegio con el SENA en la formación de sus hijos.
10. Tengan autoridad frente a sus hijos, orientándolos con firmeza y amor.

11. No den a sus hijos gusto en todo, enseñándoles a valorar su esfuerzo y sacrificio.
12. Sean tolerantes y escuchen a sus hijos antes de tomar decisiones.

13. Cumplan lo que prometen a sus hijos (estímulos o correctivos).
14. Inculcar en sus hijos el respeto a la población LGBTI, siendo conscientes que son personas completamente iguales a ellos, pero con otras preferencias sexuales.

DIMENSIONES	RASGOS, INDICADORES O CARACTERÍSTICAS
PERSONAL	Es ejemplo y modelo de vida para con sus hijos. Demuestra una sólida formación ciudadana expresada en una inserción comprometida con el que hacer de sus hijos.
INTERPERSONAL	Preocupados e interesados por el trabajo tecnológico, pedagógico de sus hijos dentro y fuera del aula. Posee cariño y amor sincero y franco hacia sus hijos. Abierto al diálogo y dispuesto a aprovechar las innovaciones pedagógicas promovidas por la institución, docentes en concordancia con los lineamientos de política educativa emprendidas por el MEN. Constructor de caminos de formación para sus hijos.
SOCIAL	Conoce su entorno y participa en la educación de sus hijos. Se identifica con la problemática y aspiraciones de la Institución educativa; así como de su comunidad. Promueve acciones de respeto para su hijos, sincero, ejemplo a seguir.



CAPITULO VI

**DEBERES Y DERECHOS
DE TODOS LOS ACTORES.**





CAPITULO VI

DEBERES Y DERECHOS DE TODOS LOS ACTORES.

Artículo 11. DEBERES Y DERECHOS.

11.1. DEBERES

Comunidad en General

1. Todos los estudiantes, directivos docentes, docentes y administrativos que se encuentren o que acudan a la institución deben realizar y cumplir de manera estricta con los Protocolos de bioseguridad:
 - a. Lavado de manos con una periodicidad mínima de 2 horas en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo 20 – 30 segundos, y después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), después de ir al baño, manipular dinero y antes y después de comer. Utilizar alcohol glicerinado o gel desinfectante (con alcohol en concentración mayor al 70%) cuando no se disponga de agua y jabón.
 - b. Realizar el debido registro en las planillas fijados para tal fin.
 - c. Participan de forma constante en la construcción de estrategias que favorecen la promoción en salud y la apropiación de las prácticas efectivas en el cuidado y prevención del contagio.
1. Siempre seré muy respetuoso del horario establecido según el protocolo implementado por el colegio, igualmente hare uso de los espacios ubicación destinados a la recreación, deportes, descanso, visitas cumpliendo todo el tiempo con el distanciamiento, uso de tapabocas, correcto lavado de manos y desinfección.

2. Cuidaré todos los espacios con los cuáles cuenta la institución: Laboratorio de química, física, inglés, sala de audiovisuales, informática, áreas comunes, sala de danzas, oratorio, biblioteca para mi formación académica, dando un uso correcto a todas las instalaciones y cumpliendo con las normas de bioseguridad implementadas.

3. Seguiré las normas de Protocolo de Bioseguridad, dentro y fuera de la institución, medidas de desinfección al llegar a la institución, al salir de ella y al llegar a mi hogar.

11.1.1. DEBERES DE LOS(AS) ESTUDIANTES.

1. Tendré buena disposición para recibir una formación integral de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, aplicando la Constitución y el presente Manual.
2. Conoceré el P.E.I.R al iniciar el año y ponerlo en práctica.
3. Aprovecharé los espacios que la Institución me brinda para participar en las actividades que se adelanten en los proyectos del P.E.I.R. (Foros, Olimpiadas, Pruebas de conocimientos, Talleres, Izadas de Bandera, salidas pedagógicas entre otros).
4. Escucharé y trataré con aprecio y justicia a todo el personal del colegio y a mis compañeros sin ninguna discriminación.
5. Me desplazaré a mi hogar, sitio de residencia, inmediatamente terminada la jornada escolar. (Solo podrán estar en el colegio fuera del horario establecido los estudiantes que tengan autorización del docente y permiso por parte de los padres).
6. Cuando me sienta enfermo o maltratado por otro, estoy en la obligación de acercarme a orientación, Coordinación, Rectoría y/o señoras de servicios generales, para ser atendido y a la vez las Directivas informen a mi familia.

7. No me presentaré al colegio en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o sustancias psicotrópicas.
8. No ingeriré o expondré dentro del colegio bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas ni tampoco incitaré a otras personas a consumirlas o expendérlas, dentro del plantel.
9. No consumiré bebidas alcohólicas, cigarrillos o sustancias psicotrópicas cerca al colegio, ni con el uniforme. Por mi salud y por el futuro brillante y exitoso que me espera, no haré uso de ellas en ningún momento de mi vida, ni lugar bien sea público o privado.
10. Por ningún motivo portare algún tipo de armas (taesser – bisturí – armas blancas y toda aquella establecida en el nuevo código de policía). En clase no serán requeridas como elementos de trabajo.
11. Debo ser crítico ante los fenómenos de moda que puedan afectar mi integridad y que van en contra vía de los principios y valores enseñados en mi familia y colegio, por lo cual no cambiare mi imagen en contravía de mi bienestar y de acuerdo a las normas ya establecidas en mi Institución.
12. No debo traer medicamentos sin prescripción médica y cuando lo requiera deben ser suministrados por mi acudiente.
13. Valoraré y Recibiré con gratitud los estímulos que me sean otorgados.
14. Analizaré con anterioridad las metas de comprensión de cada asignatura y los resultados de las evaluaciones y el rendimiento académico.
15. Plantearé alternativas de mejoramiento frente a las anotaciones consignadas en el observador del estudiante, las cuales serán de carácter disciplinario y/o académico. Reflejando responsabilidad y entereza frente a mis actos.

16. Conoceré, cumpliré y exigiré el cumplimiento de los deberes fundamentales para toda persona, promulgados en la constitución nacional, la Ley de Infancia y adolescencia y demás leyes.
17. Demostraré en todo momento apoyo y orientación para desarrollar en forma oportuna y correcta mi espíritu investigativo y mi creatividad.
18. Haré uso adecuado del conducto regular y el debido proceso para la solución de conflictos. Diré solamente la verdad en los descargos, explicaciones, faltas, entre otros, ante los comités y/o personas donde tuviere que presentarlos, firmarlos y hacerlos firmar de mis padres y acudientes, para lograr justicia y equidad en los fallos, sanciones y valoraciones. (Debido proceso - Art 26 del a Ley de Infancia 1098 de 2006).
19. Respetaré las ideas y opiniones que las demás personas de la comunidad expresen en los medios de comunicación del colegio.
20. Debo presentar la excusa de inasistencia, certificaciones médicas y/o autorizaciones de Rectoría o las coordinaciones, a quien lo requiera. dentro de los tres días hábiles siguientes de mi ausencia. Estas también deben llevar las debidas firmas de mis padres y/o acudientes. De igual manera presentaré trabajos – guías – actividades y cuadernos al día.
21. Solicitaré información sobre la organización y funcionamiento de los servicios que presta el colegio.
22. Elegiré al personero, representante al comité de disciplina, académico, directivo o de bienestar, demostrando mi sentido democrático.
23. Seré respetuoso del horario y espacio destinado a la recreación y el descanso, dejando las zonas destinadas para tal fin en perfecto orden.

24. Cuidaré todos los espacios con los cuales cuenta la Institución (Laboratorio, Física, Química, Biología; Laboratorio Inglés, Audiovisuales, Informática, Oratorio, Biblioteca, salón de danzas, etc), para mi formación académica.
25. Aprovecharé la oportunidad que me brinda la Institución, para cumplir con todos los desempeños pendientes durante cada periodo académico. Asistiré con mi acudiente cuándo sea solicitado por la Institución.
26. Respetaré las notas y observaciones que se consignan en mis cuadernos de Trabajo, Talleres Agenda, Planillas de calificaciones, Evaluaciones o cualquier otro documento que pertenezca al personal docente y al archivo de la institución.
27. Tendré como máxima meta la construcción y desarrollo de conocimientos y habilidades a través de diferentes fuentes.
28. Me protegeré contra toda forma de violencia, acoso o abuso sexual, alejándome de las personas que represente un peligro para mí y valorando mi cuerpo, mi mente y mi corazón.
29. Estaré dispuesto a recibir el un buen ejemplo dado por mis profesores y compañeros.
30. Portaré el carné estudiantil que me identifica como estudiante.
31. Solicitaré con tiempo los certificados y constancias cuando yo y/o los padres lo solicitemos, de acuerdo con las normas oficiales vigentes, estando a paz y salvo con el colegio en todo concepto.
32. Construiré y desarrollaré conocimientos y saberes, a través de la consulta, la investigación, la práctica y las vivencias.
33. Recordaré a los acudientes el pago mensual de pensión, y traeré los recibos al colegio cuando sea necesario.

34. Respetaré dentro y fuera del colegio a todos los miembros de la comunidad educativa sin importar su identidad de género o preferencias sexuales, creencias religiosas y diversidad de pensamiento.
35. Si represento al Colegio en actividades extraescolares debo cumplir con mi responsabilidad académica.
36. Responderé por los daños que cause a elementos, equipos y enseres de mi Institución o pertenecientes a mis compañeros.
37. Llegaré oportunamente para comenzar mi jornada y permaneceré en ella según los horarios establecidos.
38. Haré uso del comité de solución de conflictos, teniendo claro que es el medio más razonable para mejorar mis relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa.
39. Me presentaré a la Institución, con el uniforme completo, haciendo uso de este de acuerdo con las actividades programadas en la Institución, sin descuidar la presentación personal requerida, sin llegar a convertir el uniforme del colegio en una moda o una imitación. El o la estudiante, tienen como compromiso especial e irrenunciable, obedecer en lo estético, estrictamente al modelo del uniforme Institucional, vestirlo digna y decorosamente, pues el uniforme del Colegio NO está condicionado o sujeto a modas o iconos de imitación

PARA TENER EN CUENTA: El incumplimiento del adecuado uso del uniforme en tres (3) ocasiones injustificadamente, amerita que se constituya como falta, por lo tanto el padre de familia o acudiente será citado para rendir informes, en todo caso recordándoles que: Cuando se matricularon, aceptaron el modelo del uniforme y también aceptaron sujetarse a las normas estéticas del COLEGIO ANDRES ROSILLO, consignadas en el presente Manual de Convivencia, el cual aceptaron cumplir cuando firmaron dicho compromiso.

40. Traeré mis trabajos y materiales necesarios para mis clases desde la mañana, durante la jornada no me será permitido recibirlos. dejaré en casa aquellos objetos que podrían distraerme.
41. No practicaré el hurto, inmoralidad, deshonestidad, pornografía, el porte de armas, el consumo de sustancias psicoactivas, droga, consumo de alcohol, cigarrillo, como tampoco me presentaré en estado de embriaguez.
42. Mantendré limpio, ordenado y decorado el salón de clase y demás sitios que utilice. Colaboraré con el aseo de las zonas comunes no arrojando basura al piso.
43. Entonaré con ánimo y respeto los himnos de Colombia, Bogotá y el Colegio.
44. Daré uso adecuado de la agenda estudiantil siendo esta un medio de comunicación escrita entre la comunidad educativa. Por lo tanto, mantendré informado a mis padres y/o acudientes de las anotaciones, circulares, reportes, citas tanto de padres como las actividades extracurriculares.
45. Utilizaré adecuadamente los muebles, implementos, materiales y enseres que estén a mi disposición
46. Informaré a mis padres sobre las situaciones o reuniones programadas por las directivas del colegio.
47. Programaré y organizar un horario de clase personal, que me permita ampliar mis conocimientos y repasar los temas vistos en las clases.
48. Desarrollaré de forma oportuna y de acuerdo a los Parámetros establecidos el LEC (Laboratorio de Estrategias Curriculares), el PM (Plan de Mejoramiento), esto con el fin de superar los desempeños en los cuales he presentado dificultades, de igual manera haré la debida sustentación de los mismos.

Haré buen uso del Messenger, WhatsApp, Instagram, Facebook entre otras redes sociales dentro y fuera de la Institución.

49. Por razones de higiene no prestaré mis objetos, prendas personales ni utilizaré los de mis compañeros.
50. Haré entrega a mi director de grupo de todo objeto que encuentre y no me pertenezca.
51. Por mi salud y bienestar, me abstendré de consumir chicle dentro del colegio y en actividades extra curriculares.
52. Participaré en las actividades de convivencia y concertación programadas por la Institución.
53. Utilizaré la red de informática de manera exclusiva para aspectos consultivos y didácticos (sala de sistemas) debidamente autorizados por los docentes. Haré buen uso del Messenger, WhatsApp, Instagram, Facebook entre otras redes sociales dentro y fuera de la Institución.
54. No podré hacer uso de celular en horarios de clases, para chatear, escuchar música, hacer trampa, entre otros. Como correctivo será confiscado por espacio de tres (3) días, por el profesor o coordinadores, siempre con carácter

devolutivo y pedagógico. Cuando esto suceda el equipo tecnológico será devuelto únicamente al padre de familia (acta), pasados los tres días. Únicamente se autoriza el uso del celular, en una emergencia justificada y comprobada. En todos los casos obedeciendo a la jurisprudencia, en cuanto se refiere a ello aduciendo: *"Las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el manual de convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones. (Corte Constitucional Sentencia T967de 2007).*

55. Si jugué al amigo secreto y/o me comprometiera a dar cualquier presente a mis compañeros, me hare responsable del mismo frente a mis padres, soy consciente que las Directivas y docentes de la Institución han prohibido ésta práctica.
56. En las salidas pedagógicas o cualquier actividad que se realice fuera del Colegio cumpliré con el presente Manual de Convivencia, resaltando los buenos valores que me han transmitido en mi casa y colegio.
57. Me abstendré de participar, mantener, sostener, realizar, promover actitudes, comportamientos ni escenas obscenas, degradantes, explícitas e irrespetuosas, dentro de las instalaciones de la institución, ni por fuera de la misma, cuando esté portando el uniforme del colegio. Mostrando con ello mi calidad y dignidad humana, mis valores morales y respeto por mi cuerpo y por el de los demás. Igualmente velar por la integridad moral de mi ejemplo hacia la primera infancia de la institución.
58. Desarrollaré el trabajo pedagógico propuesto por las diferentes instancias institucionales, en pro de mi proceso de formación.

59. Cumpliré a cabalidad con las normas expuestas en el presente Manual. Si incurro en alguna falta o acciones, desarrollaré trabajo pedagógico que vaya en pro de la comunidad educativa.
60. Cuando me sienta enfermo dentro o fuera de la institución o con algún síntoma de gripa (tos, malestar, dolor de cabeza, ardor en los ojos y/o fiebre) notificaré al colegio o un docente encargado de forma inmediata igualmente, cuando me sienta vulnerado por otro.
61. Al utilizar las redes sociales, si me siento vulnerado (a) en mis derechos por otra persona, lo hare saber de inmediato, siguiendo el conducto regular.

11.1.2. DEBERES CON LOS DEMAS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Presentaré mis aclaraciones y descargos con cultura y cortesía. Seré escuchado y orientado en aquellas situaciones de conflicto que perjudiquen mi integridad personal, académica y disciplinaria.
2. Apoyaré y me comprometeré en la evaluación institucional y aportaré cambios significativos en la Calidad de Vida de la Comunidad Rosillana.
3. Si soy elegido para Gobierno Escolar asumiré el cargo con responsabilidad, decoro, respeto, aprecio, constancia.
4. Comunicaré a cualquier autoridad del colegio las situaciones o anomalías que atentan contra el bienestar de la comunidad educativa.
5. Generaré actitudes positivas en situaciones que conlleven a tomar decisiones en grupo. Atendiendo de buena forma las sugerencias e indicaciones hechas por mis docentes aún de aquellos que no me dictan clase.
6. Me abstendré de interrumpir clase o incomodar a mis profesores y compañeros

7. Aplicaré las normas de respeto, tolerancia, apoyo y colaboración con los demás en todos los actos comunitarios: académicos, sociales, culturales y deportivos. (No utilizaré palabras soeces para dirigirme a los demás miembros de la comunidad educativa)
8. Seré solidario ante las calamidades, dificultades y accidentes que se les puedan presentar a mis compañeros y comunidad en general.
9. No me sentaré encima de mi pupitre o sobre el escritorio del profesor.
10. Respetaré a las personas de servicios generales, cuidando y valorando su labor.
11. Respetaré y defenderé el buen nombre del colegio con palabras, actitudes y acciones demostrando amor propio y pertenencia por la Institución, proyectando el buen nombre en donde me encuentre.

11.1.3. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Atendiendo al código de Infancia y Adolescencia en su Artículo 39 obligaciones de la familia; "La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada". De igual forma el artículo 53 del decreto 1965 de 2013 establece: Participación de la Familia. "La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7° de la Ley 115 de 1994, entre otros.

La vinculación directa de las familias con el COLEGIO ANDRES ROSILLO; será indispensable para la formación de sus hijos, con el

fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, deben cumplir con los siguientes deberes.

1. Matricularé oportunamente a mis hijos, en el día asignado para cada curso, según la organización del colegio y me comprometeré con la Institución en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo y formativo de mi hijo(a);
2. Respalдарé el Proyecto Educativo Institucional del Colegio, el Manual de Convivencia y las acciones Pedagógicas y administrativas necesarias para la formación de los estudiantes y el mejoramiento de la Institución.
3. Contribuiré para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales;
4. Brindaré los recursos necesarios a mis hijos para que puedan desarrollar adecuadamente su proceso de formación.
5. Comunicaré oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes;
6. Apoyaré a EE (establecimiento Educativo) en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional;
7. Acompañaré el proceso educativo (tareas, trabajos, elaboración de LEC, planes de mejoramiento y en el repaso de las temáticas para evaluaciones) en cumplimiento de su responsabilidad

como primeros educadores de nuestros hijos, para mejorar la orientación personal, el desarrollo de valores ciudadanos

8. Participaré en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo,
9. Conoceré y me apropiaré de la filosofía del colegio y el estilo de vida que persigue la comunidad educativa, así como el funcionamiento interno. Recibiré, leeré y me apropiaré del presente Manual de convivencia, el cronograma general de actividades generales para el presente año.
10. Solicitaré con educación y cultura, el ser atendido por los diferentes estamentos del colegio, previa petición de cita, respetando y cumpliendo con los horarios de atención a padres y los conductos regulares establecidos para tal efecto.
11. Participaré, con un alto nivel en la vida institucional y en las actividades del colegio.
12. Seré informado oportunamente acerca del comportamiento, convivencia y rendimiento Académico de mi hijo(a) y en conjunto con el docente generaremos estrategias de mejoramiento. Reconoceré las fallas de mi (s) hijo (s) y ayudare a corregirlas.
13. Me dirigiré de manera respetuosa y cordial a Directivas – Docentes – Estudiantes – personal de servicios generales y padres de familia. Contribuyendo así en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de nuestros hijos y la mejor relación entre todos los miembros de la comunidad educativa;
14. Me acercare en el horario estipulado para informarme del comportamiento, convivencia y desempeño académico de mi hijo(a) y también tendré en cuenta citaciones. Si tengo alguna inquietud e inconformidad la dejare por escrito en formato otorgado por la institución (Formato PQR)

15. Acudiré a la instancia que corresponde en caso de problemas o dificultades de orden académico, disciplinario o moral, agotando todos los recursos internos que para tal fin posee el plantel antes de acudir a las instancias Locales, Distritales o nacionales.

16. Si me postulo para integrar un ente de Gobierno Escolar: Consejo Directivo, Consejo de padres, Comité de evaluación Promoción, Comité de Convivencia Disciplinario, seré modelo y ejemplo de responsabilidad y puntualidad. Participaré con propuestas y/o sugerencias ante estos, amparando la información que aquí se maneja, seré ejemplo para mis hijos siendo entregado y dedicado con ellos y con cada meta que se proponen.

17. Leeré el presente Manual de Convivencia al Matricular a mis hijos y respaldare el Proyecto Educativo y las acciones pedagógicas y administrativas necesarias para la formación del estudiante y el mejoramiento de la Institución.

18. Asistiré a talleres de padres, son esenciales en la orientación y formación de mis hijos, además me permitirá obtener paz y salvo. Crearé en mi hogar un ambiente de orden, diálogo, responsabilidad, respeto, exigencia, comprensión y estímulo que formen en el estudiante capacidades para las buenas relaciones humanas y una razonada convivencia social (Ley 115 Art. 7).

19. Acudiré oportunamente a la entrega de informes, asambleas, talleres y/o cuando sea solicitada mi presencia en cualquier estamento. En caso de retiro de mi hijo debo dar aviso a coordinación, a secretaria y al Director de Curso.

20. Asumiré una actitud positiva, asertiva y de respeto ante los llamados de atención y/o correcciones sobre mis hijos por parte de los docentes o de directivos

21. Garantizaré que mis hijos asistan con puntualidad a la institución y presentaré excusas por fallas y retardos.

- 22. Buscaré los medios para que mis hijos cumplan con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, tales como: Certificados de estudio, Fotocopias de registro de nacimiento y de tarjeta de identidad, examen médico, útiles escolares entre otros.
- 23. Responderé por todos los daños materiales que causen mis hijos en el establecimiento educativo.
- 24. Presentaré a coordinación de convivencia las respectivas excusas por inasistencia de mi hijo, con el fin de facilitar el proceso de presentación de trabajos. (Mi hijo debe ponerse al día en los temas que dejo de ver en los días que no asistió al colegio, es mi responsabilidad velar por que así sea.)
- 25. Pagaré la pensión (dentro de los diez primeros días de cada mes, de lo contrario me descontarán \$10.000 (diez mil pesos m/c.) de la Beca otorgada en pensiones lo cual fue aprobada por el consejo directivo. Al finalizar el año debe estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución educativa.
- 26. Cuando el boletín del informe académico no sea reclamado por mí, como padre de familia, en la fecha establecida, deberé presentarme el día hábil siguiente, para justificar la ausencia; solo hasta ese momento mi hijo podrá entrar a clase, se entiende que dicha imposibilidad de entrar a clase es generada por mi incumplimiento de las obligaciones como padre de familia.
- 27. Como padre y/o acudiente estoy en la obligación de marcar las prendas del uniforme con el nombre de mi hijo.
- 28. Me abstendré de hacer comentarios dentro y fuera de la Institución que ponga en peligro la buena imagen de esta.
- 29. Conoceré y respetaré el conducto regular, sin omitir las instancias.

- 30. Entregaré al colegio la documentación exigida y la información clara y transparente de mi hijo.
- 31. Proveer a mi (s) hijo(s) de espacios y ambientes en el hogar agradables, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí mismos y de su entorno físico, social y ambiental. Los protegeré de toda forma de abandono físico o moral, descuido o maltrato, abuso sexual, explotación o uso de licor o sustancias que perjudiquen su integridad personal.
- 32. Participaré en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- 33. Enviaré a mi (s) hijo(s) a tiempo al colegio y controlaré su regreso a casa. Conozco plenamente el horario del colegio PRIMARIA, entrada 6:00 am - Salida 1:30 pm y BACHILLERATO, entrada 6:00 am - salida 2:30 pm.
- 34. En cuanto a las ausencias al colegio por parte de su(s) hijo(s), serán justificadas en forma personal y por escrito por los padres y/o acudientes, teniendo tres días hábiles para hacerlo.
- 35. Cumpliré con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responderé cuando mi hijo incumpla alguna de las normas allí definidas.
- 36. Conoceré y seguiré la Ruta Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración integral de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- 37. Utilizaré los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de

atención Integral a que se refiere esta Ley. Para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

- 38. En caso que me hijo o algún miembro de mi familia (conviviente) presente una enfermedad, contagio o alteración de salud asociada a COVID-19, notificaré a la docente, a coordinación académica y/u orientación escolar.
- 39. Atenderé y tendré muy en cuenta los horarios establecidos por la institución para que mi hijo(a), reciba las clases on-line "colegio en casa" o en alternancia.
- 40. Notificaré de forma oportuna a la institución a través de los formatos para tal fin, mi decisión de enviar o no a mi hijo(a) al colegio.
- 41. Velaré para que mi hijo siempre este protegido por los EPP (elementos de protección personal)
- 42. Pondré a disposición de mi hijo las herramientas tecnológicas, que requiere para realizar sus clases en línea "colegio desde casa".
- 43. Es responsabilidad de los padres de familia o acudientes no enviar al alumno al Colegio de forma presencial si él o su familia presentan algún síntoma relacionado con COVID-19.
- 44. Los padres de familia se hacen responsables del correcto uso de medios electrónicos, redes sociales para las clases en línea, buscando proteger a sus hijos de agentes externos que le puedan causar daño.
- 45. Los padres de familia deben acudir a los llamados y/o citas que la institución realiza, ya sea en línea o de forma presencial.

PARAGRAFO 1°: Al Firmar la matrícula los padres de familia y/o acudientes entran a formar parte de la comunidad educativa del

Colegio Andrés Rosillo. Este compromiso es por un año escolar y puede ser renovado previo a estudio del consejo Directivo.

11.1.3.1. Correctivos para los padres de familia:

- 1. El padre de familia que no asista a los Talleres de padres, deberá desarrollar junto con su hijo la temática que le asigne la orientadora y exponerla a los niños compañeros del salón el día y hora estipulados, de lo contrario su hijo no podrá ingresar a clase.
- 2. El padre de familia que haga o se preste para comentarios mal intencionados del colegio o del personal que en él labora, será citado por las Directivas de la Institución para dialogar sobre el hecho y firmar los respectivos compromisos.
- 3. El padre de familia que falte al respeto a los docentes, directivas, personal de servicios generales, deberá firmar compromiso donde se invita a revisar y analizar el perfil del padre de familia Rosillano y así poder determinar si realmente está de acuerdo con la filosofía Institucional.
- 4. El padre de familia que incumpla el Manual de Convivencia deberá firmar compromiso – Acuerdo Pedagógico.
- 5. En caso de mal trato físico verbal o psicológico hacia sus hijos, la Institución informará al respectivo ente gubernamental encargado de proteger y velar por los derechos de los niños, siguiendo la ruta de atención al que sea pertinente.
- 6. La falta de acompañamiento en tareas, reuniones de padres, talleres y demás citas que haga el colegio, es considerado abandono, por lo cual la Institución informará al respectivo ente gubernamental encargado de proteger y velar por los derechos de los niños.
- 7. Quien haga reclamos, exija o cuestione a otro niño de la Institución que no sea su

hijo, será citado por las Directivas del Colegio para firmar la respectiva amonestación y si llegase al maltrato el caso será remitido a la autoridad legal competente.

8. Quién incumpla con el pago de pensiones, deberá firmar acuerdo con la Institución, de incumplir con este acuerdo será reportado a las entidades de riesgo.

11.1.3.2. ASISTENCIA DE PADRES DE FAMILIA

Los acudientes o padres de Familia de los estudiantes Rosillanos están obligados y comprometidos a asistir a la institución cuando esto lo requiera, la no asistencia puede ser causal de reporte por negligencia a las autoridades competentes, y/o a la negación de la renovación de la matrícula para el año siguiente.

11.1.4. DEBERES DE LOS(AS) DOCENTES Y ORIENTADORA.

Tanto el (la) Docente como la Orientadora del COLEGIO ANDRES ROSILLO debe estar presto a cumplir como profesional, con los compromisos adquiridos para el buen funcionamiento de la Institución. Así mismo debe mantener buenas relaciones interpersonales e integrales con todos los estamentos de la comunidad Rosillana, favoreciendo siempre la Convivencia, valores éticos, contribuyendo con su buen ejemplo. Manteniendo un clima laboral correcto y cumpliendo con las labores que se le han encomendado.

9. Como responsable de mi clase y de mis estudiantes no los pondré en riesgo, con actividades o prácticas que puedan atentar contra su integridad física y/o Psicológica.
10. Generaré motivación e interés por el conocimiento a través de estrategias didácticas alternativas y/o innovadoras que les permitan aprovechar el deseo innato por aprender.
11. Pondré al servicio de toda la comunidad educativa mis conocimientos en la elaboración, ejecución y evaluación del

proyecto educativo institucional y reformas al plan de Estudios.

12. El proceso de revisión, corrección y asignación de notas en módulos, cuadernos, evaluaciones, guías y trabajos en general me corresponde directamente a mí como docente, por lo tanto, me abstendré de delegar ésta función a mis estudiantes.
13. Reconocerme como miembro de la Comunidad Rosillana y comprometerme con el cumplimiento de principios, normas, procedimientos, estructura y organización institucional.
14. Reconoceré y cumpliré los deberes señalados en el código de Infancia y Adolescencia, la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013.
15. Elaboraré o reestructurare el Plan de Estudios del área de mi especialidad de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1075 de 2015 Art. 2.3.3.1.6.1 y demás disposiciones, reglamentarias por el MEN. También pondré en práctica, ejecutaré y cumpliré las reglamentaciones expedidas por el MEN o por la Secretaria de Educación del Distrito.
16. Tendré buena disposición para asistir a seminarios, talleres, cursos, conferencias y actividades en general que contribuyan al enriquecimiento de la labor docente. En un horario diferente a su jornada laboral.
17. Pondré al servicio de la comunidad educativa lo aprendido en seminarios, cursos, talleres, diplomados, etc.
18. Cumpliré con agrado cada uno de los compromisos adquiridos con la Institución como; actividades deportivas, recreativas, culturales, religiosas y académicas que programe el colegio Andrés Rasillo.
19. Asistiré puntualmente a las reuniones programadas: Consejo Académico, comité de convivencia, Jornada Pedagógica y

Consejo Directivo y aportar positivamente en cada una de las decisiones que estos tomen, siendo discreto con la información que allí se maneje.

20. Defenderé la filosofía Institucional, cuestionando todo aquello que considere contrario a los intereses del Colegio Andrés Rasillo.
21. Valoraré el trabajo desarrollado por estudiantes, padres de familia, directivos y demás miembros de la comunidad educativa.
22. Cumpliré éticamente con el horario asignado por la Coordinación Académica sin perder un minuto de clase.
23. En ausencia de alguno de mis compañeros debo cubrir las clases, lo haré con la temática propia de mi asignatura.
24. Para la realización de cualquier evento, deberé seguir y cumplir el conducto regular establecido por el colegio (Permisos especiales de rectoría y/o las coordinaciones).
25. Estaré en constante proceso de actualización pedagógica, científica y según su el área del conocimiento en la cual soy especialista. Por lo tanto, en el transcurso del año haré cuatro (4) cursos virtuales del SENA dos (2) en pedagogía y dos (2) a fines a mi área del conocimiento o en inglés.
26. Vivenciaré y aplicaré permanentemente los valores humanos y los valores cívicos que consagra la Constitución Nacional.
27. Asistiré con puntualidad a las clases y reuniones ordinarias y extraordinarias que programe la Institución.
28. Portaré en un lugar visible el carné que me acredita como empleado Rosillano.
29. Firmaré al ingresar al colegio (5:55am) y al salir, la carpeta de control de asistencia, ubicada en coordinación académica

y permaneceré en el colegio durante el tiempo asignado en el contrato laboral firmado con la Institución.

30. Llevaré con exactitud y puntualidad los libros reglamentarios de acuerdo con los criterios establecidos en el proyecto Educativo del Colegio.
31. Asumiré responsablemente el seguimiento académico y convivencial de los estudiantes, dando cumplimiento a los compromisos allí consignados.
32. Solicitaré con 3 días de anterioridad y por escrito (Formato) los permisos pertinentes al Coordinador, Rector o según corresponda, los cuales serán estudiados y aprobados, (las ausencias por enfermedad, citas médicas deben ser justificadas ante los directivos del colegio con certificación médica de la EPS por escrito.
33. Debo avisar el día de la ausencia vía telefónica directamente a la secretaria de la Institución, de lo contrario se dará por entendido que yo como docente no informé.
34. Entregaré a la secretaria de la institución la documentación exigida por la Secretaria de Educación.
35. Ayudaré a mantener la disciplina (baños, pasillos, patios), la decoración y la buena presentación del Colegio, y el aseo de los salones debo ser constante (no iniciar clase si el salón está sucio, hacerlo aseo por el grupo que le corresponda el aseo) Al salir a descanso o al finalizar la jornada debó esperar a que todos los estudiantes salgan para poder bajar.
36. Como docente (primaria y bachillerato) debó estar pendiente del descanso y la salida de los estudiantes durante la semana que le corresponda la disciplina.
37. Ejerceré una autoridad que sea de respeto, confianza y exigencia, teniendo en cuenta que la presencia del docente en medio de los alumnos es necesaria, incluso en la recreación (descanso).

38. Tendré una presentación personal impecable y decorosa, portando de forma adecuada el uniforme y las blusas del colegio según modelos (dotación) y horarios asignados; los tenis deben ser azul oscuro ergonómicos y con suela de agarre. Además, portaré de forma adecuada la chaqueta asignada por el colegio. El cabello es un aspecto fundamental en la presentación personal de cualquier empleado, por lo tanto, como docente debo lucir siempre bien peinada y con cabello recogido.

39. No estoy autorizado a realizar rifas y paseos. Tampoco podré exigir libros o materiales extraordinarios y cualquier tipo de negocios con padres de familia y estudiantes.

40. No relacionarme con los estudiantes en actividades extracurriculares, sin autorización de las Directivas de la Institución.

41. No manejaré información de mi vida privada con los estudiantes, ni ningún otro miembro de la comunidad educativa, evitando así malos entendidos y pérdida de respeto.

42. Cumpliré con el horario de atención a padres de familia y hacerla público. Atender a los padres y acudientes única y exclusivamente dentro de la Institución, sin ninguna excepción.

43. Escucharé y acataré con respeto las llamadas de atención realizadas por las Directivas.

44. Apoyaré las ideas de orden académico, cultural y deportivo de sus compañeros de trabajo siempre y cuando vayan en pro del beneficio de los alumnos y demás miembros del colegio.

45. Seré ejemplo para los estudiantes no utilizando celulares, Tablet en horas de clase ni en reuniones de padres o de maestros.

46. Deberé velar porque el periódico mural se deje listo el viernes anterior a la

semana que le corresponda. De igual forma estaré pendiente de la disciplina a la hora del ingreso y salida de los estudiantes de la Institución.

47. Seré lúdico a la hora de impartir las clases (la lúdica no significa jugar por jugar es aprender jugando), para mantener el interés de los estudiantes.

48. Llegaré al salón de clase con alegría y optimismo, generando un ambiente cordial y agradable para el aprendizaje.

49. Aprovecharé el tiempo durante la clase en el aprendizaje de los estudiantes, minimizando las tareas para la casa.

50. Como docente comprometido con la filosofía del colegio, exigiré a los estudiantes en general una adecuada presentación (porte del uniforme) y un buen vocabulario en todo momento.

51. Seré responsable y garante de todo lo que ocurra en el salón con mis estudiantes, durante mi hora de clase.

52. Al enviar consultas para realizar en la Internet, debó tener en cuenta la edad del niño y sugerirles las páginas que pueden consultar, evitando que los estudiantes accedan a información no apropiada para ellos. Debó exigir las consultas de Internet a mano.

53. Seré buen ejemplo para mis estudiantes por lo tanto no me sentaré sobre el escritorio o pupitre.

54. No interrumpiré las clases de mis compañeros y respetaré el tiempo de mis estudiantes, por lo cual no estableceré conversaciones con los demás maestros durante las horas de clase.

55. Cuando sea necesario citaré estudiantes en horas de la tarde, solicitando el respectivo permiso a las Directivas, como mínimo con un día de antelación y dejaré un listado en portería (cartelera) relacionando los alumnos que vendrán con fecha y hora (ingreso y salida),

La orientadora está obligada a reportar en el Sistema de alertas de la SED aquellos casos de violencia y acoso escolar y vulneración de los derechos sexuales

indicando la actividad a realizar. Seré responsable de la disciplina durante la actividad. Ésta información se debe enviar a los padres de familia en las respectivas agendas, con anterioridad.

56. Seré responsable con mis objetos personales y no los dejare en salones o espacios diferentes a la sala de maestros y/o locker personal.

57. Mantendré organizado mi puesto de trabajo, tanto en la sala de maestros como en el aula de clase.

58. Como Orientadora de la Institución debó tener en cuenta los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la convivencia Escolar (Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 Art. 31) - Hacer el respectivo seguimiento al reporte que realice al Sistema de Atención Unificado de Convivencia Escolar.

59. Promoveré frente a mis estudiantes y compañeros el respeto a las diferencias de identidad de género. Defendiendo los derechos de la población LGBTI, buscando siempre que el resto de la comunidad los vean y traten como sus iguales.

60. Como docente Rosillano deberé tener límites con estudiantes y padres de familia. Mi relación debe ser maestro - estudiante, maestro- padre de familia, de igual manera evitaré el uso de redes sociales y comunicaciones personales con padres y estudiantes.

61. En horas de convivencia trabajare con mis estudiantes en el manual de convivencia y en las rutas de atención Integral y las actividades que se asigne desde Coordinación Académica.

62. Desde horas de convivencia generaré planes de acción y de mejoramiento académicos y convivencia les para mis estudiantes y para la Institución.

63. La orientadora está obligada a reportar en el Sistema de alertas de la SED (Secretaría de Educación Distrital) aquellos casos de violencia y acoso escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la ruta de atención integral y hacer el seguimiento a los casos que se puedan presentar.

64. Organizar los tiempos para el desarrollo de actividades y clases de los alumnos que están en alternancia como los que están en casa.

65. Atender a la población escolar fomentando el diálogo, la participación, solución de conflictos en el contexto escolar, siguiendo siempre el conducto regular.

66. Denunciar cualquier caso de violencia teniendo en cuenta la ruta de atención integral, conocer y contribuir con las actividades de prevención, promoción y protección que amparan a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

67. Vigilar durante la jornada el cumplimiento de las normas de bioseguridad y reportar de forma oportuna, cualquier

cambio en el estado de salud de los alumnos. Velar para que todos cumplan con los protocolos.

68. Dar a conocer a los educandos los reportes de su situación académica, convivencial, inasistencia antes de registrarlos en los informes académicos y la posibilidad de que pueda solicitar modificaciones correspondientes con la realidad, por error, omisión o cualquier otra razón válida.
69. Asistir, permanecer y participar activamente, durante el horario establecido, en el desarrollo de las clases, actividades académicas, técnicas y culturales programadas por la Institución.
70. Asesorar el ingreso del personal y alumnos a las instalaciones del Colegio cuidando que se cumplan con todos los protocolos de bioseguridad propuestos.

11.1.5. DEBERES DE LAS DIRECTIVAS.

El Rector tiene la responsabilidad de lograr que la Institución ofrezca los servicios educativos adecuados, para que el educando alcance los objetivos educacionales. De él depende la Coordinadora académica, el Coordinador de convivencia, la Orientadora Escolar, los docentes y estudiantes.

1. Ordenaré el proceso de actividades y evaluación del proyecto educativo, Informar a los profesores las resoluciones expedidas por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación.
2. Planearé y facilitaré el acceso de los docentes a seminarios talleres, cursos, conferencias y actividades que contribuyan a la formación pedagógica, didáctica y científica del educador.
3. Delegaré funciones para el correcto desarrollo de las actividades Académicas y Disciplinarias.
4. Velar por el cumplimiento de los planes y programas de estudio.

5. Valorar el trabajo del docente, alumnos, padres de familia y demás empleados que laboran en el colegio.

6. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo.
7. Exigir el buen desempeño de las actividades de los docentes.
8. Programar jornadas pedagógicas que contribuyan al enriquecimiento de la actividad pedagógica.
9. Velar para que los derechos y las legítimas exigencias de educadores y alumnos sean respetadas.
10. Promover campañas y proyectos que generen conciencia en la comunidad educativa, hacia el respeto por la población LGBTI.
11. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

12. Generar los espacios que permitan la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa en la Evaluación Institucional y el enriquecimiento y mejoramiento del PEIR.

13. Promover actividades en beneficio social.
14. Mantener contacto con otras Instituciones Oficiales y Privadas.
15. Tener en cuenta la flexibilización en el currículo institucional y las capacidades emocionales, cognitivas, psicosociales, para generar procesos de formación de los educandos que van a la alternancia, los que recibirán clases online "colegio desde casa".

16. Adecuar los espacios de la institución con los elementos y protocolos de bioseguridad garantizando la protección de la comunidad educativa basados en la normatividad vigente.

17. Integrar los contenidos y objetivos de aprendizaje en núcleos temáticos

interdisciplinarios que hagan posible abordar diversas asignaturas; por medio de tópicos que resulten especialmente pertinentes y relevantes para el alumnado en el contexto actual, mediante metodologías, proyectos, consultas o investigaciones que permitan un abordaje integrado de los aprendizajes.

18. Fomentar en la comunidad Educativa Rosillana los cambios de hábitos asociadas a habilidades, actividades, aprendizajes enfocados al autocuidado, el desarrollo efectivo de estrategias para la gestión de riesgos, así como formar a los estudiantes en su protección como usuarios de Internet, particularmente considerando las actuales circunstancias de incremento, del tiempo de conexión de niños, niñas y adolescentes. No todos ellos están preparados de la misma manera en relación con los conocimientos, actitudes y aprendizajes específicos requeridos para desarrollar y poner en práctica estrategias de autocuidado que les permitan aprovechar las oportunidades que brinda la Internet y disminuir los riesgos o saber enfrentarlos.

19. Mantener el bienestar psicológico, social y emocional de todos los miembros de la comunidad educativa

20. Adoptar y adaptar las normas que en materia educativa se dicten frente a la prevención del COVID-19 y el retorno a la vida escolar, proporcionando los medios necesarios para capacitar a toda la comunidad sobre las medidas de Protocolos de Bioseguridad.

11.1.5.1. Coordinación Académica:

- Depende de la Rectoría del colegio.
- Responsable del proceso de la gestión académica de la Institución.
- De esta instancia depende por relación de autoridad funcional, los docentes, Orientadora y estudiantes. (Ver manual de funciones).

11.1.5.2. Coordinación de Convivencia:

- La coordinación de convivencia depende de la rectoría.
- El coordinador de convivencia es responsable de la gestión convivencia de la Institución.
- De él dependen por autoridad funcional docentes y estudiantes. (Ver manual de funciones).

11.2. DERECHOS.

11.2.1. DERECHOS DE LOS(AS) ESTUDIANTES.

Se entiende por derecho la garantía que tiene todo ser humano de disfrutar una vida digna dentro de un grupo social, amparado por la Constitución Nacional, la Declaración Internacional de los Derechos Humanos, los Derechos del Niño, el Código del Menor, los siete principios básicos de convivencia social, la Ley General de Educación, el Decreto 1075 de 2015, la Ley de Infancia y los contemplados en el presente manual.

1. Los consagrados en la Constitución Política de Colombia de 1991 y Derechos de los Niños. Ley de infancia y adolescencia. Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013.
2. Recibiré una formación integral de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, aplicando la Institución y el presente Manual
3. Conoceré y cumpliré las normas y procedimientos contemplados en el Manual de Convivencia.
4. Seré informado oportunamente (al comienzo del año escolar) sobre el P.E.I.R (Proyecto Educativo Institucional Rosillano). Conoceré de forma oportuna horarios de clase, de descanso, actividades curriculares y extracurriculares y de los espacios destinados a la recreación.

5. Cuando me sienta enfermo o maltratado por otro, me acercare a Orientación escolar, Coordinación Académica o de Convivencia, Rectoría, para que a la vez las Directivas informen a mi familia.
6. Recibiré estímulos frente a la comunidad educativa: en momentos oportunos.
7. Conoceré con anterioridad las Metas de Comprensión, metodologías, actividades complementarias parámetros de cada asignatura. (Plan curricular por periodo).
8. Conoceré las anotaciones consignadas en el observador, ficha de seguimiento del estudiante, las cuales serán de carácter disciplinario y/o académico para así rendir los descargos y asumir compromisos.
9. Conoceré y exigiré el cumplimiento de los derechos fundamentales para toda persona, promulgados en la constitución nacional, en la Ley de Infancia y adolescencia y demás leyes.
10. Tendré apoyo y orientación para desarrollar en forma oportuna y correcta mi espíritu investigativo y mi creatividad.
11. Tendré a mi disposición el conducto regular y el debido proceso para solución de conflictos, presentando mis peticiones con respeto y cortesía. Podre hacer mis descargos por escrito, y éstos serán tenidos en cuenta para que se siga el debido proceso.
12. Tendré la posibilidad de hacer parte del comité de solución de conflictos, aportando positivamente a la convivencia de mi Institución Educativa.
13. Seguiré el conducto regular y será objeto de la aplicación del debido proceso establecido por el presente Manual de Convivencia, para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo.
14. Seré escuchado y tratado con aprecio y justicia por parte de todo el personal del

- colegio y de mis compañeros sin ninguna discriminación.
15. Tendré derecho a expresar ideas y opiniones con respeto en los medios de comunicación del colegio.
16. Presentaré excusas por inasistencia justificada y así actualizar evaluaciones y tareas según criterio del coordinador Académico del colegio.
17. Recibiré información sobre la organización y funcionamiento de los servicios que presta el colegio.
18. Podré ser elegido como personero representante al comité y comisión de convivencia, académico, directivo o de bienestar según los requisitos para el cargo.
19. Utilizaré todos los espacios con los cuales cuenta la Institución (Laboratorio, Física, química, Biología; Laboratorio Inglés, Taller de confección, Audiovisuales, Informática, Oratorio, Biblioteca, salón de danzas y salón de artes, etc) para mi formación académica.
20. Tendré derecho a disfrutar de alimentos higiénicos, nutritivos y variados en la cafetería del colegio, además de rodearme de un ambiente sano.
21. Tendré la oportunidad de superar los desempeños pendientes, dentro del mismo periodo académico a través de: LEC (Laboratorio Estratégico Curricular) en la mitad de cada Periodo académico y PDM (Plan de Mejoramiento) que debe reunir todas las temáticas del periodo escolar.
22. Podré Construir y desarrollar conocimientos y habilidades a través de diferentes fuentes.
23. Conservaré mi cupo en el colegio siempre y cuando cumpla con el presente manual de convivencia.
24. Presentaré por escrito solicitudes, peticiones, y/o reclamos respetuosos ante

- las instancias correspondientes y obtendré respuestas oportunas.
25. Seré protegido contra toda forma de violencia, acoso o abuso sexual, descuido o maltrato físico o mental.
26. Recibiré un buen ejemplo de mis profesores y compañeros.
27. Tendré carné estudiantil que me identifique como estudiante.
28. Me expedirán los certificados y constancias cuando yo y/o los padres lo solicitemos, de acuerdo con las normas oficiales vigentes, estando a paz y salvo con el colegio en todo concepto.
29. Recibiré por parte de mis docentes conocimientos y saberes, a través de la consulta, la investigación, la práctica y las vivencias.
30. Podré gozar de una excelente educación, gracias a la inversión humana, tecnológica y logística que realiza el Colegio con el único ingreso que recibe, las pensiones canceladas por los padres de familia.
31. Seré Respetado dentro y fuera del colegio con todas las personas que integran la comunidad educativa, sin importar mi identidad de género y/u orientación sexual.
32. Representaré al Colegio en actividades extraescolares donde pueda mostrar mis destrezas y habilidades.
33. Podré asistir al colegio y permanecer en él según los horarios establecidos.
34. Podré lucir con orgullo, pulcritud y respeto unos de los símbolos de mi Colegio, el uniforme; por eso me abstendré de traer adornos, joyas, piercing, accesorios innecesarios y mantendré el cabello debidamente peluqueado (en el caso de los caballeros debe ser corto, sin rasuras o exageraciones y no podrán aplicar ningún pegamento Gel o cualquier otro aditamento que lo haga sobre salir de forma negativa, a menos

- que sea para una presentación cultural) evitando también los tintes y el colorante tanto en los caballeros como en las niñas, al igual que el maquillaje tanto en el rostro como en las uñas. Estas sugerencias las tendré en cuenta para evitar enfermedades, intoxicaciones y alergias (por tintes, pinturas, labiales); accidentes (con manillas, pulseras, adornos, piercing quemaduras con planchas del cabello, cortadas con cuchillas, aretes colgantes que pueden ocasionar desgarramiento de lóbulo de la oreja). Con todas estas y otras prevenciones gozaré de plena salud y bienestar. Tomaré consciencia de que soy (niña(o), Joven cuya naturaleza no requiere de elementos para verme bien y agradable ante los demás.
- PARAGRAFO N° 1:** Reiteramos, que estas directrices y sujeciones, NO pretenden afectar el libre desarrollo de la personalidad, de los educandos, pues los alumnos, pueden asumir estos vestuarios, accesorios y piercings y su propia estética de manera libre, autónoma, siempre y cuando ello, se realice en su cotidiano vivir, con su vestuario de diario o particular y amparados y autorizados por sus padres y/o acudientes, lo cual NO incluye que sea dentro de la jornada educativa, ni usando el uniforme de la institución. Ello, para no permitir que se promuevan estas actitudes estéticas como iconos de imitación propios de los educandos más grandes, que pueden vulnerar a los niños de grados inferiores que son PRIMERA INFANCIA, y que no comprenden en su totalidad el uso de esta estética o accesorios a cabalidad, causando un efecto nocivo de coerción, inducción y manipulación en los menores más pequeños, que afectan los derechos de estos terceros, pues estimula cambios y factores que los menores de primera infancia aun NO asimilan con carácter, identidad y autoestima, así como criterio propio, pues ven a los alumnos más grandes como los iconos a imitar, por pura sana crítica y lógica.
35. Tendré la posibilidad de llevar a mis clases los materiales necesarios.
 36. Seré protegido de toda clase de hurto, inmoralidad, deshonestidad, pornogra-

fía, el porte de armas, el consumo de sustancias psicoactivas, droga, consumo de alcohol, cigarrillo.

37. Podré entonar con orgullo los himnos de Colombia, Bogotá y el Colegio.
38. Tendré a mi disposición la agenda estudiantil como medio de comunicación escrita entre la comunidad educativa.
39. Gozaré de un salón de clases y demás áreas de la Institución limpias, ordenadas y decoradas; podré utilizar los muebles, implementos, materiales y enseres que están a disposición de los estudiantes y haré un uso adecuado de estos.
40. Recibiré las circulares correspondientes a citaciones para mis padres sobre las situaciones académicas, disciplinarias y/o reuniones programadas por las directivas del colegio.
41. Podré traer mis trabajos y materiales al ingresar al Colegio en la mañana (5:55 am), siendo ejemplo de organización y disciplina.
42. Tendré derecho a presentar Trabajos - Evaluaciones - Guías extemporáneas, durante los tres días hábiles siguientes a mi ausencia; presentando eso si la debida justificación y firmas de mi acudiente en el libro de Inasistencia.
43. Tendré la oportunidad de hacer parte de la articulación que tiene el colegio con el SENA en el grado correspondiente.
44. Mantendré en buen estado de aseo y orden las aulas, patios y demás espacios del colegio con sus respectivos enseres haciendo correcto uso de los servicios. Responderé por los daños causados a personas, instalaciones y enseres del plantel.
45. Participaré positivamente en las actividades que se adelanten en los proyectos del P.E.I.R. También tendré derecho participar democráticamente para elegir y ser elegido.

46. Recibiré las clases, dinámicas y didácticas, explicaciones, aclaración de dudas, tanto en alternancia y/o en línea, de acuerdo a la decisión de mis padres y horarios establecidos por la institución, de los cuales seré previamente informado.
47. Utilizaré todos los espacios con los que cuanta la institución, bajo los protocolos de bioseguridad
48. A recibir de forma oportuna los cronogramas de actividades con las especificaciones para cada semana.
49. A ser informado(a) de los Desempeños, indicadores, parámetros, acuerdos pedagógicos de cada asignatura y los criterios con los cuales seré evaluado periodo a periodo.
50. A recibir siempre educación de Calidad y con calidez, acorde a los principios institucionales, objetivos y plan curricular ya sea con trabajo remoto o alternancia de manera integral.
51. A recibir apoyo pedagógico y de orientación en caso de presentar necesidades educativas especiales y ser remitido a instituciones de apoyo en rehabilitación y resocialización cuando un especialista lo determine.
52. A conocer los reportes de mi situación académica, convivencia, de inasistencia antes que éstos sean registrados en los informes académicos y que pueda solicitar que me sean modificados los que no corresponden con la realidad, por error, omisión o cualquier otra razón válida.

PARAGRAFO N° 2: Tiene derecho a participar en el gobierno escolar de la Institución según el presente Manual de Convivencia los estudiantes que:

- Tengan una disciplina acorde con las normas institucionales, entendiéndose sin proceso de convivencia.
- Tengan un buen rendimiento escolar.

Cumpliendo con el Código de Infancia y Adolescencia Art. 31: DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES. Para el ejercicio de los derechos y las libertades consagradas en este código los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés.

53. Recibiré oportunamente asesoría y Orientación Escolar.
54. Seguiré el debido proceso en toda acción educativa. Según lo contemplado en el Código de Infancia y adolescencia Art 26 = Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

PARAGRAFO N° 3. En caso de incumplimiento o violación a algún artículo del Manual de Convivencia y de conformación al art 29 de la Constitución política de Colombia. El estudiante tiene Derecho a aportar las pruebas pertinentes y conducentes al esclarecimiento de los hechos que se le imputen.

11.2.1.1. Con respecto a los demás miembros de la Comunidad Educativa:

1. Seré escuchado y orientado en aquellas situaciones de conflicto que perjudiquen mi integridad personal, académica y disciplinaria.
2. Podré participar activamente en la Evaluación Institucional, aportando cambios significativos en la Calidad de Vida de la Comunidad Rosillana.

3. Seré elegido para formar parte del Gobierno Escolar y tendré en cuenta el perfil para cada órgano de participación.
4. Podré participar de manera Democrática en las decisiones de bienestar y mejoramiento que se tomen con respecto a mi grupo.
5. Exigiré con respeto a mis compañeros no interrumpir clase o incomodar a mis profesores.
6. Seré tratado con respeto, tolerancia, apoyo y colaboración en todos los actos comunitarios: académicos, sociales, culturales y deportivos.
7. Serán solidarios ante las calamidades, dificultades y accidentes que se me puedan presentar.

11.2.1.2. Derechos de Orden Moral:

1. El COLEGIO ANDRÉS ROSILLO es el segundo hogar de toda la comunidad educativa, por lo cual recibirán amor y respeto por parte de todos los miembros, dentro y fuera de la Institución.
2. Ningún miembro de la comunidad educativa podrá incluir a los estudiantes en actividades culturales o deportivas, sino están representando la Institución con autorización de las Directivas.
3. Serán respetadas las creencias religiosas, políticas y morales, de los estudiantes por parte de los demás miembros de la comunidad educativa.
4. Ningún miembro de la comunidad educativa será discriminado a causa de sus orientaciones e inclinación sexual, su identidad de género y creencias religiosas.
5. Seré tratado con un vocabulario culto y acorde con las enseñanzas recibidas.

11.2.2. DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES O ACUDIENTES.

Los principales derechos de los padres, madres y/o acudientes en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

1. Conoceré con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional;
2. Expresaré de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de mis hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa; dejando siempre por escrito cualquier duda o inquietud.
3. Participaré en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados mis hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional;
4. Recibiré respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de mis hijos.
5. Recibiré durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de mis hijos;
6. Conoceré la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados mis hijos.
7. Seré informado oportunamente por parte de las directivas de la institución sobre las dificultades académicas y/o disciplinarias presentadas por mis hijos, así como las correspondientes a sanciones o procesos correctivos.

Recibiré durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de mis hijos

8. Elegir y ser elegido por decisión libre y voluntaria para representar a los padres de familia en los órganos de Gobierno escolar (Consejo de padres de Familia, Junta Directiva de asociación y/o participar en el Comité de evaluación, directivo, disciplinario) y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
9. Ejerceré el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
10. Seré informado de la filosofía del COLEGIO ANDRES ROSILLO y el estilo de vida que busca la comunidad educativa, así como el funcionamiento interno. Recibiré el manual de convivencia y el cronograma general de actividades para el presente año.
11. Recibiré oportunamente circulares y citas. Toda programación académica, cultural, religiosa, recreativa y

otras a realizarse fuera de la institución, será comunicada a los padres de familia para la correspondiente autorización escrita y firmada.

12. Seré atendido oportunamente y con respeto en todos los estamentos del colegio, previa petición de cita y respetando los horarios de atención a padres y los conductos regulares establecidos para tal efecto.
13. Tendré la oportunidad de participar activamente en la vida institucional y en las actividades del colegio.
14. Tendré la oportunidad de dar a conocer mis inquietudes e inconformidades, dentro del tiempo asignado por las normas legales e institucionales.
15. Seré condecorado por la Institución, por la entrega y dedicación hacia mis hijos.
16. Tendré acceso y conocimiento del Manual de Convivencia en el momento de matricular a mi hijo.
17. Podré ser orientado y capacitado sobre la crianza adecuada de los hijos por medio de los talleres de padres que ofrece el colegio.
18. Tendré el apoyo y la Orientación de la Institución en la construcción de un hogar con un ambiente de orden, diálogo, responsabilidad, respeto, exigencia, comprensión y estímulo que formen en el estudiante capacidades para las buenas relaciones humanas y una razonada convivencia social (ley 115 Art.7).
19. Solicitaré los certificados de estudios, diplomas y demás requisitos que sean exigidos por el Ministerio de Educación, siempre y cuando me encuentre a paz y salvo por todo concepto con la institución.
20. Seré informado con antelación sobre la entrega de informes, convivencia familiar, asambleas y/o cuando sea solicitada su presencia en cualquier estamento.

21. Seré informado sobre los daños materiales que causen mis hijos en el establecimiento educativo.
22. Presentaré al coordinador o directo de curso las excusas por inasistencia del alumno, con el fin de facilitar su pronta recuperación académica.
23. El pago por mora en pensión será aprobado por el Consejo Directivo y corresponderá a un valor inferior a la tasa de usura, fijada por la Súper Intendencia Financiera.
24. A solicitar permiso en Rectoría o en las coordinaciones cuando mi hijo tenga una justa causa para ausentarse del colegio.
25. Contar con el cupo de mi hijo(a), siempre y cuando su rendimiento académico y su comportamiento estén acordes con lo establecido en el presente Manual de Convivencia y los perfiles de los padres y/o acudientes y estudiantes sean los estipulados.
26. Recibir el Manual de Convivencia (en forma digital o física) al momento de la matrícula y ser orientado por los Directivos y docentes acerca de su contenido y aplicabilidad.
27. Conocer, distinguir y participar en las actividades de prevención, promoción y protección contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
28. Utilizar los servicios de Orientación Escolar y ayudas que presta la Institución, acatando las orientaciones y remisiones dadas por los profesionales, para la superación de situaciones y manejo de conflictos que se puedan presentar a nivel de mi familia.
29. Ser atendidos de forma oportuna y debidamente por el personal docente, administrativo en lo que se refiere a la solicitud de reporte académico, orientación,

certificados de estudios, paz y salvo, constancias y otros. (Con horarios establecidos y citas previas si fuese el caso).

30. Seguir contando con una institución educativa de calidad, que ofrece no solo conocimientos sino también una formación en valores humanos, cívicos, éticos y espirituales, en beneficio de los educandos y de la sociedad.
31. Ser informado oportunamente de los decretos, resoluciones y circulares que emitan los entes del gobierno con respecto al comportamiento de la pandemia y las decisiones que desde allí se emitan.

11.2.3. DERECHOS DE LOS(AS) DOCENTES Y ORIENTADOR(A)

Es un conjunto de principios y normas, generalmente expresivos de una concepción de justicia y orden, que regulan las relaciones humanas en toda sociedad y cuya observancia puede ser impuesta de forma coactiva por parte del Estado. Su carácter y contenido está basado en las relaciones sociales en un determinado lugar y tiempo.

1. Participaré en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
2. Seré informado oportunamente de las reglamentaciones expedidas por el Ministerio de Educación Nacional o por la Secretaría de Educación del Distrito.
3. Tendré acceso a seminarios, talleres, cursos, conferencias y actividades en general que contribuyan al enriquecimiento de la labor docente.
4. Participaré en actividades deportivas, recreativas, culturales, religiosas y académicas que programe el colegio Andrés Rosillo.
5. Integraré el Consejo Directivo de acuerdo con lo establecido en el decreto No. 1860 de 1994 y el Proyecto Educativo del Colegio Andrés Rosillo.

6. Cuestionaré todo aquello que considere contrario a los intereses del Colegio Andrés Rosillo.

7. Seré valorado y respetado por mi trabajo como docente por parte de los alumnos, padres de familia, Directivos y comunidad educativa en general.

8. Asumiré la carga académica de acuerdo con su especialidad y a lo que establece el estatuto Docente.

9. Seré informado con antelación de cualquier evento que se realice en la Institución.

10. Recibiré orientación y asesoría sobre la elaboración del plan de estudios del área de mi especialidad, tanto por el colegio como por personas externas especialistas en el tema.

11. Tendré la oportunidad de actualizarme en pedagógica, ciencia y en el área del conocimiento en la cual soy especialista.

12. Recibiré permanentemente por parte de los demás miembros de la comunidad educativa, los valores humanos y los valores cívicos que consagra la Constitución Nacional.

13. Seré informado con anterioridad de las reuniones programadas por la Institución y tendré en cuenta las planteadas de acuerdo al cronograma de actividades.

14. A que mi tiempo sea respetado una vez terminada la jornada laboral, teniendo en cuenta el horario establecido en el contrato de trabajo.

15. Seré orientado en la forma de llevar los libros reglamentarios de acuerdo con los criterios establecidos en el proyecto Educativo del Colegio.

16. Seré tenido en cuenta a la hora de solicitar con 3 días y con anterioridad y por escrito los permisos pertinentes al coordinador, rector o según corresponda, los

cuales serán estudiados. (las ausencias por enfermedad, citas médicas, deben ser justificadas ante los Directivos del colegio con certificación médica de la EPS por escrito).

17. Seré informado acerca de la documentación requerida por la Institución y por la Secretaría de Educación.

18. Tendré derecho a participar en la disciplina (baños, pasillos, patios), la decoración y la buena presentación del Colegio.

19. Ejerceré una autoridad que sea de respeto, confianza y exigencia, teniendo en cuenta que la presencia del docente en medio de los alumnos es necesaria, incluso en la recreación (descanso).

20. Recibiré los uniformes, blusa y demás dotación por parte del colegio, según lo estipula la ley.

21. No seré inducido u obligado por parte de otros miembros de la comunidad educativa a realizar rifas, paseos, cualquier otro tipo de negocios o actividad extra clase. Tener la oportunidad de dialogar con los padres de familia, en un espacio diferente a la entrega de boletines. (Hora de atención a padres)

22. Los llamados de atención que se me realicen deberán ser de manera respetuosa, teniendo la oportunidad de realizar los respectivos descargos.

23. Seré apoyado en las ideas de orden académico, cultural y deportivo por parte de sus compañeros siempre y cuando vayan en pro del beneficio de los alumnos y demás miembros del colegio.

24. Tendré la oportunidad de utilizar el celular en el tiempo de descanso.

25. Podré expresar mis ideas y las del grupo de estudiantes que tenga a cargo a través del periódico mural en la semana que le sea asignada.

26. Tendré la oportunidad de brindar a los estudiantes clases lúdicas (la lúdica no significa jugar por jugar es aprender jugando), para mantener el interés de los estudiantes.

27. Seré recibido con alegría y optimismo por parte de mis estudiantes y compañeros de trabajo.

28. Contaré con la buena disposición de los estudiantes en el aprovechamiento del tiempo, lo cual se verá reflejada en su aprendizaje.

29. Seré parte activa de la formación de los estudiantes, teniendo la oportunidad de orientarlos tanto en su presentación personal como en su vocabulario.

30. Exigiré un excelente comportamiento por parte de los estudiantes durante mi hora de clase, por ser yo el responsable de los mismos.

11.2.4. DERECHOS DE LAS DIRECTIVAS.

1. Lideraré la elaboración, ejecución y evaluación del proyecto educativo institucional.

2. Seré informado oportunamente de las reglamentaciones expedidas por el Ministerio de Educación Nacional o por la Secretaría de Educación del Distrito.

3. Tendré acceso a seminarios, talleres, cursos, conferencias y actividades en general que contribuyan al enriquecimiento de su labor.

4. Participaré en actividades deportivas, recreativas, culturales, religiosas y académicas que programe el colegio Andrés Rosillo.

5. Cuestionaré todo aquello que considere contrario a los intereses del COLEGIO ANDRÉS ROSILLO.

6. Seré valorado mi trabajo como Directivo por parte de los alumnos, padres de

familia, docentes y comunidad educativa en general.

7. Recibiré permanentemente por parte de los demás miembros de la comunidad educativa, los valores humanos y los valores cívicos que consagra la Constitución Nacional.
8. Seré recibido con alegría y optimismo por parte de estudiantes y compañeros de trabajo.
9. Serán tenidas en cuenta mis observaciones a estudiantes, docentes y padres de familia, para la puesta en marcha del Proyecto Educativo Institucional.
10. Seré respetado por todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa

11.2.2. DERECHOS DE PARTICIPACION EN EL GOBIERNO ESCOLAR.

Los siguientes son estamentos del Gobierno escolar donde tienen derecho a participar la Comunidad Educativa del Colegio Andres Rosillo.

11.2.2.1. GOBIERNO ESCOLAR: Según la ley 115 de 1994 en su artículo 142 establece que cada Institución Educativa tendrá un Gobierno Escolar Constituido por La Rectora, el Consejo Directivo y Consejo Académico. "Qué la conformación del Gobierno Escolar en los colegios público y privados del Distrito Capital, debe articularse al Proyecto del Plan de integral de participación y Convivencia Escolar y a las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia que debe contener el Proyecto Educativo institucional, según el artículo 14 Decreto 1860 de 1994.

11.2.2.2. CONSEJO DIRECTIVO: El Consejo Directivo del COLEGIO ANDRES ROSILLO Es el ente que integra todos los estamentos de la comunidad educativa, encargado de tomar decisiones en las directrices del colegio y responsable de la educación y el desarrollo de los mismos, debe quedar integrado entre los primeros sesenta (60) días calendario si-

guiente a la iniciación de labores en la institución y entrar en ejercicio de sus funciones; es un organismo de coordinación y asesoría con el rector para la toma de decisiones. (Decreto 1075 Título3, capítulo 1, sección 5, art. 2.3.3.1.5.4) Debe estar Integrado por:

El Consejo Directivo de acuerdo al Decreto 1075, "Artículo 2.3.3.1.5.4, está integrado por:

- EL RECTOR: Quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- DOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL DOCENTE: Elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- UN REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES: Elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- UN REPRESENTANTE DE LOS EXALUMNOS:
- Dos representantes de los padres de Familia elegidos en el consejo de padres.
- UN REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO: Organizados en el ámbito ocal.

PARÁGRAFONº1. Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes."

El domicilio del Consejo Directivo será la ciudad de Bogotá y su sede el COLEGIO ANDRES ROSILLO.

11.2.2.2.1. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SUS MIEMBROS.

- a. Asesorar al rector en la toma de decisiones para el buen funcionamiento de la Institución.

b. Asumir la garantía y defensa de los derechos y deberes de toda la comunidad educativa, cuando alguno de los miembros se sienta lesionado.

c. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del colegio y después de haber agotado todas las instancias correspondientes al conducto regular de la Institución.

d. Aceptar y velar por el cumplimiento del reglamento de la Institución de conformidad con las normas vigentes.

e. Participar en el proceso de auto-evaluación del colegio para la caracterización del servicio educativo. Participar en el proceso de evaluación institucional.

f. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del Plan de estudios.

g. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa

h. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas

i. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para cada grado, en la Institución.

j. Considerar las sugerencias de la comunidad educativa para asesorar al Rector en la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y pedagógico.

k. Establecer estímulos y sanciones para el desempeño académico y social del estudiante, Estudiar y aprobar los cambios al Manual de Convivencia propuestos por la Comunidad educativa.

l. Aprobar presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios del plantel. Estudiar y aprobar los costos educativos.

m. Fomentar la conformación de la Asociación de padres de familia y consejo de

estudiantes, reglamentando los procesos electorales, previstos en el Decreto 1860 y en la Resolución 244 de enero 31 de 2008.

n. Recomendar criterios y promover actividades y relaciones de tipo académico, deportivo, cultural, recreativo y social de la comunidad educativa con otras instituciones.

o. Darse su propio reglamento

11.2.2.2.2. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO.

Para ser representante de los estudiantes ante el consejo Directivo se requiere tener una antigüedad de tres años.

Conocer los criterios institucionales. Tener excelentes antecedentes académicos y convivenciales.

Trabajar integradamente con los órganos estudiantiles y Directivas en la búsqueda del mejoramiento de la institución.

11.2.2.2.3. PERSONERÍA.

PERSONERO: El personero es un estudiante de último grado que ofrece la institución y que representa la totalidad de los estudiantes matriculados. El personero será elegido por voto directo y secreto; Es por esencia el promotor y defensor de los Derechos humanos de los educandos pertenecientes a la institución.

Para ser personero se requiere además de lo exigido por el artículo 28 del decreto 1860 de 1994.

Para ser personero se requiere

a. Antigüedad de tres a cuatro años en la Institución. (sin procesos convivenciales ni académico vigente)

b. Poseer buenos antecedentes académicos y disciplinarios. Ser excelente Académica y disciplinaria mente (no haber sido amonestado por indisciplina).

- c. Conocer y cumplir con la normatividad del Manual de Convivencia. Poseer un alto sentido de relaciones humanas.
- d. Poseer cualidades de liderazgo positivo en pro de la institución. Participar con un Plan de Gobierno que beneficie a la comunidad educativa.
- e. Identificarse con la filosofía y principios del Colegio.
- f. Tener espíritu de servicio y colaboración.
- g. Observar en todos sus actos públicos y privados un comportamiento ético y acorde con su investidura
- h. Además de las obligaciones contenidas en el artículo 28 Decreto 1860 de 1994. El personero o personera debe presentar un plan o propuesta de trabajo coherente con la Filosofía institucional e informar mensualmente su gestión al consejo Estudiantil y a las coordinaciones Institucionales.

11.2.2.2.3.1. El Personero tendrá las siguientes funciones:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de los estudiantes, organizar los foros y otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de su comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos
- c. Presentar ante el Rector o el director administrativo, según sus competencias las solicitudes de oficio de petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.

- d. Cuando lo considere necesario apelar ante el consejo directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- e. Las demás establecidas por la ley, el Ministerio de Educación, la Secretaria de Educación y Dirección Local.

11.2.2.2.3.2. Pérdida de Investidura del Personero: El Personero Estudiantil será revocado de su cargo por las siguientes causales:

- a. Dificultades de convivencia (tipo I – II – III) con cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia, exalumnos y personal que labora en la Institución y cualquier persona externa).
- b. Bajo rendimiento académico y convivencia (procesos).
- c. Incumplimiento de funciones. Si dentro de los primeros tres meses de ser poseído no ha cumplido lo propuesto en su programa de trabajo, le será revocado del mandato por el consejo estudiantil, estamento que debe haber ejercido su control, acción que le acarreará un compromiso disciplinario.
- d. Si su presentación personal, no se identifica con el perfil del estudiante Rosillano.
- e. Ineptitud para ejercer el cargo.
- f. Inconvenientes con su salud.

PARÁGRAFO N°1. Una vez sucedan los hechos, el cargo será asumido por el candidato que le siga con mayor votación

11.2.2.3. CONSEJO DE ESTUDIANTES: Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación por parte de los educandos, está integrado por estudiantes que representan la totalidad de los cursos del COLEGIO ANDRES ROSILLO.

Además de las funciones consagradas en el artículo 29 del decreto reglamentario 1860 del 1994," el consejo de Estudiantes deberá cumplir con una labor de veeduría en la gestión de la totalidad de los integrantes del gobierno escolar que actúe en nombre y representación de los educandos de la Institución.

Los representantes al consejo estudiantil son también elegidos democrática y de forma secreta por los compañeros de cada curso, serán quienes obtengan la mayor votación en su respectivo curso.

Para ocupar cualquier cargo Directivo del Consejo de Estudiantes se requiere tener una antigüedad de tres años en la Institución, buen rendimiento académico y disciplinario, estar matriculado, conocer el Manual de Convivencia, haber demostrado cualidades de liderazgo, conocer los criterios institucionales y presentar un programa de trabajo coherente con las políticas y normas de la institución.

Son responsabilidades del Consejo de estudiantes:

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Supervisar el trabajo, desempeño y acciones del personero y delegado del consejo Directivo.
- c. Promover los derechos de la comunidad educativa
- d. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- e. Aquellos estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- f. Promover actividades a fines y complementarias al manual de convivencia.
- g. Ser mediador de los estudiantes ante las demás estancias de la institución.

- h. Reunirse ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran.
- i. Ser mediador de los estudiantes ante las demás instancias de la Institución.
- j. Liderar políticas académicas, culturales, deportivas en favor del estudiantado.
- k. Las demás establecidas por la ley, el Ministerio de Educación, la Secretaria Distrital de Educación, el DILE, o el Consejo Directivo.

PARAGRAFO N° 1: Ante inconformidades mayores y generalizadas sobre un docente, los representantes estudiantiles de cada curso presentaran al consejo Estudiantil la situación, estamento que determinara la gravedad para que el caso sea llevado a las siguientes estancias. Coordinaciones, comité escolar de Convivencia, Consejo académico y Rectoría.

11.2.2.4. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES.

11.2.2.4.1 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: (Decreto 1286 de abril 27 de 2005)

Estructura y funcionamiento del Consejo de Padres de Familia.

- El Consejo de Padres de Familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los Comités de Trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director.
- Durante el transcurso del primer mes del año escolar contando desde la fecha de la iniciación de las actividades académicas el rector del EE (Establecimientos Educativos) convocará a los padres de familia a la Asamblea General para que ellos elijan en cada curso sus candidatos para conformar el CONSEJO DE PADRES, lo

padres elegidos de cada curso serán convocados para que por medio de votación elijan un representante. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria en las instituciones.

- Estará integrado por mínimo un padre de familia por cada grado que ofrece la institución de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo PEI (Decreto 1286 del 27 de abril de 2005).
- Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.
- El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.
- Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio.
- Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

11.2.2.4.1.1. Funciones del consejo de padres de familia. Corresponde al consejo de padres de familia:

- a. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado;
- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes;
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la

ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad;

- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;
- i. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002;
- j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994;
- k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2º del artículo 9º del presente decreto.

PARÁGRAFO 1º. La Rectora del colegio proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

PARÁGRAFO 2º. El consejo de padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con la Rectora y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

11.2.24.2. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA: (Decreto 1286 de abril 27 de 2009)

- Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.
- Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

PARÁGRAFO N°1º. La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los **estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.**

PARÁGRAFO N° 2º. En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

11.2.2.4.2.1. Finalidades de la asociación de padres de familia: Las principales finalidades de la asociación de padres de familia son las siguientes:

- a. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo;

- b. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa;
- c. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia;
- d. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje;
- e. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad;
- f. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 217 Ley 1098 de 2006.

11.2.2.4.2.2. Manejo de los recursos de la asociación de padres.

- El patrimonio de la asociación de padres de familia y su gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo. Será administrado únicamente por la junta Directiva ASOPADRES de acuerdo con los estatutos.
- Esta designará al responsable del recaudo de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación quien, en ningún caso, podrá ser un directivo, administrativo o docente del establecimiento educativo. La junta directiva deberá entregar a sus afiliados al menos un informe semestral sobre su gestión académica, administrativa y financiera.
- La Junta Directiva designará al responsable del recaudo y uso de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación de acuerdo con la planeación financiera establecida por la misma. El responsable de los aspectos financieros de la asociación deberá tener póliza de manejo.

• Los bienes de la asociación de padres de familia que favorezcan a la formación de los educandos podrán ser puestos al servicio del establecimiento en los términos del acuerdo que se establezca entre la asociación y la dirección del establecimiento, en el cual se definan los mecanismos que permitan su uso, sostenimiento y mantenimiento.

11.2.2.4.2.3. Prohibiciones para las asociaciones de padres de familia. Les está prohibido a las asociaciones de padres de familia:

1. Solicitar a los asociados o aprobar a cargo de estos, con destino al establecimiento educativo, bonos, contribuciones, donaciones, cuotas, formularios, o cualquier forma de aporte en dinero o en especie, o imponer la obligación de participar en actividades destinadas a recaudar fondos o la adquisición de productos alimenticios de conformidad con lo establecido en la Sentencia T-161 de 1994;
2. Imponer a los asociados la obligación de participar en actividades sociales, adquirir uniformes, útiles o implementos escolares en general, en negocios propios de la asociación o de miembros de esta, o en aquellos con los que establezcan convenios;
3. Asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del establecimiento educativo, o aquellas propias de los organismos y entidades de fiscalización, evaluación, inspección y vigilancia del sector educativo;
4. Organizar, promover o patrocinar eventos en los cuales se consuma licor o se practiquen juegos de azar.

PARÁGRAFO N°1. Los miembros de la junta directiva de la asociación de padres de familia no podrán contratar con la respectiva asociación. Tampoco podrán hacerlo sus padres, cónyuges o compañeros permanentes

o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

11.2.2.4.3. CONSEJO ACADÉMICO: (Art.145 Ley 115 de 1994); Es el encargado de participar en la orientación pedagógica generando políticas para el mejoramiento de la calidad educativa.

Conformado por:

- e. La Rectora
- f. Directivos Docentes.
- g. Orientadora
- h. Un docente por cada área (todos los docentes de la Institución)

11.2.2.4.3.1. Cumplirá entre otra las siguientes funciones:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. promover la aplicación del Modelo Pedagógico acogido por la Institución "ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSION"
- e. Participar en la evaluación institucional anual.
- f. Recibir y decidir las quejas de los estudiantes sobre los diferentes procesos de orden académico. (evaluación, plan de estudios, currículo, ejercicio docente)
- g. Las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Reuniones: El Consejo Académico se reunirá una vez al mes o cuando la señora Rectora los convoque de manera extraordinaria

Elección: En la Institución todos los docentes hacen parte del Consejo Académico.

11.2.2.4.4. CABILDANTE ESTUDIANTIL. (Apartes del Acuerdo 597 de 2015)

"Por el cual se establece el día del cabildante estudiantil, se crea la Mesa Distrital de Cabildante Estudiantil y se dictan otras disposiciones". **Título II:** Elección del Cabildante estudiantil.

• **Art 4.** Podrán ser elegidos cabildantes Estudiantiles los estudiantes entre los grados Sexto (6º) a Once(11º) de Educación Básica y Media de los Colegios públicos y privados del Distrito Capital

• **Art 5.** El mismo día que se realice la elección del Personero Estudiantil, se elegirá, en colegios públicos y privados, el cabildante Estudiantil, quien será elegido para un periodo de dos años, y no podrá ocupar simultáneamente el cargo de personero, contralor estudiantil, ni representante al Consejo Directivo de las instituciones educativas en el Distrito.

• **Art 6.** Los cabildantes estudiantes elegidos podrán ejercer su cargo mientras ostente la calidad de estudiante.

PARÁGRAFO N° 1: Los cabildantes Estudiantiles elegidos que culminen el grado once (11º) los que no cumplan con sus funciones y los que renuncien, serán reemplazados por el o la estudiante que ocupó el siguiente lugar en la elección, hasta culminar periodo.

11.2.2.4.4.1. Derechos y Deberes:

1. Postularse como candidato para pertenecer a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes Estudiantiles.
2. Elaborar una agenda de trabajo con los estudiantes, gobierno escolar y los actores

que pertenecen a la Mesa Estudiantil y a la Mesa de Cabildantes para incluir sus propuestas y las posibles soluciones.

3. Promover espacios en su comunidad educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.

4. Fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa, ante el cabildante que represente a la Localidad en la Mesa Distrital de Cabildantes para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado.

5. Antigüedad de tres a cuatro años en la Institución. (sin procesos convivenciales ni académico vigente)

6. Poseer buenos antecedentes académicos y disciplinarios.

Artículo 12. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Según la ley 1620 de marzo de 2013, en el artículo 12 sobre la conformación del comité escolar de convivencia y formación del ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de violencia escolar.

El comité de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo (en su calidad del presidente del comité)
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador de convivencia
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes

- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

12.1. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR es una Comisión creada con el objetivo de orientar y coordinar estrategias, programas y actividades para la prevención y mitigación de la violencia escolar y formación para los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los alumnos del plantel en el marco de la corresponsabilidad de los miembros de la comunidad educativa. Artículo 38, ley 1620/13.

El comité de convivencia escolar como parte integral del sistema nacional de convivencia escolar atenderá las orientaciones dadas en la ley 1620 y en su decreto 1965/13 por los comités de convivencia a nivel Nacional y distrital en lo que se refiere a los protocolos establecidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Por otra parte, se tiene en cuenta los principios y criterios que rigen la normativa convivencial del COLEGIO ANDRES ROSILLO siendo el conducto regular el camino en la solución de conflictos y como tal debe ser respetado.

La convivencia es un proceso orientado a contribuir el desarrollo integral de los estudiantes Rosillanos a través de la formación en principios, valores, derechos y deberes, que permitan la comprensión y seguimiento de las normas, del conocimiento del propio ser y del hacer, asumiendo con responsabilidad las consecuencias de su actuar y atendiendo a los procesos de formación y de corrección buscando con ello el crecimiento personal. La disciplina, el orden, las normas y parámetros se mantiene cumpliendo responsablemente los propios deberes; del mantenimiento de la disciplina serán responsables todos los miembros de la comunidad educativa.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	OBJETIVOS	ACCIONES A DESARROLLAR	TIEMPOS	COMPONENTE			
				PROMOCION	PREVENICION	ATENCIÓN	SEGUIMIENTO
Talleres periódicos de formación para el personal que labora en la institución.	Capacitar a todo el personal que labora en el Colegio Andrés Rosillo sobre el manejo de la ruta de atención integral de la Ley 1620 de 2013.	Desarrollo de talleres, actividades y estudio de casos que permitan el reconocimiento y la aplicación de las rutas de atención integral.	01 de Febrero 2020 – 30 de noviembre de 2020.	X	X	X	X
Talleres periódicos de formación para padres de familia	Concientizar a los padres de familia de las dificultades actitudinales, convivenciales y de crianza por los que atraviesan los niños, niñas y adolescentes.	Desarrollo de talleres y actividades de formación que permitan afianzar la importancia de los principios y valores que parten desde la familia.	01 de Febrero 2020 – 30 de noviembre de 2020	X	X	X	X

Talleres periódicos de formación de los estudiantes	Desarrollar talleres relacionados con la inclusión y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes. fomentando en los estudiantes la prevención, el cuidado y el respeto por su integridad física y psicológica y la de los demás.	Desarrollo de talleres, Charlas, diálogos de saberes, juegos y entrevistas.	01 de Febrero 2020 – 30 de noviembre de 2020	X	X	X	X
Socialización y seguimiento a situaciones convivenciales de los niños, niñas y adolescentes y su entorno familiar y social.	Identificar los casos relacionados con las faltas leves, graves y gravísimas que se puedan presentar en la comunidad educativa.	Talleres, charlas y encuentros familiares	01 de Febrero 2020 – 30 de noviembre de 2020	X	X	X	X
Desde orientación se realizan encuentros individuales con los estudiantes y las familias .	Prevenir situaciones que alteran la convivencia personal y escolar.	Charlas y encuentros individuales en orientación	01 de Febrero 2020 – 30 de noviembre de 2020	X	X	X	X

12.1.1. TIEMPOS DE ACCIÓN:

PARAGRAFO 1: Desde el comité de convivencia se manejan estrategias pedagógicas que atienden a los componentes de: prevención, promoción, atención y seguimiento; a través de la elaboración de artículos, folletos, cartillas, exposiciones y trabajo con la comunidad.

Presidente del Comité de Convivencia Escolar; así mismo, se atenderá con inmediatez cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

12.1.2. CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE SESIONES DEL COMITÉ:

- El Comité de Convivencia Escolar del COLEGIO ANDRES ROSILLO, sesionará una vez al mes y de acuerdo al cronograma de actividades institucional. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el

- Existirá quorum decisorio con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, para efectos de aplicación del procedimiento extraordinario institucional, ninguna decisión del comité tendrá validez sin haber contado en alguna instancia con la presencia del estudiante y los padres de familia o acudiente para sus descargos, atendiendo siempre con el debido proceso. Según lo contempla el Código de Infancia y Adolescencia en su artículo 26 "Los niños, las niñas y los adolescentes

tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados". En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, niñas y adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidos en cuenta.

- El comité elegirá dentro de sus miembros un secretario quien levantará las actas correspondientes de acuerdo al artículo 10 del decreto 1965 de 2013, estas decisiones se tomarán por mayoría mediante voto abierto o secreto y quedara registrado en el acta correspondiente.
- presidente del comité tendrá la facultad para decidir y comunicar por resolución rectoral a los padres de familia decisiones, trabajo Pedagógico y acuerdos con el debido proceso institucional. Los tres días hábiles siguientes a la comunicación podrán ser empleados por los padres de familia para hacer uso de la acción de reposición ante el comité; después de este lapso de tiempo, la decisión quedará en firme y se procederá a su ejecución.
- En caso de que algún integrante del comité tenga un conflicto de interés, causal de impedimento o recusación en relación con el caso a tratar, no podrá participar en la votación sobre el caso.

12.2. FINALIDADES PRINCIPALES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

- a. Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
- b. Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparan a la comunidad educativa.
- c. Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa con el objetivo de promover la convivencia y los valores

dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar.

- d. Promover la vinculación de las entidades educativas a los programas de convivencia y resolución pacífica de los conflictos que adelanten las diferentes entidades distritales.
- e. Instalar mesas de conciliación cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
- f. Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.
- g. Plantear alternativas y actividades que contribuyan al mejoramiento de la convivencia
- h. Presentar al Consejo Directivo los casos de orden convivencial que no le haya sido posible resolver.
- i. Establecer estímulos para los estudiantes, docentes y padres de familia que distingan por su colaboración en el mantenimiento del orden y la disciplina o por la promoción de las relaciones armónicas entre los miembros del colegio.
- j. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia

12.2.1. Funciones del comité escolar de convivencia.

Son funciones del comité:

- a. Identificar, analizar y mediar en los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten

la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y a evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el

manual de convivencia, y presentar informes a las respectivas instancias que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía

12.3. ACTAS. El comité elegirá dentro de sus miembros un secretario quién levantará las actas correspondientes a las decisiones, acuerdos y trabajos pedagógicos; estas decisiones se tomarán por mayoría mediante voto abierto o secreto y quedara registrado en el acta correspondiente. De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el (art 10 Decreto 1965/13).

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
3. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
4. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas pedagógicas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
5. Firma del Presidente del Comité y del Secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Habrá Quorum decisorio con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, para efecto de aplicación del procedimiento extraordinario institucional, ninguna decisión del comité tendrá validez sin haber contado en alguna estancia, con la presencia del estudiante y los padres de familia o acudientes para sus descargos atendiendo el debido proceso Código de Infancia y adolescencia "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta".

12.4. PERIODO DE PERMANENCIA. El Comité de Convivencia Escolar tendrá vigencia por el año lectivo para el cual fue escogido.

PARÁGRAFO 1: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 2: Las acciones propias de cada componente se desarrollarán a lo largo del año según cronograma y estarán lideradas por el Departamento de Orientación, el Comité Escolar de Convivencia, apoyadas y acompañadas por todos los docentes de la Institución.

PARAGRAFO 3°. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos con el propósito de ampliar la información.

El presidente del consejo de padres de familia será elegido por votación por parte de los padres de familia en la primera asamblea del año escolar. Los demás miembros hacen parte del Comité a partir de su nombramiento en el cargo ejercido.

12.5. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACION PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCION Y MITIGACION DE LA VIOLENCIA ESCOLAR, ADEMAS DE LAS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE LE SON PROPIAS, TENDRA LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:

- a. Liderar el comité Escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente ley.
- b. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- c. Liderar la revisión y ajustes anualmente de: proyecto educativo institucional, manual de convivencia, sistema institucional de evaluación y el proceso participativo que involucre a los educandos y en general a la comunidad educativa en el marco del plan de mejoramiento Institucional.
- d. Tomar medidas pedagógicas correspondientes a las faltas disciplinarias de la comunidad.
- e. Reportar aquellos casos de violencia y acoso escolar y vulneración de los Derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la ruta de atención integral y hacer el seguimiento a los casos que se puedan presentar.

12.6. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACION PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCION Y MITIGACION DE LA VIOLENCIA ESCOLAR, ADEMAS DE LAS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE LE SON PROPIAS, TENDRA LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES.

- 1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de violencia y acoso escolar y vulneración de los Derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo acorde con los artículos 11 y 12 de la ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la convivencia Escolar.
- 2. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, de igual manera deberán reportar al comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.

3. Transformar las prácticas para contribuir en la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

5. Contribuir a la construcción y a la aplicación del Manual de Convivencia.

Art 13. COMITÉ DE CONTINGENCIA PARA EL DESARROLLO DE UNA REAPERTURA GRADUAL, PROGRESIVA Y SEGURA (R-GPS).

Conformación del Comité de Contingencia.

- 1. Liderado por las Directivas de la institución educativa.
- 2. El Colegio ha creado el comité de contingencia con el fin de gestionar y controlar todas las medidas desarrolladas por la institución para prevenir la propagación del Coronavirus.

A continuación, se relacionan los integrantes y sus debidas funciones:

LÍDER Luz Stella Echeverry C - PLAN DE CONTINGENCIA CAR.		
Lorena Castiblanco Orientadora Escolar	Rodrigo Echeverry Coordinación Convivencia	Aidive Hoyos Coordinación Académica
COMITÉ DE CONTINGENCIA CAR	ROL	Email.
Blanca Hilda Ruiz Martínez	Personal de Apoyo	blanquis2910@yahoo.es
Ruth Marlen Ramírez	Personal de Apoyo	comunicaciones@colegioandresrosillo.edu.co
Jessica Briyith Villamil Silva	Madre de Familia/ Trabajadora Social	yessicaft4arauca@gmail.com
Rosa Esther Ángel González	Madre de Familia / Enfermera	enfermera4567@gimail.com

Mileidy Ramírez Naranjo.	Docente /Biología	mileidy.ramirez@colegioandresrosillo.edu.co
Leidy Lorena Bernal	Docente /Química	leidy.bernal@colegioandresrosillo.edu.co
María Alejandra Aponte	Docente /Ed. Física	maria.aponte@colegioandresrosillo.edu.co
Carla Paola Zapata	Docente /Humanidades.	carla.zapata@colegioandresrosillo.edu.co
Nohora Quintero	Repres- Padres de Familia	nohora2127@hotmail.com
Johanna Bolívar	Madre de Familia.	johannabolivar12@gmail.com
Janeth Gómez	Fiscal - Padres Familia	yanethliliana@gmail.com

Flexibilización escolar y de la posible reapertura Gradual, Progresiva y Segura. (GPS)

Objetivos.	<p>Gestionar y controlar todas las medidas desarrolladas por la institución educativa para prevenir la propagación del COVID 19, ante la reapertura gradual y progresiva.</p> <p>Impartir orientaciones a la Comunidad Rosillana para prevenir, reducir la exposición y mitigar el riesgo de contagio por el coronavirus COVID-19.</p>
Líneas de Acción	<p>Define el qué, cómo, cuándo y quiénes son los responsables de la estructuración, implementación y cumplimiento del plan de reapertura gradual, progresiva y segura de la institución. Ordena el proceso conforme a las directrices del Ministerio de Salud, Ministerio de Educación Nacional y demás entes territoriales y autoridades distritales, que en materia de Covid-19 determinen lineamientos.</p> <p>Lidera permanentemente los planes de acción para que se deben seguir en la institución.</p> <p>Revisar y hacer cumplir los lineamientos establecidos.</p> <p>Ser líder en propuesta de nuevas alternativas.</p> <p>Mantener un registro del ingreso de todas las personas a la institución.</p> <p>Revisión de la base de datos de estudiantes y personal que labora en la institución.</p> <p>Hacer el registro y reporte de casos, o casos sospechosos a las entidades que correspondan.</p>
Rol	<p>Cada persona del comité de contingencia tendrá una labor para desarrollar.</p> <p>Supervisar frecuentemente, que cada individuo que se encuentre dentro de la institución haga uso correcto de las medidas de bioseguridad.</p>
Actividades motivacionales.	<p>Crear campañas con el lema "me cuido, te cuido y nos cuidamos". Continuas campañas desde los diferentes entes de la Institución.</p> <p>Charlas periódicas sobre protocolos. Estas charlas están dirigidas a toda la comunidad escolar (padres, docentes, persona, estudiantes).</p> <p>Capacitaciones de ARL, Colpatria</p> <p>Seguimiento a familias que hayan contraído el virus.</p> <p>Fomentar constantemente las políticas de lavado las manos frecuentes, uso continuo de tapabocas, distanciamiento social, autocuidado en el ingreso y salida de la institución fuera de ella y en casa.</p> <p>Implementar rutinas del autocuidado para toda la comunidad descolar.</p>

CAPITULO VII

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

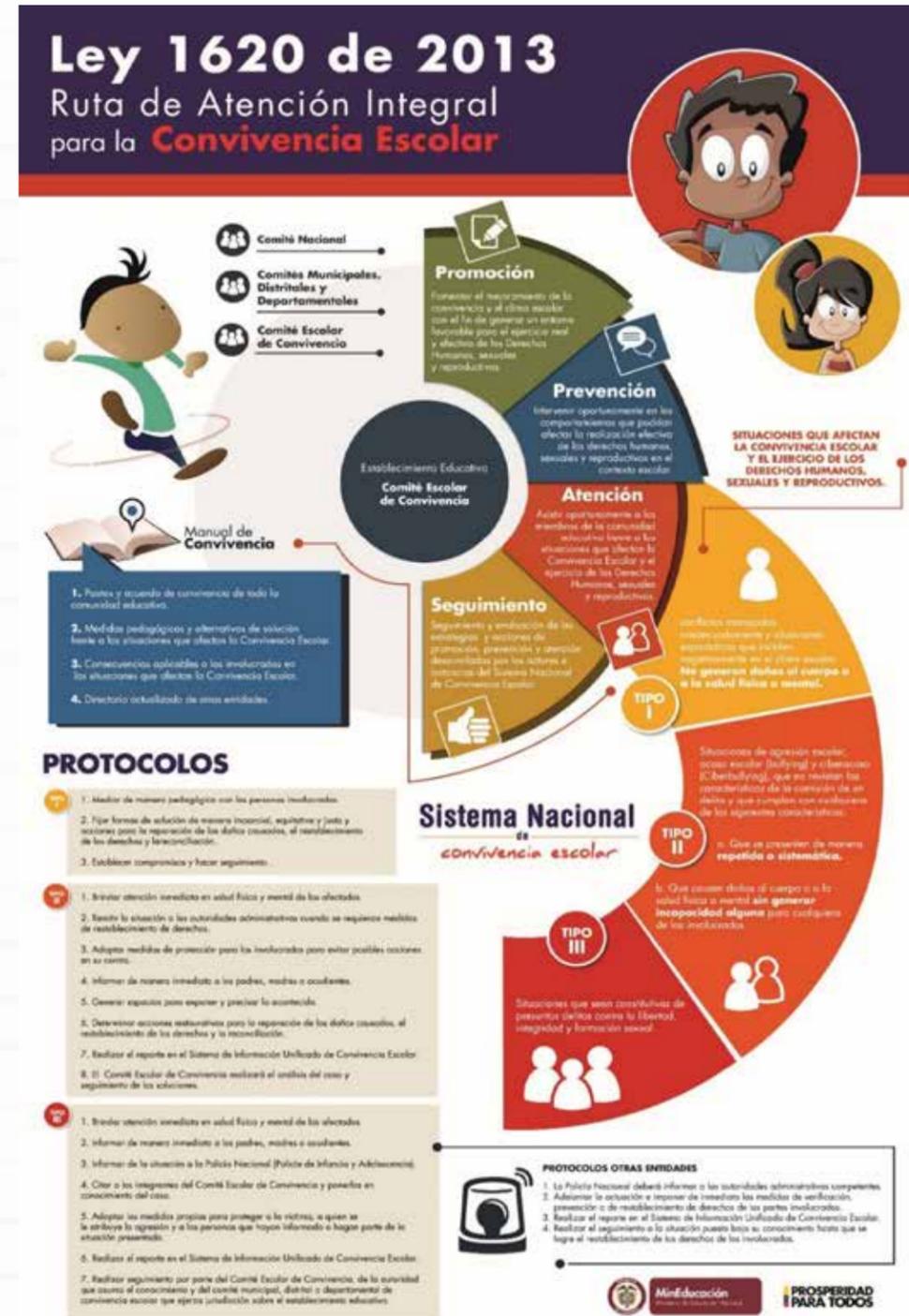




CAPITULO VII

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. Artículo 13. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento. (Ley 1620 15 de marzo 2013).



13.1. EL COMPONENTE DE PROMOCIÓN:

Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

13.2. EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN:

Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que pueden potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

13.3. EL COMPONENTE DE ATENCIÓN:

Deberá desarrollar estrategias, pautas, acuerdos y medidas pedagógicas que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia y/o al acudiente, al educador de manera inmediata e integral; cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa úni-

camente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos o psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

13.4. EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO:

se centrará en el reporte oportuno al Sistema de alertas de Secretaría de Educación (SED).

Las normas de naturaleza disciplinaria del presente Manual, se interpretarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1620 de marzo 15 de 2013 y el decreto 1075 de mayo 26 de 2015, las garantías del derecho fundamental al debido proceso, las disposiciones pertinentes de los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia y la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Artículo 14. SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR (LEY 1620 DE 2013).

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- **Situaciones tipo I.** Corresponde a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generen daños al cuerpo o a la salud.
- **Situaciones tipo II.** Corresponde a este tipo los conflictos de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados

- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

- **Situaciones tipo III.** Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 14. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL.

14.1. De los protocolos para la atención de situaciones Tipo I:

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan junto a su acudiente los puntos de vista, para que entre todos se busque la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un

clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia (Actas de seguimiento).

Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la situación fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en términos fijados en el manual de convivencia.

14.2. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II:

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes. Actuación de la cual se dejará constancia en Orientación Escolar.
- b. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006. Actuación de la cual se dejará constancia en Orientación Escolar.
- c. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra. Actuación de la cual se dejará constancia en Orientación Escolar.
- d. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los

estudiantes involucrado. Actuación de la cual se dejará constancia en Orientación Escolar.

- e. Generar espacios en los cuales las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- f. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables que conllevan a medidas pedagógicas a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- g. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
- h. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- i. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se ha implementado en el Sistema de alertas de la Secretaría de Educación.

14.3. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo III: Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes. Actuación de la cual se dejará constancia en Orientación Escolar.
- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia en Orientación Escolar.
- c. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y adolescencia. Actuación de la cual se dejará constancia.
- d. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante las autoridades competentes. De la situación se dejará constancia.
- e. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada. Actuación de la cual se dejará constancia.
- f. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para efecto se ha implementado en el Sistema de alertas de la secretaria de educación.

- g. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

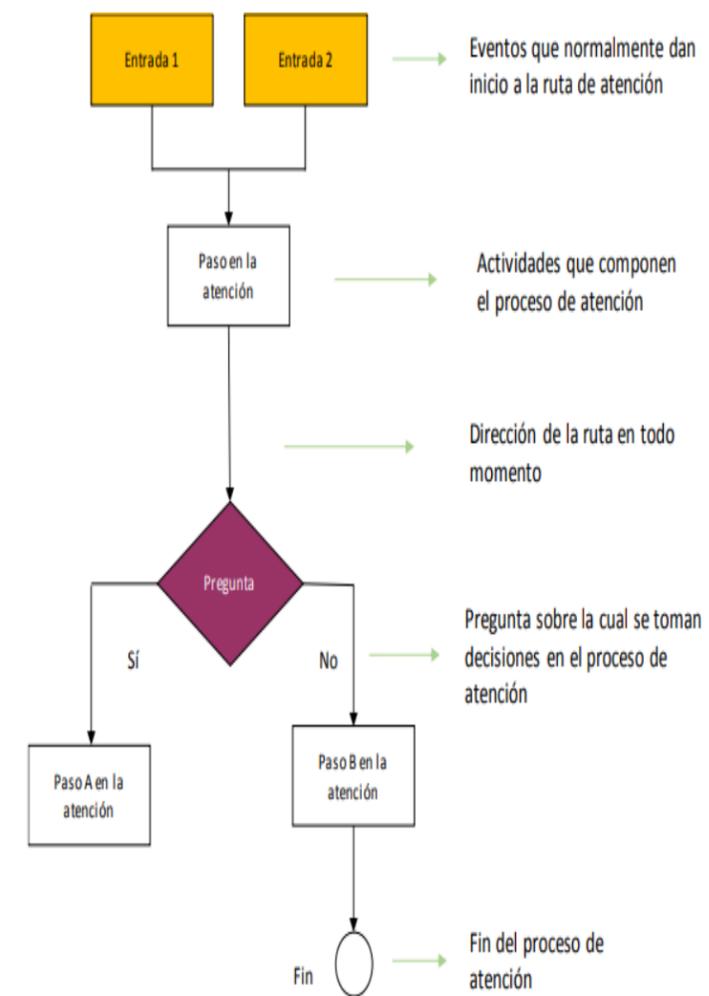
otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**** NOTA:** Los diferentes protocolos se podrán observar al finalizar el Presente Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de

CONVENCIONES EN EL DIAGRAMA DE ATENCIÓN



Fuente: Modificado de SED (2014) Directorio de Rutas para la Atención Integral de las situaciones críticas que afectan las Instituciones Educativas Distritales.



CAPITULO VIII

CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y DEBIDO PROCESO





CAPITULO VIII

Artículo 15. CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y DEBIDO PROCESO.

15.1. FALTAS LEVES: Se consideran faltas leves, cuando ocurren por una sola vez y la acción no atenta contra los derechos fundamentales de los demás miembros de la comunidad educativa.

FALTA	PAUTAS Y ACUERDOS	MEDIDAS PEDAGÓGICAS
Hacer caso omiso a los llamados de atención por parte de directivos y docentes y/o dar respuestas inadecuadas, ya sea de forma verbal, gestual o actitudinal.		1. Charlas u orientaciones por parte de la orientadora hasta que ella determine que la situación ha sido superada.
Usar sin la debida autorización dispositivos electrónicos durante la jornada escolar u otras actividades programadas por el colegio, (utilizar, escuchar, contestar, ver o enviar mensajes, jugar y demás conductas similares).	1. Inmediatamente ocurran los hechos el estudiante dejará por escrito la acción en el observador del alumno, con su respectivo compromiso. (Toda observación debe ser escrita por el mismo estudiante y la respaldará con su firma).	2. Los/las estudiantes reincidentes en faltas deberán tener participación (logística, ponencias) en los foros y demás actividades programadas en la institución.
No atender inmediatamente al timbre para ingresar a los salones o bajar a su respectivo descanso. Quedarse en los baños, salones y pasillos del segundo y tercer piso y/o sitios diferentes al patio, durante el tiempo del descanso.	2. El/la estudiante rendirá explicación de forma oral haciendo sus respectivos descargos.	3. El representante de curso hará registro escrito (cuaderno de actas) para ser veedor del seguimiento y del plan de mejoramiento.
Ir a la cooperativa en horas de clase sin previa autorización.	3. Inmediatamente ocurran los hechos se pondrá en conocimiento del acudiente la situación presentada, a través de una nota que se envíe con el estudiante y/o vía telefónica.	4. El director de grado, debe velar por el seguimiento que se lleva con los estudiantes, para que las medidas pedagógicas se hayan cumplido, notificando en las coordinaciones que el/la estudiante ha cumplido con los acuerdos.
Ingresar a la sala de profesores.	4. El directivo docente y el docente deben gestionar la observación y ponerla en conocimiento del coordinador de disciplina; debe también firmar dejando constancia de haber adelantado el debido proceso.	5. Cuando no es evidente el proceso convivencial del estudiante a pesar de los llamados de atención y los registros escritos, se hará una intervención en el curso bajo la responsabilidad del director del grado y apoyado por los monitores y/o representantes. En esta reunión se fijarán acuerdos grupales para la resolución de conflictos y se firmará el acta consignada en el cuaderno del curso.
Chiflar y / o gritar dentro de los espacios institucionales.	5. El estudiante y su acudiente deberán firmar el compromiso disciplinario, dejando claro, que conductas debe modificar y la voluntad de hacerlos.	6. Responder y reponer en un plazo de ocho días hábiles por la pérdida o daño ocasionado a las instalaciones, herramientas, maquinarias, equipos, materiales y demás elementos de la institución o de un miembro de esta.
Uso de palabras, gestos, acciones y/o actitudes agresivas, desobedientes, altaneras, desafiantes, irrespetuosas, contestarías y/o amenazantes a cualquier miembro de la comunidad.	6. El directivo docente y el docente debe consignar los hechos en el observador y/o carpeta de seguimiento del estudiante	

Incumplir con los parámetros establecidos en clase.

Realizar compras, ventas, rifas, apuestas o cualquier otro negocio que involucre a la Comunidad Educativa, dentro del aula de clase o las instalaciones del colegio.

Las manifestaciones amorosas e indecorosas tales como besarse, acariciarse, sentarse en las piernas de un compañero o compañera y otras que atenten contra los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Ridiculizar a las personas por sus faltas, defectos, condición social, de género y afrocolombianidad (apodos, letreros, o expresiones corporales insultantes).

La falta de cuidado en la higiene personal, en el aseo y la limpieza de los enseres que se le asignen.

Daño intencional de los bienes de la institución y/o de las pertenencias de las personas del colegio.

7. Hacer de forma inmediata la notificación a los padres y/o acudientes para que se acerquen a la institución, para pautar acuerdos con el fin resarcir los daños causados por el estudiante.

6. Cuando no es evidente el proceso convivencial del estudiante a pesar de los llamados de atención y los registros escritos, se hará una intervención en el curso bajo la responsabilidad del director del grado y apoyado por los monitores y/o representantes, en esta reunión se fijarán acuerdos grupales para la resolución de conflictos y se firma el acta consignada en el cuaderno del curso.

7. Los/las estudiantes reincidentes en faltas deberán tener participación (logística, ponencias) en los foros y demás actividades programadas en la institución.

Incumplimiento con el porte y uso de la agenda escolar, arrancar las hojas o negarse a presentarla en caso de ser requerida por alguna autoridad del colegio.

Al día siguiente, de haber ocurrido los hechos, el/la estudiante debe presentarse ante el docente con las respectivas notificaciones y con las firmas de los acudientes

Juego brusco, vocabulario inadecuado, irrespeto a compañeros, docentes y personal de apoyo.

Irrespeto a las normas y reglamentos internos de las aulas móviles.

Presentar mal comportamiento en las formaciones generales, no ubicarse en fila o puesto correspondiente, formar corrillo, charlas o desórdenes en general.

Ofender a mis compañeros verbalmente por escrito o en público, dentro y fuera de la Institución.

Esconder u ocultar útiles o cualquier clase de objetos a sus compañeros, profesores, directivas, personal administrativo o de servicios.

Portar o usar fósforos o encendedores sin la autorización del respectivo docente.

Después de los acontecimientos llamar las partes involucradas para establecer entre estos una mediación.

1. Cuando no es evidente el proceso convivencial del estudiante a pesar de los llamados de atención y los registros escritos, se hará una intervención en el curso bajo la responsabilidad del director del grado y apoyado por los monitores y/o representantes, en esta reunión se fijarán acuerdos grupales para la resolución de conflictos y se firma el acta consignada en el cuaderno del curso.

2. Los/las estudiantes reincidentes en faltas deberán tener participación (logística, ponencias) en los foros y demás actividades programadas en la institución.

1. Cuando no es evidente el proceso convivencial del estudiante a pesar de los llamados de atención y los registros escritos, se hará una intervención en el curso bajo la responsabilidad del director del grado y apoyado por los monitores y/o representantes, en esta reunión se fijarán acuerdos grupales para la resolución de conflictos y se firma el acta consignada en el cuaderno del curso.

2. Elaboración de cartilla pedagógica con el uso de palabras técnicas, enfocado hacia el vocabulario adecuado y la sana convivencia.

3. Los/las estudiantes reincidentes en faltas deberán tener participación (logística, ponencias) en los foros y demás actividades programadas en la institución

4. Charlas u orientaciones, se realizarán hasta cuando la orientadora determine que la situación ha sido superada.

Inasistencia no justificada a actividades culturales, sociales y/o deportivas que programe la institución.		
Evadirse del colegio.		
Incumplir con el horario de llegada a la institución.	Seguimiento en planilla y libro de inasistencia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando no es evidente el proceso convivencial del estudiante a pesar de los llamados de atención y los registros escritos, se hará una intervención en el curso bajo la responsabilidad del director del grado y apoyado por los monitores y/o representantes, en esta reunión se fijarán acuerdos grupales para la resolución de conflictos y se firma el acta consignada en el cuaderno del curso. 2. El padre de familia y/o acudiente está en la obligación de enviar la respectiva excusa y acercarse a la institución para firmar el libro de inasistencias. 3. En el intermedio del IV periodo escolar (fin de año) el estudiante debe cumplir con horas extracurriculares durante una semana, para complementar su proceso académico. 4. se optará por evaluar con bajo desempeño en convivencia.
Fraude o copia en evaluaciones, trabajos escritos, tareas o talleres		
Incumplimiento en tareas, entrega de trabajos asignados en clase y otros compromisos académicos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. escuchar la argumentación que otorga el estudiante sobre la falta. 2. El docente de la asignatura realizará el debido reporte a coordinación académica y fijará la nota mínima. (según escala institucional). 3. Cuando los estudiantes son remitidos al Comité de convivencia, el director de curso (docente) entregará todos los soportes: Observador, Estrategia(s) Pedagógica(s), acta(s) de seguimiento y acta (s) de atención a padres y otros en los cuales deben constar las estrategias aplicadas para mejorar cada situación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando no es evidente el proceso convivencial del estudiante a pesar de los llamados de atención y los registros escritos, se hará una intervención en el curso bajo la responsabilidad del director del grado y apoyado por los monitores y/o representantes, en esta reunión se fijarán acuerdos grupales para la resolución de conflictos y se firma el acta consignada en el cuaderno del curso. 2. Los/las estudiantes que incurran en esta falta deberán cumplir con el trabajo de acuerdo a la asignatura; en horario extracurricular y este deberá ser escrito a mano, teniendo en cuenta los parámetros y normas establecidas. 3. Se debe comunicar directamente a coordinación académica para establecer compromisos (oral y escrito) y seguimiento. 4. Los/las estudiantes reincidentes en faltas deberán tener participación (logística, ponencias) en los foros y demás actividades programadas en la institución.
Engañar al docente entregando trabajos de otras personas o autores (medio magnético, virtual o discos en blanco)	<p>Cada bimestre en Dirección de grupo (clase de convivencia) los docentes aplicarán las guías de su proyecto de Aula, trabajando en acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones y a la reconciliación y reparación de los daños causados.</p> <p>De lo anterior se deben entregar las correspondientes evidencias del trabajo y los compromisos. (Libro de actas – historial del curso).</p>	

El plagio por parte de los estudiantes de notas en planillas, o notificaciones enviadas a los acudientes.		
Realizar durante una clase, trabajos, tareas o actividades de otra asignatura.	El docente de área será quien autorice a los educandos si pueden desarrollar o no actividades de otras asignaturas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando no es evidente el proceso convivencial del estudiante a pesar de los llamados de atención y los registros escritos, se hará una intervención en el curso bajo la responsabilidad del director del grado y apoyado por los monitores y/o representantes, en esta reunión se fijarán acuerdos grupales para la resolución de conflictos y se firma el acta consignada en el cuaderno del curso. 2. En caso de incumplimiento con esta norma la actividad realizada no será valorada por el docente de área.
Usar en clase (alternancia o en línea) cualquier elemento u objeto distractor que interfiera con el desarrollo de la actividad correspondiente.	Hacer el llamado de atención de forma verbal, por el (la) docente.	
Ausentarse de las clases en línea, aula, laboratorio o taller en los horarios establecidos sin autorización previa.	Permitir al estudiante realizar su argumentación de lo acontecido y dejar sus descargos por escrito.	
Incumplimiento frecuente con entrega de trabajos, tareas, proyectos y responsabilidades asignadas para su formación, en las fechas y medios señalados.	Nota mínima en la asignatura que corresponde.	
Incumplimiento de las buenas prácticas de las clases online con los parámetros establecidos por cada asignatura.	El (la) docente realiza el reporte a dirección de grado y da una segunda fecha de entrega con la calificación mínima que corresponde al 75%.	
Irrespeto e incumplimiento con las normas, lineamientos y protocolos de bioseguridad, dentro y fuera de la institución.	Inicialmente se hace el llamado de atención.	
	Se lleva a la reflexión ya que se debe aplicar el lema "me cuido, te cuido, nos cuidamos."	
	Comunicado por escrito al padre de familia o acudiente.	

15.2. FALTAS GRAVES: Una falta se considera GRAVE cuando viola los PRINCIPIOS FUNDAMENTALES de los demás y a pesar de existir un seguimiento y un apoyo por parte del colegio el estudiante reincide en el hecho.

Las siguientes son consideradas como faltas graves de los estudiantes dentro del colegio o fuera del mismo cuando se trate de representar la Institución:

FALTA	PAUTAS Y ACUERDOS	MEDIDAS PEDAGÓGICAS
<p>El uso, distribución y porte de cigarrillos, licor, estupefacientes o sustancias psicoactivas o psicotrópicas y otras que mencione el código del menor.</p>	<p>El director de grupo, la orientadora o coordinadores citará al estudiante y a los padres de familia o acudientes para firmar un acta (según formato); donde se determina el proceso convivencial en situación grave. Este trámite se legalizará en el comité académico y convivencial. Seguido a esto se les presentará un informe escrito a los padres de familia de las faltas cometidas por el educando y se explicará el debido proceso.</p> <p>Se informará sobre el seguimiento continuo para cada uno de los casos. El padre de familia y/o acudiente y el estudiante firmarán el acuerdo.</p> <p>Cuando los estudiantes son remitidos al Comité de convivencia, el director de curso (docente) entregará todos los soportes: Observador, Estrategia(s) Pedagógica(s), acta(s) de seguimiento y acta (s) de atención a padres y otros en los cuales deben constar las estrategias aplicadas para mejorar cada situación.</p> <p>El presidente del comité de convivencia realizará citación a padres de familia o acudiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que el estudiante con sus padres analice la falta, reflexione sobre las causas que lo(a) llevaron a actuar como lo hizo, así como las consecuencias que tuvo su actuación. Que identifique las consecuencias que trajo su actuar, así como el aprendizaje. Y de acuerdo a ello escriba a qué se compromete. Los padres o acudientes escriben el resumen de lo acordado con su hijo. (Acta de pautas y acuerdos). <p>Cada bimestre en Dirección de grupo (clase de convivencia) los docentes aplicarán las guías de su proyecto de Aula, trabajando en acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las</p>	<ol style="list-style-type: none"> Para los estudiantes que se encuentren en ésta instancia se generarán acciones preventivas que estén orientadas a la evolución favorable de la convivencia. Comprobado el hecho se define el grado de responsabilidad del o los implicados, la intencionalidad y consecuencias; el alumno quedará de forma inmediata con matrícula en observación, se levantará un acta y resolución rectoral con todos los acuerdos pedagógicos, las cuales serán firmadas por el estudiante y sus padres. Se asignarán trabajos de crecimiento personal, Exposiciones, Foros a los compañeros y guías de investigación con sus implicaciones académicas dentro de la institución educativa. Los/las estudiantes reincidentes en faltas deberán tener participación (logística, ponencias) en los foros y demás actividades programadas en la institución, todo esto para ir conformando los semilleros pedagogos. El comité de convivencia realizará el debido seguimiento a las acciones de forma individual o colectiva, que no permite el avance de los procesos convivenciales en especial con los estudiantes que se encuentran en las últimas instancias de éste proceso y muestran una evolución favorable. Si el comité de convivencia determina que definitivamente no se observa la voluntad del alumno y de sus padres para corregir el comportamiento; se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes. La Institución sugerirá cambio de ambiente escolar para el siguiente año. <p>Cuando un estudiante o un grupo comete(n) una falta que afecta el bienestar del curso, de una parte del mismo o al</p> <p>Docente; éste comité interviene para llegar a acuerdos y resolver el conflicto. (Se deja constancia en actas).</p>

<p>Presentarse al Colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicotrópicas.</p> <p>Uso de vapeadores y cigarrillos electrónicos dentro de la institución.</p> <p>Porte de armas dentro de la institución (navajas, bisturí, tijeras de punta, taser, entre otros), además se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes.</p> <p>Discriminar a compañeros, profesores, y miembros de la institución por limitaciones físicas o intelectuales, por raza, religión e ideología contraria a la mía.</p> <p>Coaccionar o amenazar a compañeros u otro miembro de la comunidad Educativa.</p> <p>Coaccionar, amenazar o chantajear a padres, docentes y/o compañeros para manipular las decisiones y procesos institucionales.</p> <p>Emitir juicios o comentarios que lesionen el prestigio, integridad moral y física de las personas.</p> <p>Esculcar maletines o maletas de otras personas y/o vaciarlas y voltearlas y/o embadurnar de productos que afectan los útiles escolares.</p> <p>Falta de respeto entre compañeros, juego de manos y chanzas bruscas que traigan como consecuencia lesiones físicas o psicológicas.</p> <p>Hacer fraude en las evaluaciones escritas y orales, y en los trabajos asignados, teniendo en cuenta que prestarlos a los compañeros para que los copien es una forma de fraude.</p> <p>Causar daños de forma intencional en casas vecinas del sector (arrojar huevos, harina, piedras, timbrar, entre otros).</p> <p>Traer revistas, fotos, videos y/o material con contenido pornográfico a la Institución.</p>	<p>situaciones y a la reconciliación y reparación de los daños causados.</p> <p>De lo anterior se deben entregar las correspondientes evidencias del trabajo y los compromisos. (Libro de actas – historial del curso).</p> <p>La orientadora escolar activará la ruta de atención integral siguiendo el protocolo establecido para cada situación.</p>	<p>Para todas las faltas la señora rectora emitirá una resolución rectoral, con el debido proceso, acuerdos , medidas pedagógicas o sanciones</p>
--	---	---

Hostigar a cualquier compañero o integrante de la comunidad Rosillana dentro y fuera de la misma por su identidad de género, limitación física, discapacidad, estrato socio económico o cultural.

Engaño premeditado, con dinero y/o documentación falsos.

Encubrir faltas graves cometidas por los compañeros y/o amenazar en caso de ser delatadas.

Usar el internet y los teléfonos celulares para atentar contra la dignidad y el buen nombre del colegio o para amenazar, coaccionar, o extorsionar (Ciberbullying). La persona deberá responder ante las autoridades competentes.

Porte de armas dentro de la Institución.

Realizar Sexting subiendo fotos o videos íntimos a internet.

Publicar fotos o videos sin autorización en redes sociales, (YouTube, Instagram entre otros).

Suplantación de identidades en redes sociales, medios tecnológicos que afecten de forma individual o colectiva a los miembros de la comunidad Rosillana.

Hacer publicaciones en medios tecnológicos de contenido que vulnere los derechos humanos sexuales y reproductivos de cualquier miembro de la comunidad.

Presunción y comprobación de hurto que afecte de forma individual o colectiva a los actores de la comunidad educativa.

Incumplimiento de actas de acuerdos y compromisos.

Propiciar gestos o actos de connotación sexual vulnerando sus derechos y los de otros.

15.3. FALTAS GRAVISIMAS. Reincidencia por una vez en una falta grave o comprobación de dolo en hechos que afecte la integridad de los miembros de la comunidad

educativa y que constituyen un delito, según la Ley. Situaciones que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

FALTA	PAUTAS Y ACUERDOS	MEDIDAS PEDAGÓGICAS
Realizar cualquier tipo de conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un estudiante, por parte de un compañero o varios de sus pares y que se presente de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado; igualmente por parte de estudiantes contra docentes de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Convivencia Escolar, Ley 1620 de 2013..	<p>El Colegio Andrés Rosillo se ampara en el código de la infancia y adolescencia en su artículo 26: derecho al debido proceso: "Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que están involucrados, los niños, niñas o adolescentes tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta".</p> <p>Cuando se ha incurrido en una falta gravísima el presidente del comité de convivencia escolar a través de una resolución determinará el proceso convivencial que se le asigna al educando; y de acuerdo al caso hacer las remisiones a las entidades competentes y activar el protocolo o rutas de acuerdo a cada caso si se requiere. Lo anterior basados en que el Colegio Andrés Rosillo se ampara en la ley de Convivencia Escolar Ley 1620 de 2013.</p> <p>Cada bimestre en Dirección de grupo (clase de convivencia) los docentes aplicarán las guías de su proyecto de Aula, trabajando en acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones y a la reconciliación y reparación de los daños causados.</p> <p>De lo anterior se deben entregar las correspondientes evidencias del trabajo y los compromisos. (Libro de actas – historial del curso).</p>	<p>Una vez se conozca el acta de acuerdo por las partes involucradas, hasta el debido proceso en situación crítica, la coordinación de convivencia tiene la autonomía para definir trabajos pedagógicos temporales y solicitar a padres y alumnos acciones de mejoramiento pertinentes en el momento preciso, incluso sin esperar a la reunión del comité. De igual forma la coordinación de disciplina tiene la facultad de determinar el avance de un proceso convivencial si la gravedad e implicaciones de la falta lo amerita.</p> <p>Basados en la ley 906/ 2004 artículo 67</p> <p>"Deber de denunciar.</p> <p>"Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio. (...)".</p> <p>Según lo anterior, queda claro que, ante una situación tipo III, se tiene la obligación de reportarla ante la entidad competente, lo cual descarta de plano la posibilidad de que la misma sea objeto de conciliación al interior del EE (Establecimiento Educativo).</p> <p>La persona deberá responder ante las autoridades competentes.</p> <p>Para todas las faltas, la señora rectora emitirá una resolución rectoral, con el debido proceso, acuerdos, medidas pedagógicas o sanciones</p>
Utilizar armas u objetos corto punzantes, de fuego o artefactos explosivos dentro de la Institución.		

Realizar intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Convivencia Escolar, Ley 1620 de 2013.

Agredir con armas (de fuego, blanca u objeto contundente) sobre cualquier miembro de la comunidad, además se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes.

Coaccionar, amenazar, chantajear, agredir de forma física a padres, docentes y/o compañeros.

Agredir intencionalmente a sus compañeros con útiles escolares causando lesiones físicas de cualquier tipo (esferos, tijeras, cúter, compas, entre otros).

Participar en peleas dentro y fuera de la institución con agresión física.

Agresión física o verbal como golpes, riñas o peleas sobre cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, dentro y fuera de la Institución.

Cualquier acto que atente contra la integridad física de un docente, estudiante u otro miembro de la comunidad educativa

Realizar actos de acoso sexual y/o violencia sexual en contra de la voluntad de la otra persona utilizando cualquier forma de dominación física, psicológica o emocional

Pertenecer a grupos delictivos o pandillas callejeras y/o facilitar premeditadamente la comisión de delitos que atenten contra el bienestar y la seguridad de la comunidad educativa.

Distribuir y comercializar bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o invitar a otros a que lo hagan dentro del plantel.

Uso del internet y los teléfonos celulares para atentar contra la dignidad y el buen nombre del colegio y/o cualquier miembro de la comunidad o para amenazar, coaccionar, o extorsionar (Ciberbullying).

Cualquier otra conducta que constituya contravención o delito penal según la legislación colombiana.

La persona deberá responder ante las autoridades competentes.

Artículo. 16. DEBIDO PROCESO Y MEDIDAS DE ORIENTACIÓN.

La disciplina es básica para la interacción social y en nuestra institución para el desarrollo de las diversas acciones pedagógicas. Se define en el sentido de organización, aceptación y aplicación de normas para construir y promover una sana convivencia. El colegio busca formar personas responsables, honestas y tolerantes que reflejen en su actuar los principios y valores éticos de nuestro entorno.

Las normas de naturaleza disciplinaria del presente manual, se interpretarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 1620 de marzo 15 de 2013 y el decreto 1075 de mayo 26 de 2015, las garantías del derecho fundamental al debido proceso, las disposiciones pertinentes de los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia y la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

16.1. DEBIDO PROCESO.

Se define como debido proceso el conducto regular que determina las instancias a seguir en caso de haberse cometido una falta leve, grave o gravísima en cuanto a la responsabilidad del estudiante en cada caso y los procedimientos respectivos, respetando el derecho a la defensa que tiene cada uno; De igual manera hace referencia a los criterios principios y procedimientos que se deben tener en cuenta para adelantar un proceso a cualquier persona con el fin de atender formativa justa y oportunamente los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa. Este proceso incluye:

- La presunción de inocencia
- El derecho a la defensa
- A enterarse de las faltas de las cuales se le acusa
- A la presencia de los padres y/o acudientes

- Conocer el resultado de su situación

Con el debido proceso se busca garantizar al estudiante la oportunidad de hacer uso de los diferentes recursos para su defensa. Este proceso permite indagar analizar las faltas en las que se ha podido incurrir de acuerdo al artículo 1° de la Constitución Política de 1991 y los artículos 139 y 143 el código de Infancia y Adolescencia y la ley de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013) en su reglamento complementario.

16.1.1. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO.

- Legalidad: Const. Política Nacional; Ley 115;1075/2015; Ley 1098/2006 Código de la infancia y la adolescencia
- Favorabilidad: Todas las acciones deben apuntar a beneficiar al estudiante
- Presunción de inocencia: "Nuestra Constitución política de 1991, en el art. 29 consagra la "presunción de inocencia", la cual es uno de los pilares fundamentales de un debido proceso. Este mecanismo que presume que una persona es inocente hasta tanto no se le "demuestre" lo contrario, es la garantía que a un sujeto que se le investiga por un acto que realizó, no se le podrá sancionar sino se ha encontrado un nexo de causalidad entre el hecho y su responsabilidad.

La presunción de inocencia nos obliga a actuar de manera preventiva, sin prejuicios, dándole un tratamiento al estudiante de "presunto responsable" de un acto prohibido o el incumplimiento de un deber. Al alumno que se le investiga no se le podrá exigir que se autoincrimine a menos que lo haga de manera libre, espontánea y debidamente asesorado o acompañado por sus padres o acudientes.

Por ningún motivo podrá sancionarse o tomar decisión similar antes de que el procedimiento disciplinario o comportamental se encuentre completamente ejecutado a través de los actos administrativos correspondientes; especialmente la resolución rectoral definitiva y el agotamiento de los recursos.

16.2. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA EL DEBIDO PROCESO.

PASOS A SEGUIR	PROCESOS Y HERRMIENTAS	FACILITADORES Y RESPONSABLES	TIEMPOS
Reflexión verbal con el estudiante.	Cuando se presenta una situación que afecta la integridad personal y colectiva de cualquier miembro de la comunidad educativa se llega al dialogo con las personas involucradas con el fin de analizar y verificar las situaciones presentadas.	Las siguientes personas serán las encargadas de <i>facilitar el proceso</i> y realizar el <i>seguimiento</i> del mismo. Estudiantes Docente garante Director de curso Coordinadores Orientadora.	En el momento que se presente la situación, para todo tipo de faltas.
Notificación en el observador y ficha del estudiante	Todas las situaciones deben ser consignadas en el observador y ficha de seguimiento de los estudiantes, así como también se deberá escribir el compromiso frente a la falta; esto con puño y letra del estudiante involucrado.	Docente garante Estudiantes involucrados	
Notificación en la agenda por escrito	El docente enviará una notificación indicando a los padres y/o acudientes que son requeridos en la institución. Estas notificaciones se enviarán con un tiempo prudencial para que el garante pueda solicitar los permisos en sus trabajos.	Docente Responsable Coordinaciones	
Medidas pedagógicas	Cuando el estudiante tiene una falta se toma acciones pedagógicas inmediatas que permita el crecimiento personal en valores y principios.	Coordinación de convivencia Dirección de grupo Orientación	
Remisión a Orientación Escolar	Cuando se detecte una situación personal o familiar que requiera un proceso exclusivo se realizará la remisión a orientación escolar (Formato Institucional).	Docentes Directivos	En el momento que se presente una situación que los requiera.
Coordinación de convivencia	El coordinador de convivencia atenderá las situaciones remitidas que requieran seguimiento convivencial.	Coordinador de convivencia	
Comité de convivencia	Cuando un estudiante sigue incurriendo en las faltas y después de haber realizado el proceso descrito o cuando incurra en faltas graves o gravísimas, el caso será remitido a esta instancia. El correctivo y/o la sanción serán dados a conocer al padre y/o acudiente por escrito.	Comité de convivencia escolar	

Consejo Directivo	Atiende las situaciones remitidas por el Comité de Convivencia escolar, dada la gravedad de los hechos o porque son reiterativas y ya han sido atendidas por el mencionado organismo. El correctivo y/o la sanción será dado a conocer al padre y/o acudiente por escrito.	Consejo Directivo	
CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA LEY 1098/06 o las contempladas según la Legislación Colombiana	Se remite a la entidad correspondiente cuando son tipo de faltas gravísimas TIPO III.	Orientación escolar Coordinación de convivencia	Cuando se presentan faltas gravísimas TIPO III.

16.3. INSTANCIAS DEL CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO.

Las instancias del conducto regular son en su orden el docente de la asignatura, el director de grupo, el coordinador de convivencia, el comité de convivencia escolar, orientador y el consejo directivo.

PARÁGRAFO: Para socializar la solución del caso se invitará a un miembro de la parte Administrativa o de la Comisión de Convivencia, quien apoyará y orientará la solución final y la presentará a dicho Comité.

16.3.1. Procedimientos Formativos:

Tiene como base fundamental el diálogo, la conciliación y la concertación, respetando los parámetros constitucionales, legales e institucionales. Será el resultado de un proceso de seguimiento verbal y escrito. Este procedimiento tendrá como finalidad defender los derechos y deberes de las personas que integramos la comunidad educativa.

Para aplicar los correctivos me llaman a un sitio especial donde haya un ambiente de conciliación.

- El procedimiento se seguirá teniendo en cuenta las características de cada falta o

infracción y la gravedad de los mismos, siguiendo este proceso:

1. Analizaré la falta. Daré mis explicaciones y mecanismo de autoevaluación y compromiso personal.
2. Seré amonestado en forma verbal por el profesor.
3. Para ser remitido a la instancia que se requiere llevaré la ficha de convivencia, previamente diligenciada.
4. Si no ajusto mi conducta a las normas de convivencia serán citados mis padres o acudientes explicándoles los hechos, buscando un mecanismo de conciliación para mejorar mi actitud.
5. Si mi comportamiento está afectando a mis compañeros de clase, durante el tiempo que se considere pertinente, tomare mis clases en otro salón y con otros compañeros; el docente a cargo realizará trabajo académico personalizado, evitando afectar mi rendimiento académico.
6. Esto quedará registrado como compromiso en el seguimiento establecido.
7. Si tengo alguna propuesta en mi beneficio lo presentare al Consejo Directivo a través del Personero o el Consejo Estudiantil.

16.3.2. Acciones correctivas para quienes incurran en conductas Académica Inadecuadas.

1. Se enviará la respectiva nota informativa a los padres de familia en la agenda del estudiante y la citación a los mismos en la hora y día estipulada para atención a padres del docente.
2. El estudiante, los padres de familia, la docente correspondiente y la coordinadora académica deberán diligenciar y firmar el respectivo compromiso académico.
3. La valoración del estudiante en el trabajo, tarea, consulta, investigación, examen, etc, donde cometió la falta debe ser 1% (bajo), sin tener la oportunidad de recuperar esa nota con plan de mejoramiento.
4. En caso que el estudiante al hacer entrega de los planes de mejoramiento este perdiendo la asignatura por otros desempeños, tendrá la oportunidad de realizarlo, pero si pierde únicamente por el desempeño en el cual presento la conducta o conductas académicas inadecuadas, no tendrá la posibilidad de presentar el plan.
5. Si la falta es cometida en los proyectos de grado tanto de noveno como de once, el caso pasara de manera inmediata al Consejo Académico, quien determinara, según la gravedad de la falta la sanción pedagógica, y el procedimiento para presentar nuevamente el proyecto con su respectiva sustentación.
6. Si el estudiante reincide en conductas académicas inadecuadas deberá asistir junto con su acudiente a Consejo Académico, para realizar los respectivos acuerdos y compromisos.
7. El estudiante que incurra en conductas académicas inadecuadas tres veces (3) durante el año, deberá ser remitido a comité de Convivencia, donde se hará

La valoración del estudiante en el trabajo, tarea, consulta, investigación, examen, etc, donde cometió la falta debe ser 1% (bajo).

el proceso correspondiente a las faltas graves.

16.3.3. Conductas Académicas Inadecuadas Causales para firmar proceso Académico:

- a. Indisciplina en el desarrollo de las clases, no prestar atención e interés por el desarrollo de las mismas.
- b. Incumplimiento con los elementos propios para el desarrollo de temáticas de las asignaturas.
- c. Incumplir con tareas y/o trabajos asignados.
- d. Desarrollo e incumplimiento de parámetros para las clases
- e. Incumplimiento con las entregas de avances de los proyectos Noveno y Once.
- f. Bajo rendimiento escolar.
- g. Fraude – Falsificación de notas.

- h. Llegar tarde o ausentarse de clase sin autorización.
- i. Incumplir con el código de honor académico en los siguientes aspectos:
- j. El incumplimiento en el trabajo académico en cuanto a: Investigación, tareas, laboratorios, trabajo creativo, etc.
- k. Incumplir cualquier orden o sugerencia de los docentes o Directivos.
- l. Entregar el trabajo de otro como trabajo propio.
- m. Presentar el mismo trabajo (o partes de éste) en una segunda oportunidad, sin el acuerdo previo con los profesores involucrados.
- n. Usar fuentes de consulta expresamente desautorizadas por el profesor.
- o. Copiar tareas de otros compañeros.
- p. Citar sin rigor o no citar, fuentes publicadas.
- q. Usar materiales, recursos o ideas sin acreditarlos.
- r. Manipular las pautas del trabajo.
- s. Esconder, apropiarse o alterar materiales de reserva.
- t. Copiar en exámenes, evaluaciones, y pruebas en general.
- u. Apropiarse del original del examen.
- v. Comentar los contenidos de un examen ya realizado, con el fin de aventajarse ilícitamente.
- w. Llevar o consultar ayudas no permitidas.
- x. Mirar el examen de otro, con el fin de copiar las respuestas.
- y. Hablar durante el examen sobre cualquier tema.

- z. Dar o recibir información no autorizada.
- aa. Consultar al profesor para obtener información de lo que se está evaluando.
- ab. No respetar el tiempo destinado para el examen (Con algunas excepciones según el caso)
- ac. No asistir al examen (sin causa justificada, excusa médica) para darse más tiempo de preparación.
- ad. Falsificar o manipular respuestas después de la entrega del examen.
- ae. Falsificar o alterar resultados en pruebas académicas, atléticas o puntajes deportivos.

16.3.4. Acciones que ameritan este procedimiento:

1. Reincidencia en cualquier acción grave.
2. Infringir cualquiera de las normas contempladas en los deberes de los estudiantes, después de haber firmado compromiso.
3. Amenaza física, verbal o escrita a cualquier miembro de la comunidad educativa: Padres de Familia, personal administrativo, docentes, personal de servicios dentro y fuera del plantel educativo.
4. Adulterar o falsificar información académica, firmas, registro evaluativos y documentos que se manejen en las diferentes dependencias.
5. Acceder a información confidencial de uso de la Institución o de otra entidad.
6. Uso de cualquier tipo de armas cortopunzantes, contundentes, de fuego o artefactos explosivos; dentro y fuera del colegio.
7. Acciones que afecten la imagen y el buen nombre de la institución.

16.4. DEL DERECHO DE DEFENSA.

La garantía del derecho a la defensa en un "debido proceso" es esencial y se materializa a través del conocimiento que una persona tenga de la investigación o actuación administrativa que se adelanta con respecto a ella.

Todo estudiante tiene derecho a argumentar sus actuaciones y a desvirtuar las acusaciones hechas en contra, por sí mismo, por su representante (padre de familia o acudiente) o por medio de un defensor técnico, Derecho a no ser juzgado (a) dos veces por la misma causa: Los estudiantes NO pueden ser juzgados por el mismo hecho.

- No puede existir doble sanción
- Si se actúa con criterio pedagógico y los órganos del gobierno escolar actúan no para sancionar sino para buscar alternativas, se rescatará una vida y un buen estudiante.
- Se indaga sólo la falta presuntamente cometida, no es acumulativa.
- El Observador del estudiante usado para sancionar, viola derecho intimidad
- Sentencia 1262 la Corte C. decreta inconstitucional la conversión de tres faltas leves en falta gravísima
- Procedimientos: Diálogo formativo, estudiantes/docentes.
- Acuerdos-compromisos escritos con estrategias pedagógicas y formativas
- Trabajo de orientación, alternativas formativas con estudiantes y padres o acudientes.
- Trabajo con pares: personero, representante estudiantil
- Mediación Comisión de convivencia

- Coordinador de convivencia
- Remisión otras instancias Rutas de atención.
- Consejo Directivo
- Rector.

16.4.1. PRESENTACION DE PRUEBAS.

En el proceso disciplinario escolar no pueden tomarse decisiones sin que estas se fundamenten con elementos materiales de prueba (material probatorio). Pueden ser de cualquier clase, lo importante es que existan, deben estar presentes en el proceso, deben ser tenidas en cuenta en la decisión, lo que equivale a decir que deben mencionarse y valorarse con detalle en la resolución rectoral.

Toda prueba debe ser analizada, estudiada y valorada con objetividad, con el fin de confirmar su veracidad o validez y así mismo tomar una decisión favorable o desfavorable para el o los involucrados.

16.4.2. EL RECURSO DE REPOSICIÓN.

El recurso de reposición se presenta ante la Rectora quien es la encargada de tomar decisiones, frente a los procesos que se llevan de los estudiantes. Y consiste básicamente en controvertir la decisión tomada por éste con el fin de que la modifique, aclare o revoque, correspondiendo a él, el conocimiento, estudio y decisión de dicho recurso.

16.5. DEL REGISTRO DE OBSERVACIONES DEL (LA) ESTUDIANTE.

16.5.1. Observador del Alumno: El estudiante mismo debe hacer registro de la falta cometida, aceptando con su firma lo escrito por él mismo (Formato). De respaldar esta anotación con la firma correspondiente. Al lado el mismo estudiante escribirá su compromiso. El docente que gestiona el procedimiento deberá firmar, dando fe que lo escrito se ciñe a la verdad.

PARÁGRAFO 1: Si el estudiante por alguna razón se niega a firmar el observador, debe hacerlo el representante estudiantil dejando constancia que el compañero implicado no aceptó los cargos.

PARÁGRAFO 2: Registro Agenda estudiantil: El docente deberá notificar desde el primer llamado de atención del estudiante, al padre de familia a través de la agenda y vía telefónica.

PARÁGRAFO 3: El acompañamiento desde Orientación se hará desde el primer momento que se detecte un estudiante con dificultades tanto de convivencia como académicas.

16.5.2. Registro de Convivencia y/o Académico: Cuando la situación lo amerite el reporte debe realizarse directamente en, coordinación de convivencia, o coordinación académica, según sea el caso.

16.6. DE LOS TIEMPOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS PARA REALIZAR CUALQUIER ACTUACIÓN:

- **16.6.1. Tiempo que se requiere para notificarse de una comunicación:** El estudiante será notificado de una comunicación por faltar al reglamento máximo cinco (5) días hábiles después de haber cometido la falta. Pasado éste tiempo, si el estamento encargado de realizar dicha citación no lo hiciera ya no podrá hacerlo por vencimiento de términos.
- **16.6.2. Tiempo máximo para la presentación de descargos:** Una vez notificado el estudiante tendrá cinco (5) días hábiles para presentar sus respectivos descargos, si no lo hiciera, el estamento que notifica dará por sentado que el estudiante acepta la falta por la cual está siendo requerido.
- **16.6.3. Tiempo que se requiere para la presentación de las pruebas:** El estamento encargado de llevar el caso tendrá ocho (8) días hábiles para presentar las pruebas que indican que efectivamente el estudiante incurrió en una falta y a su vez

el estudiante tendrá ocho (8) días hábiles para presentar las suyas.

• **16.6.4. Tiempo que se requiere para decidir:** Una vez analizadas las pruebas y los descargos presentados por el estudiante, el estamento que esté llevando el caso tiene ocho (8) días hábiles para tomar cualquier decisión, la cual debe ser presentada por escrito al estudiante y sus acudientes.

16.6.5. Tiempo que se requiere para la aplicación de los procedimientos formativos: Una vez el estamento encargado decida tiene tres (3) días hábiles para dar cumplimiento a los correctivos, una vez pasado éste tiempo no podrá hacerlo por vencimiento de términos.

• **16.6.6. Tiempo que se requiere para hacer uso del recurso de reposición:** El estudiante tendrá cinco (5) días hábiles para hacer uso del recurso de reposición, sino lo hiciera se da por entendido que acepta la decisión tomada, cumpliendo la respectiva sanción.

Los tiempos establecidos deberán ser cumplidos por todos los Estamentos del COLEGIO ANDRES ROSILLO y para cualquier actuación en la cual se vean involucrados los estudiantes.

Las acciones reparadoras se entienden como todas estas actividades encaminadas a proteger o establecer el derecho, a reparar los prejuicios causados, a recuperar la convivencia de los integrantes de la comunidad educativa y a educar al estudiante o al miembro de la institución educativa para que tome conciencia de cómo sus actuaciones inadecuadas tienen unas consecuencias y exigen el cumplimiento de deberes y responsabilidades.



CAPITULO IX

OBLIGACIÓN DE INFORMAR A PADRES DE FAMILIA





CAPITULO IX

OBLIGACIÓN DE INFORMAR A MADRES O PADRES DE FAMILIA Y/O DEFENSOR DE FAMILIA

El Colegio Andrés Rosillo, informará de manera oportuna y acogiéndose al Decreto 860 de 2010; a los padres, acudientes o en su defecto a el defensor de familia de la localidad, las conductas irregulares de los estudiantes, las cuales puedan afectar directa o indirectamente en primera instancia a su persona y a la Comunidad Educativa.

Artículo 17. SITUACIONES IRREGULARES

Estudiantes en situación irregular o de alto riesgo que ameritan Orientación o atención especializada:

17.1. Un menor se halla en situación irregular cuando:

- Se encuentre en situación de abandono o de peligro.
- Carezca de la atención suficiente para la satisfacción de sus necesidades básicas.
- Su patrimonio se encuentre amenazado por quienes lo administren.
- Haya sido autor o participe de una infracción penal
- Carezca de representante legal.
- Presente deficiencia física, sensorial.
- Sea adicto a sustancias que produzcan dependencia o se encuentre expuesto a caer en la adicción.

- Sea trabajador en condiciones no autorizadas por la ley.
- Se encuentre en una situación especial que atente contra sus derechos o su integridad»
- (Ruta de Atención – Archivo)

17.2. Un menor se encuentra en situación de abandono cuando:

- Si faltaren en forma absoluta o temporal las personas que, conforme a la ley, han de tener el cuidado personal de su crianza y educación, o existiendo incumplieren las obligaciones o deberes correspondientes, o carecieren de las calidades morales o mentales necesarias para asegurar la correcta formación del menor.
- Si fuere objeto de abuso sexual o se le hubiere sometido a maltrato físico o mental por parte de sus padres o de las personas de quienes el menor dependa, o cuando unos u otros lo toleren.
- Si fuere explotado en cualquier forma, o utilizado en actividades contrarias a la ley, a la moral o a las buenas costumbres, o cuando tales actividades se ejecutaren en su presencia.
 - Si se presentaran graves problemas de comportamiento o desadaptación social.
 - Si su salud física o mental se ve amenazada gravemente por las desavenencias entre la pareja, originadas en la separación de hecho o de derecho, en el divorcio, en la nulidad del matrimonio o en cualquier otro motivo». (Artículo 31, Código del Menor).

Diagrama de atención

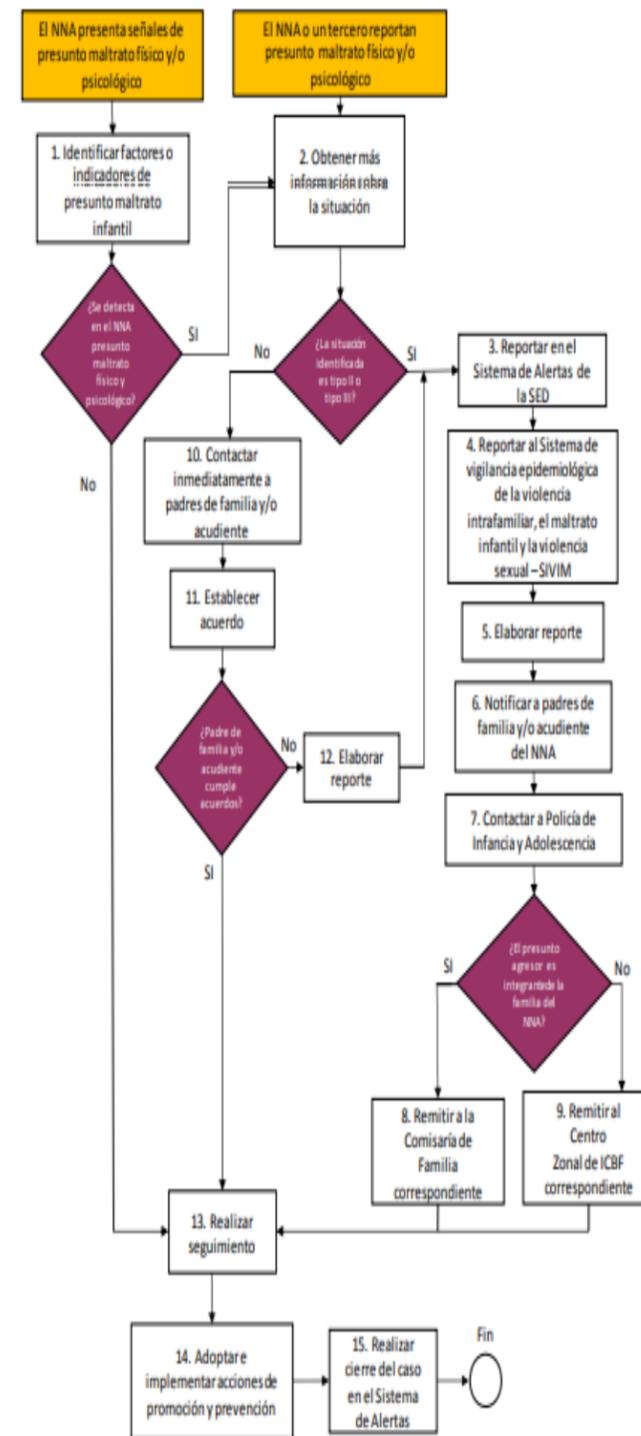


Diagrama 1. Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico y/o psicológico

Artículo 18. ESTUDIANTES EN ESTADO DE EMBARAZO.

Las instituciones educativas deben garantizar la protección y el cumplimiento de los derechos de las niñas y adolescentes y em-

barazadas y/o madres desde la legislación vigente "bajo ninguna circunstancia, el embarazo de una estudiante puede erigirse en criterio para limitar o restringir su derecho a la educación" (CP art 67).

Diagrama de atención

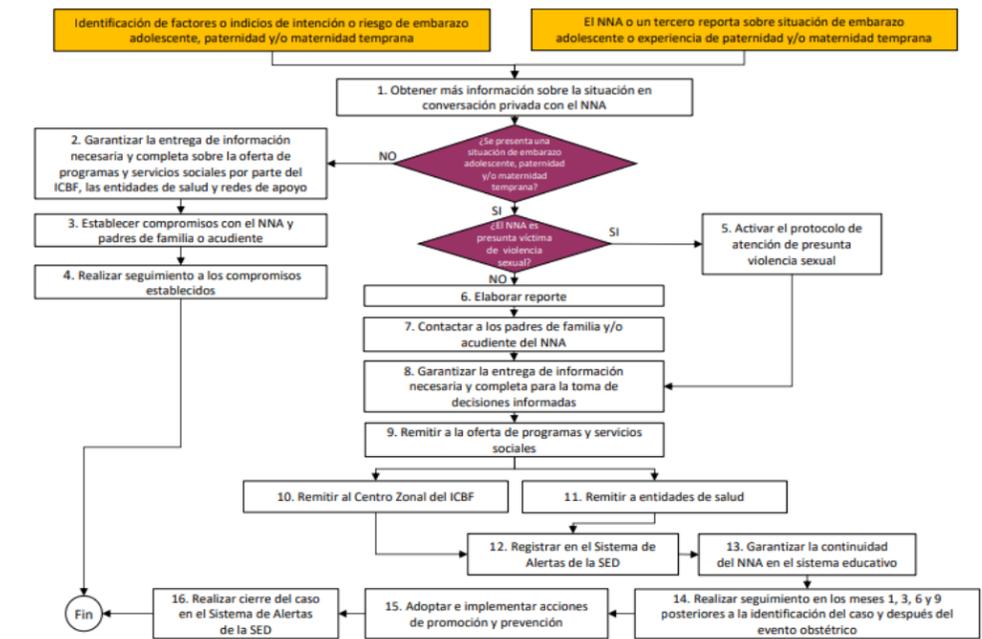


Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana

PARAGRAFO 1°: "Si la institución Educativa Colegio Andrés Rosillo constata por medio de una certificación médica, que una estudiante atraviesa una situación especial, y determina que un trato diferenciado es el puente necesario para el alcance de los derechos fundamentales de la alumna, se adoptará mecanismos especiales que permitan la continuación del proceso educativo, garantizando a la estudiante una igualdad material y efectiva en los términos de la Carta política".

dentro del proceso de inclusión la población LGBTI, tiene los mismos derechos y condiciones que el resto de la comunidad educativa.

Artículo 19. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS DE HOSTIGAMIENTO POR IDENTIDAD DE GÉNERO: La ruta a seguir en éste caso de situaciones será la misma que para cualquier otro tipo de violencia escolar, teniendo en cuenta que

Artículo 20. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.

3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación Psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
13. Impulsar la democracia y la justicia, favoreciendo el hecho "que todos los

niños y niñas de una determinada comunidad aprendan juntos, independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales, incluso aquellos que presentan discapacidad" (UNICEF, UNESCO)

14. Garantizar el derecho al libre desarrollo de la personalidad, conocido también como derecho a la autonomía e identidad personal, buscando siempre proteger la potestad de cada individuo para autodeterminarse; esto es, la posibilidad de adoptar, sin intromisiones ni presiones de ninguna clase, un modelo de vida acorde con sus propios intereses, convicciones, inclinaciones y deseos, siempre y cuando y claro está, que se respeten los derechos ajenos y el orden constitucional.

20.1. OBLIGACIÓN ÉTICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica,

Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica,

los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

20.2. OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.

4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

20.3. MATRÍCULA DE OBSERVACIÓN:

Debe ser notificada al estudiante y su acudiente por la coordinación de convivencia, quien hará el registro de la misma: Se llevará el debido proceso (observador - actas - seguimiento continuo)

20.4. Procedimiento para pérdida de cupo:

No se renovará el contrato de matrícula en los siguientes casos

- k. Cuando no de este a paz y salvo con las obligaciones adquiridas con el colegio.
- l. Inasistencia reiterada de padres de familia o acudientes a reuniones que brinde el colegio o escuela de padres.
- m. Cuando el estudiante no tuvo rescisión de la matrícula en observación o condicional. (Seguimiento y el debido proceso después de agotar los medios para un cambio de actitud).
- n. Cuando sea decisión del Consejo Directivo la pérdida de cupo de acuerdo al cumplimiento al debido proceso. (Por incurrir en una falta que afecte a la comunidad educativa en general).
- o. Cuando los padres de familia y/o los estudiantes no se identifiquen con la filosofía Institucional.

CAPITULO X

NORMAS Y REGLAS DE ESPACIOS Y DE LA COMUNIDAD





CAPITULO X

NORMAS Y REGLAS DE ESPACIOS Y DE LA COMUNIDAD ROSILLANA

Artículo 21. NORMAS Y ADMINISTRACION DE ESPACIOS DE LAS AULAS MOVILES Y OTROS LUGARES.

21.1. NORMAS DE CONVIVENCIA PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

1. Saludamos a cuantos conviven con nosotros.
2. Escuchamos con atención todo lo que nos dicen
3. Procuramos que nadie se sienta solo.
4. Respetamos a las personas cuando están hablando.
5. Respetamos y valoramos el trabajo de los demás.
6. Llegamos siempre temprano a nuestros compromisos Escolares.
7. Cumplimos con nuestras obligaciones escolares con agrado y nos esforzamos por llegar a la excelencia.
8. Somos agradecidos, solidarios y respetuosos con quienes nos rodean y apoyan.
9. Aceptamos las diferencias de todos sin importar sus disimilitudes
10. Somos buen ejemplo para nuestros, compañeros y vecinos.
11. Colaboramos con el cuidado del medio ambiente (campañas).
12. Ponemos en práctica los Proyectos Transversales que se manejan en la institución y me apropio de ellos para mi

bienestar y el de los demás. (Movilidad Vial – Leer y escribir es volar – Orientación Vocacional – Democracia – Medio Ambiente – Educación en la sexualidad – Uso del tiempo libre – Servicio a la comunidad).

21.1. NORMAS DE CONVIVENCIA PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Regresar a la institución significa aprender nuevamente a usar y habitar los ambientes de aprendizaje, esta vez en distanciamiento físico. La contingencia sanitaria nos obliga a relacionarnos de un modo distinto con el entorno y sus recursos, de tal forma que es necesario también establecer acuerdos sobre la manera en que la comunidad educativa aprovechará los espacios escolares que se habiliten en la institución.

Este uso deberá garantizar las medidas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital para asegurar la salud, el bienestar y protección de toda la comunidad educativa.

Al llegar y salir del colegio.

Antes de cada entrada, en el piso encontrarán señalizaciones de distanciamiento. Habrá en cada una de las puertas (3), carteles informativos con aspectos de bioseguridad. Adicionalmente al ingreso estarán las estaciones de desinfección que incluyen:

1. Tapetes desinfectantes para los zapatos.
2. Lavado de manos, con agua y jabón.
3. Toma de temperatura de toda la comunidad educativa al ingreso y salida de la jornada escolar. (Registro de estudiantes, personal que labora y el que requiera el ingreso).
4. Disposición de gel antibacterial y alcohol glicerinado.
5. Habrá un puesto de control al ingreso de la institución educativa, donde se puedan manejar las novedades, por

ejemplo, de presencia de síntomas en algún integrante de la comunidad educativa, en especial para aquellos estudiantes que asisten solos y que en caso de alguna alerta se debe aislar mientras se soluciona el regreso a casa. Ningún integrante de la comunidad educativa podrá ingresar si muestra algún síntoma sospechoso.

Toma de la Temperatura:

Indicaciones:

- Se medirá la temperatura corporal de todas las personas que ingresen al Colegio por las diferentes puertas.
- Se usará un termómetro infrarrojo de no contacto.
- Las personas que realizarán la medición de temperatura y el debido registro, serán designadas por el Comité de Contingencia de la institución. Una vez se culmine con este proceso se limpiará el termómetro con una toallita con alcohol al 70%.

21.1 NORMAS Y REGLAS DE USO PARA ESPACIOS ACADÉMICOS:

21.1.1 En las zonas comunes:

- Se implementó un sistema de señalización que indica a cada miembro de la comunidad educativa el distanciamiento mínimo de dos metros lineales en todas las direcciones.
- Todos los espacios comunes estarán organizados e identificados de modo tal que al ingreso los estudiantes, maestros y personal de apoyo tengan claras las condiciones de su uso.

21.1.2. En las aulas y ambientes de aprendizaje:

- La capacidad de estudiantes en las aulas estará determinada por el área de éstas.

- Se garantizará en cada momento la distancia mínima de dos metros entre los puestos de trabajo y el espacio del maestro.

- Esto mismo con los espacios de sala de maestros, laboratorio, aula máxima, sala de Audiovisuales, sala de inglés, Sala de Informática.

- Las actividades deportivas, artísticas o culturales solo podrán llevarse a cabo si cumplen con el principio de distanciamiento físico, mínimo de 2 metros.

21.1.3. En los baños:

- El uso del baño debe a su vez cumplir con el distanciamiento físico por lo que es necesario garantizar que no se reúnan allí. Se tendrá personal que controle el ingreso de personas y evitar aglomeraciones.

- Se garantizará permanentemente el suministro de agua y jabón en todos los baños y lugares donde personal y estudiantes puedan realizar lavado frecuente de manos (lavamanos portátiles). Se recomienda el uso de jabón líquido dispuesto mediante mecanismo que impida el contacto de las manos con el recipiente o el líquido, además de toallas desechables.

21.1.4. En el salón de clases:

Limitar la capacidad de ocupación para garantizar los dos metros de distancia entre estudiantes, también entre docentes y estudiantes.

- Se debe garantizar los dos metros de distanciamiento.

- Se tiene la debida señalización en el espacio para mantener el distanciamiento. Así como también cada salón cuanta cuenta con los elementos para desinfección.

- Los implementos del salón: Espacios y muebles, se garantizará la desinfección diaria (esto implica revisar indicaciones de salud, revisar protocolos de alistamiento de unidades físicas).

- Las aulas móviles de la institución estarán habilitadas para la distribución de los estudiantes para mantener los distanciamientos y protocolos.

- Entre los estudiantes no compartir objetos.

- En la jornada los estudiantes harán la desinfección la desinfección de manos cada dos horas.

21.2 NORMAS Y REGLAS DE USO PARA ESPACIOS ACADÉMICOS

21.2.1. NORMAS PARA EL USO DE LABORATORIO DE BIOLOGIA - QUÍMICA - FÍSICA:

Requisito indispensable: Blusa blanca de laboratorio (Es de uso obligatorio), gafas (transparentes) de protección y seguridad para laboratorio, guantes de Cirugía y tapabocas para todos los estudiantes.

Ingresar con bata blanca manga larga, gafas de protección, materiales, guías y cuadernos solicitados.

- a. Todo material y sustancia que se asigne en calidad de préstamo debe ser devuelto al profesor encargado durante la sesión de clase; extraerlas sin autorización es una falta disciplinaria.

- b. Una conducta irresponsable, provocará el retiro inmediato del laboratorio del (la) estudiante.

- c. La entrada se debe realizar en completo orden, organizándose inmediatamente en su respectivo equipo de trabajo. El estudiante que no haga el ingreso con el docente tendrá la correspondiente sanción disciplinaria.

- d. Lavar y/o asear adecuadamente todos los materiales y hacer entrega de los mismos al docente encargado. Hacer uso adecuado de todos los elementos que allí se encuentran.

- e. El/la Estudiante debe responder económica y disciplinariamente por cual-

quier elemento que se rompa o dañe en el laboratorio.

- f. No se deben consumir alimentos o bebidas mientras se trabaja en un laboratorio de química. El riesgo de contaminación es muy grande

- g. Cuando se finaliza un experimento, los residuos de reactivo deben eliminarse apropiadamente; nunca se deben arrojar residuos sólidos en los vertederos y si las sustancias son líquidas dejando correr agua generosamente para que la sustancia se disuelva.

- h. Manejo del material: Leer las guías antes de la práctica, si se desconocen los equipos y el material a utilizar, no los maneje, consulte las instrucciones de manejo al profesor encargado.

- i. En caso de producirse cualquier accidente, comunique de inmediato el hecho al profesor, a fin de que pueda ser tratado.

- j. No deben realizarse experimentos no autorizados.

- k. Las sustancias químicas deben guardarse en un lugar especial con buena ventilación para evitar la acumulación de vapores peligrosos.

- l. Todo recipiente que contenga un reactivo químico debe ser cuidadosamente etiquetado indicando el nombre, la fórmula y la simbología que indique el grado de peligrosidad, toxicidad, inflamabilidad, volatilidad, etc.

- m. Es conveniente almacenar los reactivos debidamente clasificados teniendo en cuenta la función química a la que pertenecen, y así evitar mezclas involuntarias que puedan causar accidentes.

- n. Nunca se deben probar las sustancias químicas.

- o. Es conveniente disponer de un botiquín de primeros auxilios y un extintor.
- p. El material será entregado completo y en perfecto estado en común acuerdo con los monitores de cada equipo de trabajo. Se le debe dar un buen uso.
- q. El comportamiento en el laboratorio debe ser con responsabilidad y respeto; pues este es mucho más agradable si todos participantes interactúan y se da un ambiente de orden y disciplina.

PARAGRAFO N° 1: El trabajo al interior del laboratorio requiere prevención, orden y disciplina por tanto es causal de pérdida de la práctica y de la valoración del indicador correspondiente al contravenir de alguna de las indicaciones anteriores.

21.2.2. NORMAS PARA EL USO DE LA SALA DE INFORMÁTICA:

- a. Para tener acceso a esta sala, así como para las prácticas, los estudiantes deben estar bajo la orientación de un docente.
- b. Responsabilizarse económica y disciplinariamente por los daños a causa del uso indebido o por descuido que se ocasione a los equipos.
- c. Hacer verificación de entrega y recibo del computador al docente encargado.
- d. No se permite el ingreso ni el consumo de alimentos, generar sabotaje o escándalos dentro del aula, tirar basura, ni trabajar con música. Dejar organizado el puesto de trabajo antes de salir del aula.
- e. Ingresar correctamente uniformado.
- f. Entrar con las manos limpias.
- g. Ingresar con la autorización de los docentes únicamente del área. No se permite el ingreso de personas ajenas al centro educativo al lugar de la práctica.

Para tener acceso a esta sala, así como para las prácticas, los estudiantes deben estar bajo la orientación de un docente

- h. Permanecer sentado y atento en el lugar de trabajo asignado y atender las explicaciones del docente para el ingreso a la red ya los diferentes programas.
- i. No sacar elementos propios del aula.
- j. Permanecer en orden y hablar en voz baja.
- k. Mantener aseado el sitio de trabajo. No escribir ni rayar los equipos ni los muebles.
- l. No apagar los equipos.
- m. No borrar programas ni archivos, ni hacer cambios de configuración del software instalado. Hacer uso únicamente de los programas autorizados por los docentes de la asignatura.
- n. No permita la elaboración de trabajos o tareas de otras áreas en el aula.
- o. No utilizar CD y memorias sin autorización del docente.
- p. No ingresar lapiceros ni elementos cortantes.

21.2.3. NORMAS PARA EL USO DEL LABORATORIO DE IDIOMAS.

1. No abrir gabinetes ni sustraer ningún elemento si autorización del docente. No sacar elementos propios del aula.
2. Hacer uso de esta zona solo para realizar los respectivos laboratorios de idiomas
3. No consumir alimentos dentro de la sala.
4. ingresar correctamente uniformado e ingresar con las manos limpias.
5. Para ingresar al laboratorio de idiomas se debe portar el uniforme
6. Ingresar con la autorización de los docentes únicamente del área.
7. Permanecer sentado y atento en el lugar de trabajo asignado y atender las explicaciones del docente para la utilización de los audífonos, consolas y demás elementos de la sala
8. Permanecer en orden y hablar en voz baja.
9. Mantener aseado el sitio de trabajo.
10. Estar pendiente de los materiales personales y una vez termine la práctica sacarlos del laboratorio.
11. No escribir ni rayar los equipos ni los muebles.
12. Tener especial cuidado con los audífonos y micrófonos
13. Dejar organizado el puesto de trabajo antes de salir del aula. El estudiante debe informar al docente encargado de las anomalías o de cualquier novedad que presenten los elementos que están a su disposición.

PARÁGRAFO: El acudiente deberá responder por cualquier daño causado por su hijo o representado.

21.2.4. NORMAS EN BIBLIOTECA "Victor Manuel Castillo Jiménez" Y SALA DE LECTURA.

- Es un espacio de lectura, investigación. En ésta debe existir un ambiente de orden, disciplina y silencio.
- Tendrá como misión permitir desarrollar funciones complementarias de las lectivas, culturales y de esparcimiento propias del lugar.
- Horario de atención de lunes a viernes de 6:30 am. a 2:00 pm.
- Todos los libros y revistas adquiridos o cedidos al Colegio, serán depositados en la Biblioteca y anotados en su inventario.
- Las normas de funcionamiento de la Biblioteca estarán expuestas en un lugar visible de la misma.
- Habrá libros repartidos en las aulas Biblioteca. El profesor de área actualizará el inventario anualmente.

21.2.4.1. PRÉSTAMO.

- El uso de los elementos de trabajo debe ser planificado.
- Con compromiso de estudiantes y docentes, en todo momento debe existir el acompañamiento de los docentes durante la permanencia en el lugar
- No se prestan ni las enciclopedias ni los diccionarios, ni aquellos documentos que determinen los departamentos didácticos.
- El préstamo se hará por un período de 3 días y se podrá renovar por 3 días adicionales.
- En caso de pérdida o deterioro de un libro u otro material, se restituirá el material en cuestión o se reembolsará el importe económico, previa comunicación escrita a los padres o tutores.

- El préstamo será de tres libros por alumno como máximo y solamente se podrán prestar materiales en el horario lectivo.
- Tanto del préstamo como de la devolución se hará cargo el profesor en la hora asignada para la Biblioteca.
- El préstamo de libros u otro material puede hacerse también para los períodos vacacionales y cuando las condiciones de devolución sean favorables.
- No se prestará ningún tipo de material si previamente no se ha devuelto el que tienen en préstamo y quedarán exentos del préstamo aquellos que no hayan repuesto el material extraviado o gravemente deteriorado, una vez comunicado a los padres o tutores.

21.2.4.2. DEBERES Y DERECHOS DE LOS USUARIOS.

21.2.4.2.1. Los usuarios tendrán derecho a:

- Acceder en condiciones razonables a la consulta y estudio de los fondos y documentos bibliográficos que conforman la Biblioteca de la Institución, así como a los demás servicios que preste la biblioteca.
- La prestación de servicios de la Biblioteca durante períodos y horarios flexibles que permitan satisfacer, en la mayor medida de su disponibilidad las necesidades de los usuarios.
- Disponer de espacios que reúnan las condiciones idóneas para el trabajo intelectual, la lectura, la investigación y el descanso.
- Disponer dentro de la Bibliotecas de los recursos físicos y elementos destinados al desarrollo de las actividades individuales y de grupo.
- Recibir información, asesoramiento y colaboración en la localización y acceso a fuentes bibliográficas y documentales.

- Recibir la formación básica necesaria para la utilización de cada uno de los servicios.
- Ser atendido de manera amable, correcta y eficiente por el personal a cargo.
- A la garantía de confidencialidad de los datos personales por parte de la Biblioteca.
- A ser asesorado e informados adecuadamente.
- Disponer de la Biblioteca en los horarios no lectivos (recreos) para actividades del Centro.
- Disponer de un material digno y adaptado a su edad.
- A ser atendidos, en la medida de lo posible, en sus peticiones.
- A leer libremente lo que consideren oportuno.

21.2.4.2.2. Son deberes de los usuarios:

- Respetar la integridad y el estado de las instalaciones, recursos físicos y elementos de la Biblioteca de la Institución.
- Respetar, cuidar y mantener en buen estado los fondos documentales y bibliográficos utilizándolos para los fines que le son propios.
- Contribuir a mantener el orden y la limpieza de las instalaciones, colaborando de esta manera, a la buena prestación de los servicios.
- Comportarse respetuosamente con el personal de la Biblioteca e identificarse como usuario.
- Tratar los libros y otro material con respeto.
- Devolver los materiales en préstamo en los plazos estipulados

- Observar un comportamiento digno dentro de la Biblioteca.
- Reponer el material que se haya deteriorado o perdido (o bien su importe económico).

21.2.5. NORMAS DE USO PARA SALA DE AUDIOVISUALES.

Manejo del material audiovisual:

El docente debe solicitar el material requerido (2) días antes diligenciando el formato de préstamo.

Al ser aprobado por la coordinación debe adjuntar copia de la guía de trabajo de la respectiva actividad a desarrollar entregándola al encargado de la sala.

El docente a quien se le haga el préstamo debe entregar la sala en perfecto estado.

Se hace el préstamo de la sala solo para fines pedagógicos.

21.2.5.1. NORMAS

- No consumir alimentos en la sala
- No llevar lapiceros u otros objetos ni otros objetos con los cuales cause daños
- a los materiales de la sala
- En caso de pérdida o daño de algún material el docente y el grupo de estudiantes deberá responder por lo causado.
- No correr, bailar o jugar dentro de este espacio
- Mantener las ventanas abiertas durante cada proyección.
- Ingresar correctamente uniformado
- Permanecer en orden sin colocar los pies sobre las sillas
- Dejar los pupitres o sillas en la ubicación asignada para éste espacio.

- Por ningún motivo los estudiantes deben manejar los equipos

21.2.6. NORMAS DE USO PARA PRIMEROS AUXILIOS

El servicio de primeros auxilios se presta a todos los miembros de la comunidad, como la primera acción de respuesta ante una situación de malestar, quebranto de salud, o accidente dentro de la institución. Ninguno de los miembros que están dentro de la institución Educativa deben medicar o suministrar medicamentos a los alumnos o demás personas.

- No se permite acompañante en el lugar de primeros auxilios.
- Los estudiantes que presenten quebranto de salud (más de tres veces en el periodo), se reportarán a las coordinaciones para que sus padres tramiten seguimiento médico especial y presenten reporte del mismo.
- Los ingresos a primeros auxilios por quebrantos de salud, siempre quedarán reportadas en la planilla de seguimiento. Se hará el debido reporte vía telefónica a los padres de familia y/o acudientes.
- Los implementos de primeros auxilios prestados deben ser devueltos con la mayor brevedad y en buen estado.
- En caso de un accidente dentro de las instalaciones del colegio, se llamará inmediatamente al acudiente, padre de familia o adulto responsable y se remitirá al seguro Estudiantil.
- Una vez se haga uso del sitio de Primeros auxilios se debe dejar en perfecto orden y aseo.
- Las personas encargadas de atender cualquier herida o lesión, deben hacer uso de los debidos elementos de protección y bioseguridad.
- Si un alumno presenta maltrato físico, psicológico, desnutrición, entre otros se someterá a un seguimiento por los entes

responsables. Según el Código de Infancia y Adolescencia en su Artículo 18: **DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL.** “Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario. Artículo 39 Numeral 5: “Los padres de Familia deben proporcionar las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene”.

21.2.7. NORMAS DE USO PARA SALA MULTIPLE.

- La memoria (USB) utilizada en los equipos debe estar libre de virus. No se debe acceder directamente a ningún correo, ni de alumnos ni de docentes.
- El préstamo de este espacio es exclusivo para fines pedagógicos.
- El /la docente debe solicitar el material requerido dos (2) días antes, diligenciando el formato de préstamo.
- Al ser aprobado por la Coordinación se debe adjuntar copia de la guía de trabajo de la respectiva actividad.
- El docente a quien se le haga el préstamo debe entregar el lugar en perfecto estado.

21.2.8. NORMAS PARA EL USO DE LOS BAÑOS.

- Ingresar únicamente a los baños del sexo al cual pertenece.
- Ingresar en fila, respetando el turno de llegada.

- No jugar en los baños
- Ingresar a los baños únicamente cuando se requiera.
- No comer ni hacer visita en el baño,
- Dejar el baño limpio
- No botar basura ni ningún otro objeto dentro del inodoro
- Abstenerse de escribir en las paredes y puertas
- No desperdiciar el agua
- Hacer buen uso de las cestas de la basura
- Cuidar y mantener en buen estado los baños, ellos están al servicio de los estudiantes

21.2.9. NORMAS PARA LA SALA DE ARTES Y DISEÑO TEXTIL:

- a. Asumir las herramientas, materiales como un instrumento de trabajo
- b. Hacer uso positivo y racional del tiempo en el taller de artes plásticas y diseño textil
- c. Mantener en orden y aseo los muebles y accesorios del taller de artes plásticas y diseño textil
- d. Ingresar al taller de artes plásticas y diseño textil sin comestibles y bebidas
- e. Respetar el trabajo de los demás compañeros
- f. Ser responsables a seguir las instrucciones
- g. Los usuarios asumen el código de norma industrial que el ISSO 9001 E ISSO 1400.

Artículo 22. NORMAS PARA OTROS ESPACIOS ACADÉMICOS.

22.1. SALIDAS PEDAGÓGICAS. (académicas – recreativas).

Se planean desde las asignaturas para cumplir con planes y programas académicos durante el curso de año escolar. Para participar en estas salidas pedagógicas los educandos Rosillanos deben:

- Estar amparados por una póliza de seguros.
- Reunir los requisitos académicos y/o convivenciales que la institución determine.
- Presentar la autorización del permiso debidamente diligenciada y firmada por los padres.
- Presentar carné de EPS.
- Si hace falta alguno de estos documentos referenciados anteriormente el educando no podrá participar de la actividad.
- (Académicas – Recreativas).
- La institución no programará salidas pedagógicas (2021).
- Se desarrollarán estrategias digitales con el apoyo de entidades, organizaciones, universidades, museos para la realización de visitas virtuales.
- Uso de la plataforma institucional para la interacción con museos y bibliotecas.

22.2. VISITAS A UNIVERSIDADES. (Proyecto de Vida). Orientación vocacional enfocada hacia los educandos de grados Decimo y undécimo, en donde se realizan visitas a Universidades para que ellos conozcan las ofertas de los programas de interés. Esto les sirve de guía para que puedan elegir mejor su carrera o profesión.



CAPITULO XI

ACTIVIDADES INSTITUCIONALIZADAS





CAPITULO XI.

Artículo 23. ACTIVIDADES INSTITUCIONALIZADAS

- **Oración:** Todos los días al iniciar
 - la primera hora de clase se debe realizar la oración en cada salón, de igual manera antes de iniciar cualquier actividad; (izada de bandera, reunión de padres, profesores, consejos, etc).
- **Fruta diaria:** Teniendo en cuenta que los estudiantes por su cuenta poco consumen fruta, por resolución rectoral se ha decretado que tanto estudiantes como docentes y administrativos deberán consumir una fruta por día, antes de terminar la segunda hora de clase (8:00 am).
- **Lectura diaria:** Una vez los estudiantes consuman la fruta deberán realizar 15 minutos de lectura, el libro lo escogerán en compañía del director de curso, una vez lo terminen iniciarán uno nuevo.
- **Onces compartidas:** La última clase de convivencia del mes, todos los grados realizaran unas onces compartidas en la cual celebraran los cumpleaños de los estudiantes de ese mes.
- **Pausas Activas:** Todos los días, en diferente horario se realiza una pausa activa, en la cual tanto estudiantes, como docentes, directivas y demás personal, realizan ejercicio físico por 5 minutos, esto con el fin de promover la actividad física y evitar el sedentarismo.
- **Día Bogotá:** Remembranza, trajes y desayuno típico y reconocimiento histórico de la ciudad de Bogotá.
- **Día de Libre expresión.** El último viernes de cada mes los estudiantes asisten a la institución utilizando prendas informales según su gusto
- **Rosario a la Virgen María:** (Voluntario). En el mes de Mayo, en donde participa toda la comunidad Rosillana.
- **Día de la Familia.** Evento de integración y presentaciones artísticas a cargo de los estudiantes y parte de la comunidad.
- **Primeras Comuniones.** Preparación de los niños que se realiza en la Institución.
- **Feria Empresarial** (catedra del emprendimiento). Espacio para la innovación y la creatividad.
- **Día Blanco:** Celebración del estudiante Rosillano.
- **Día de los Abuelos Rosillanos.** Un día del mes de octubre especialmente dedicado a los Abuelitos Rosillanos Recordamos la noble labor familiar y la ayuda de estas personas para con sus nietos y demás familia.
- **Día de los Niños.** Asisten voluntariamente con disfraz para celebración de los niños.
- **Novena de Aguinaldos Rosillanas** (Voluntario). Al finalizar el año escolar cada docente con sus estudiantes prepara un día de la novena.



CAPITULO XII

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS





CAPITULO XII

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Artículo 24. CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

24.1. TIENDA ESCOLAR: El colegio ofrecerá a sus alumnos el servicio de Cooperativa durante los periodos de descanso. Al iniciar el año escolar las personas encargadas de vender los alimentos en la tienda escolar realizan un curso sobre manipulación de alimentos (Hospital Pablo VI o el asignado).

24.2. ORIENTACIÓN ESCOLAR:

- **La orientación escolar** es un proceso de ayuda a un alumno para que sea capaz de resolver los problemas en el ámbito académico o escolar.
- La orientación escolar bien entendida no se limita a la problemática estudiantil; no se reduce a la orientación del estudiante, sino que busca la mejora total de la persona que estudia. Al proponerse que el alumno madure y se realice como persona se convierte en orientación educativa.
- La orientación escolar es una responsabilidad compartida la cual debe ser fortalecida dentro del Colegio, por los padres, profesores, profesores-Directores de curso y orientador(a).
- La orientadora debe hacer acompañamiento en todos y cada uno de los casos

reportados por dificultades académicas y/o convivenciales, retroalimentando tanto a la docente directora de curso y/o docentes en general, como a los padres de familia.

24.3. ENFERMERÍA (Primeros Auxilios):

- El Colegio cuenta con una enfermería Tipo A, existe un área especial para brindar éste servicio, donde se prestan los primeros auxilios, dotada con botiquín, bala de oxígeno y camilla móvil.
- Dentro del grupo de docentes existen personas debidamente capacitadas, para brindar los primeros auxilios en el momento que se requiera.
- La atención a estudiantes con problemas de salud por accidentes se realiza en forma inmediata, mediante el Seguro Estudiantil, con traslado en ambulancia si fuera el caso.
- En caso que los estudiantes se enfermen de manera repentina o lleguen de casa con malestar y/o dolencias, el personal de apoyo del colegio presta especial atención a estos educandos y se llama de inmediato a la familia para que los trasladen a la EPS, quienes les prestan la atención profesional pertinente.



CAPITULO XIII

ESTIMULOS





CAPITULO XIII

ESTIMULOS.

Artículo 25. ESTIMULOS GENERALES.

El colegio ANDRÉS ROSILLO determinará cada año el tipo de estímulos para la excelencia y demás modalidades. El colegio es autónomo en otorgar o no estos estímulos de acuerdo a la caracterización grupal e individual de los estudiantes a quien va dirigido. Entregará estímulos a los estudiantes que se distingan por su buen rendimiento académico, por su espíritu investigativo y creativo, por sus valores morales, patrios y religiosos, por superación personal, por el amor y el compromiso con y para el colegio, por sus manifestaciones de bondad, tolerancia, respeto, auto-estima y cooperación, por sobresalir en eventos sociales, deportivos y/o culturales

25.1. ESTIMULOS A ESTUDIANTES.

Constituyen los reconocimientos generales que la institución hace a sus estudiantes cuando sobresalen en el desempeño académico, disciplinario, deportivo y cultural. Dentro de estos estímulos se encuentran:

1. La Rectora del Colegio asigna Matrícula de Honor y derechos Académicos (el valor correspondiente a otros cobros periódicos) en cada curso para el estudiante con mejor promedio durante el año escolar (dato que se obtiene por el sistema de notas) también se tiene en cuenta el perfil Rosillano.
2. Izar el pabellón nacional y del colegio Andrés Rosillo. Mención especial en el boletín informativo (periódico mural, cartelera general y de aulas).
3. Premio máximo a la excelencia. Alumno Rosillano grado Once, placa de condecoración «Víctor Manuel Castillo Jiménez».
4. Mención al Mérito Académico -al mérito Disciplinario y Valores Éticos.

5. Según la excelencia se harán acreedores a menciones, condecoraciones y otras que resalten su excelente nivel académico y o disciplinario por periodo.
6. Según sus habilidades y destrezas podrán representar al COLEGIO ANDRÉS ROSILLO en eventos sociales, deportivos y culturales.
7. Participar por méritos (académicos, disciplinarios, deportivos y culturales) en una salida Pedagógica adicional.
8. Ser promovido al grado siguiente en el mismo año si el rendimiento es excelente y bajo criterio y autorización del Consejo Académico y Comité de Evaluación y Promoción (Promoción Automática). Recibir mención de honor por ser el mejor estudiante del curso.
9. Tener la posibilidad de recibir mención de honor por superar dificultades personales, académicas o familiares.
10. Por destacarse entre los compañeros de curso en alguna de las olimpiadas programadas por el colegio, se hará merecedor a ser condecorado.
11. Obtener puntos en las diferentes áreas por el manejo adecuado de las basuras (reciclar)
12. Premio a los mejores ICFES, para quienes ocupen entre el primer puesto.
13. Los estudiantes de cada grado, que ocupan el primer puesto (compendio de notas de la sabana de notas); al ingresar el año siguiente iniciaran con un 100% en todas las asignaturas.
14. Derecho a integrar monitorias y consejo de curso.

25.2. ESTIMULOS A DOCENTES

Es importante para el Colegio Andrés Rosillo reconocer, expresar y motivar el desempeño de sus docentes en aspectos que competen a la excelencia y calidad educativa, investigativa e innovadora.

1. Ser distinguido por su buen desempeño en reuniones de profesores y publicarlo en carteleras.
2. Memorando de estímulo, con copia para la hoja de vida.
3. Promover salidas recreativas y de integración entre los docentes.
4. Facilitar la asistencia a seminarios, talleres, conferencias y demás actividades que capaciten y actualicen a los docentes.
5. Apoyo económico a docentes para capacitación, asistir a talleres, seminarios y jornadas pedagógicas
6. Al docente que desarrolle investigación con sus estudiantes se hará merecedor de un premio en efectivo.
7. A recibir un estímulo económico en el transcurso del año cuando sobresalga en su ejercicio docente por responsabilidad, creatividad, liderazgo, carisma, entrega a sus estudiantes, apoyo en las diferentes actividades que realiza la institución, respeto a estudiantes.

25.3. ESTIMULOS A PADRES DE FAMILIA.

Es el reconocimiento que la institución hace a los padres de Familia que muestren real compromiso con la educación de sus hijos, apoyando el proceso de formación derivado desde nuestro PEI y contribuyen al cumplimiento de las normas del manual de Convivencia.

1. Espacios de participación en actividades escolares.
2. Estimulo de descuentos en pago de pensiones.
3. Distinciones a familias destacadas por su colaboración, sentido de pertenencia, cumplimiento en los deberes, apropiación de los valores Rosillanos.

CAPITULO XIV

CRITERIOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO





CAPITULO XIV

CRITERIOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO

La institución seguirá brindando espacios para la formación de sus estudiantes y atención para la comunidad educativa en general. El horizonte institucional en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEIR) "Mejor Calidad de vida, educación de calidad con calidez", continuará sembrando en su comunidad valores y principios fundamentales.

Los docentes del COLEGIO ANDRES ROSILLO, siempre serán mediadores en el desarrollo de las acciones en la construcción de habilidades socioemocionales y cognitivas.

Las aulas de clase, para los estudiantes ya sea en la alternancia o con "colegio en casa", debe ser un espacio para la formación en todos los aspectos; para el aprendizaje, participación, escucha, diálogo, reflexión, construcción de saberes, elaboración de su proyecto, la trayectoria de su vida y de sus propósitos.

Art 28. HORARIOS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES

- *Primaria: 6:00 am -hasta la 1:30 p.m.*
- *Básica y Media: 6:00 a.m - hasta las 2:30 p.m.*
- *Horas laboradas al año Primaria: 1400 h-*
- *Horas laboradas al año Bachillerato: 1600 h.*

En acuerdo con consejo Directivo, Consejo Académico y Comité de Contingencia, vimos viable y oportuno ajustar el horario donde se deba cubrir la jornada Escolar:

- Los padres de familia del sector, salen muy temprano a sus lugares de trabajo y de paso dejan los niños en el colegio.
- Si se dejara cuatro horas, no se tendría la facilidad de recoger a sus hijos.
- No se alcanza a cubrir los procesos cognitivos, emocionales, convivenciales de los educandos.

- Los docentes deben estar pendientes y atendiendo a los estudiantes que están en alternancia y los que están con "Colegio en casa".

- Con el corto tiempo en el colegio se afectaría a los niños, niñas y jóvenes en su parte emocional.

El horario de regreso a las aulas mediante el modelo de alternancia, se distribuirá por grupos en donde no se exceda al 35% del total de alumnos, combinado con "Colegio en casa" a través de clases en línea. Para el caso de los estudiantes que tengan algún diagnóstico médico que compromete su salud que los hace más vulnerables ante el virus, la Secretaría de Salud determinó, que" no regresen a la presencialidad y seguirán su proceso educativo con clases en línea" "Colegio en Casa".

La Administración Educativa se ciñe a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 y su Decreto 1860 de 1994, tomando decisiones de forma democrática y participativa, buscando continuamente el bienestar colectivo.

MEDIDAS PARA REUNIONES CON FAMILIARES O ACUDIENTES:

En el Colegio ANDRÉS ROSILLO en lo posible se evitarán reuniones presenciales. Pero si se llegase a necesitar hacer reunión con padres de familia, se seguirá el siguiente protocolo:

1. El docente, directivo docente deberá efectuar citación específica a la familia o acudiente del alumno mediante circular.
2. La citación será con fecha y hora programadas. El acudiente de manera individual tendrá un tiempo prudencial para revisar el proceso para el cual fue citado.
3. Es importante que el acudiente asista a la cita con tiempo suficiente, para poder cumplir con todos los protocolos de bioseguridad al ingreso de la institución.
4. Padres de familia y/o acudientes deberán en todo momento, cumplir con los

protocolos de bioseguridad establecidos en la institución.

Evitar llevar elementos, bolsos, maletas innecesarias para evitar focos de contagio.

Artículo 26. ADMISIONES: Proceso de Admisión de los Estudiantes Nuevos

Todo niño, niña, adolescente y/o joven que desee ingresar a la institución, debe cumplir con el proceso de inscripción previa, evaluaciones de Admisión, entrevista con la orientadora y tener presente la disponibilidad de cupos para ser admitido.

Para ello deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Adquirir el formulario de inscripción en la secretaria de la Institución. (Presentar último boletín del año en curso).
2. Presentar el formulario debidamente diligenciado y acompañado de los documentos solicitados. (Último boletín – fotocopia de Tarjeta de Identidad – y registro civil – 4 fotos 3 x 4)
3. Asistir con acudientes (padre – Madre) a la entrevista con la Orientadora.
4. Haber presentado y aprobado el Examen de Admisión y la entrevista del comité de Admisiones
5. Asistir con sus acudientes a la Inducción programada por la Institución.
6. Al cumplirse el proceso de admisión y si fuese el caso, se le asignará un trabajo o actividades de refuerzo al educando, para que pueda nivelar sus dificultades académicas.
7. Conocer, aceptar y estar dispuesto a vivenciar la filosofía institucional y el Manual de Convivencia vigente.
8. Estar respaldado por un acudiente o tutor con condiciones éticas, morales, socio-afectivas y de responsabilidad, para

asistirlo en las situaciones que lo requieran y/o cuando la institución lo solicite.

9. Firmar la hoja de matrícula (estudiante, acudiente, rectora y secretario)

Cuando el Padre de Familia o Acudiente no pueda cumplir con este acto en el día y hora señalados, debe acercarse a la Institución en un plazo *no mayor a tres (3) días*, presentando su solicitud de aplazamiento por escrito ante la Rectora del Colegio; de lo contrario la Institución no se responsabiliza del cupo del estudiante para el año siguiente.

PARÁGRAFO 1: Todo estudiante tendrá un acudiente que será quien responda por los compromisos, económicos y procesos formativos. Es la única persona que firmará el contrato de prestación de servicios educativos la hoja de matrícula, pagaré y compromisos (académico y de convivencia), y podrá retirar al estudiante y sus documentos.

Artículo 27. Matrícula

Es el proceso mediante el cual el estudiante hace parte como educando del COLEGIO ANDRÉS ROSILLO. Se realiza renovación anual (cada año lectivo).

Esta irá acompañada del Boletín (Promovido último año cursado), del documento denominado contrato de prestación de Servicios Educativos, Pagaré y Carta de autorización para llenar espacios en blanco del mismo, el cual servirá de respaldo al compromiso mutuo adquirido entre Padres de Familia e Institución. El contrato contiene entre otros elementos los derechos y obligaciones entre las partes las causales de terminación las condiciones para su renovación (Artículo 201, Ley 115).

Constancia de Movilidad vial para el estudiante, por parte de los padres de familia y/o acudientes.

La legalización se efectúa mediante las firmas de la Rectora, secretario, Representante legal o garante del estudiante y del propio Alumno el día que sean citados para matrícula o la renovación de la misma.

27.1. De la Renovación de matrícula y sus requisitos para continuar con sus estudios en la Institución.

Para renovar la matrícula será necesario:

Separación de cupo - Ficha de pre matrícula debidamente diligenciada (sin costo).

1. Para la renovación de Matrícula del siguiente año el padre de familia realizará un abono (pre matrícula), para la confirmación del cupo de su acudido con \$ 50.000; dinero que será abonado directamente a la matrícula. Dado el caso que no continúe en la institución el dinero será devuelto
2. Paz y Salvo del colegio
3. Orden de matrícula y consignaciones canceladas
4. Último Boletín Académico
5. 4 fotos marcadas al respaldo
6. Fotocopia del carné de afiliación a EPS y seguro estudiantil
7. Fotocopia del Registro Civil y Tarjeta de Identidad, mayores de 7 años; mayores de 14 años, tarjeta de Identidad renovada.
8. Certificado médico y certificado visual de la EPS.
9. Ficha Social Actualizada
10. Presentación el día y hora estipulado con la documentación requerida y los recibos cancelados

Carné: Al iniciar el año escolar la Institución entregará a los estudiantes su respectivo carné el cual lo identificará como estudiante Rosillano y tendrá vigencia durante el año lectivo.

Artículo 28. HORARIOS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES

28.1. HORARIOS ESTUDIANTES. El horario de clases para el año lectivo será el siguiente:

- **Primaria:** Primero, Segundo, Tercero y Cuarto - Ingreso 6:00am -Descanso 9:00 a 9:30 - Salida 1:30 pm
- **Primaria:** Quinto Ingreso 6:00 am - Descanso 9:30 am 10:00 am - Salida 1:30 pm
- **Bachillerato:** Sexto, Séptimo y Octavo Ingreso 6:00 am - Descanso 9:30 am 10:00 am - Salida 2:30 pm
- **Bachillerato:** Noveno a Once Ingreso 6:00 am - Descanso 10:00 a 10:30 - Salida 2:30 pm

28.2. HORARIOS DE DOCENTES. El personal docente que labora en la institución tendrá un horario así.

- Ingreso 5:55 am – salida 2:30 pm. Durante el mes asistirá a reunión para el Consejo Académico y/o Jornadas pedagógicas. Si se hace necesario asistirán a reuniones extraordinarias convocadas por la señora Rectora.

• **Nota:** 8:00a.m Toda la comunidad educativa comerá la fruta de su gusto y un algo.

- Hacia las 12:00m primaria – 12:30 Bachillerato tomarán un segundo refrigerio

Horario SENA

- Entre semana, según horario establecido por el SENA

• **PARAGRAFO:** Los estudiantes deben cumplir con el reglamento interno del SENA.

Artículo 29. PROCEDIMIENTOS.

29.1. PROCEDIMIENTOS PARA RETARDOS (Llegadas tarde)

El (la) docente registrará en la planilla de asistencia de su asignatura retardo a clase a los educandos que lleguen después del inicio de

clase. La acumulación de dos retardos equivaldrá a una falla. Si el tiempo de retraso es superior a 10 minutos y el estudiante no presenta ningún permiso de circulación se considera evasión (aun cuando este la maleta en el salón), la cual será registrada en planilla especial y en el observador del estudiante.

Los estudiantes que ingresen al colegio después de las 6:00 am, (la valoración de la primera hora de clase será 1.0, cuando completen tres llegadas tarde).

Al completar tres llamados de atención por retardos durante el periodo el estudiante deberá presentarse con acudiente y se afectará un criterio de convivencia, firmará compromiso disciplinario, si reincide en los retardos, será remitido al comité de convivencia y su cupo entrará en estudio.

Adicionalmente, los estudiantes que acumulen tres retardos en el mes, deberán asistir a la Institución en la semana de nivelación a finales de noviembre a realizar trabajo en las asignaturas en las cuales a causa de sus llegadas tarde, no han avanzado.

Los alumnos deben cumplir por ley con una intensidad horaria mínima anual de 1000 horas para primaria y 1200 para básica y media. La institución tiene una intensidad horaria de 1400 para primaria y 1600 para Básica secundaria y Media. (Horas efectivas de clase de 60 minutos, no incluye el descanso).

29. 2. PROCEDIMIENTO PARA EXCUSAS

- a. Cuando el estudiante no asista al colegio durante el día o parte de la jornada se debe justificar por escrito su inasistencia en coordinación dentro de los tres días hábiles siguientes (formato agenda para ausencias), soportar la inasistencia adjuntando la certificación médica e incapacidad. El padre, madre y/o acudiente debe presentarse en la institución y firmar el libro de inasistencia.
- b. Las excusas solo serán válidas con el sello de coordinación académica y deberán ser mostradas al docente respectivo.

c. Para solicitar permisos para ausencias por motivos de viajes, los padres de familia deben acercarse a las coordinaciones y deberán dirigir por escrito el motivo, tiempo y lugar; de igual manera asumirán por escrito las responsabilidades que se deriven del permiso.

PARAGRAFO 1 – Es responsabilidad del estudiante adelantarse cuando incurra en ausencias y/o retardos con y sin justificación.

PARAGRAFO 2- La institución no se responsabiliza por los estudiantes que no asistan a la institución con engaño a padres.

PARAGRAFO 3. Teniendo en cuenta que el decreto 1075 de mayo de 2015 en el artículo 2.3.3.3.6 faculta al Colegio Andrés Rosillo para definir el porcentaje de asistencia para la promoción escolar, el Consejo Directivo determinó que podrán ser considerados para la reprobación del año los estudiantes que se ausenten más del 4% de los días de clase en un año escolar, sin justa causa.

CAPITULO XV

MEDIOS DE COMUNICACIÓN





CAPITULO XV

MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Artículo 30. FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

30.1. MEDIOS DE COMUNICACION EXTERNA.

El principal medio de comunicación entre la Familia y el Colegio es la Agenda Estudiantil la cual contiene entre otros el Manual de Convivencia, Controles de actividades diarias (tareas), retardos, informes, rutas de Atención Integral, y formatos de comunicación con Padres de Familia.

- El estudiante debe portar su agenda a diario y presentarla en el momento que le sea solicitada. El costo económico de está, será asumido por el acudiente y el valor determinado por el Consejo Directivo de acuerdo al incremento de alzas autorizadas por el Ministerio de Educación.
- Las circulares informativas internas y externas dirigidas a la comunidad Rosillana (entrega de informes, asamblea, talleres a padres entre otros) y extraordinarias cuando la situación particular del estudiante lo amerite.

- Llamadas telefónicas: Vía telefónica se comunica a los padres de familia situaciones como molestias de salud de los niños, para que los recojan de inmediato, dificultades de convivencia que ameriten ser informadas de manera oportuna entre otras.

- Correos electrónicos.

- Comunicación Directa: Se aplica cuando los padres de familia se acercan al colegio a dejar y recoger los niños o cuando por inquietudes de ellos vienen en busca de Directivos o docentes.

- Horario de Atención a padres por parte de Docentes y Directivas.

30.2. OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA.

Al interior de la Institución se manejan varios medios de comunicación como: El periódico mural, las carteleras de información de los salones, el altavoz entre otras, formación, reuniones y personal.



CAPITULO X

ACTIVIDADES INSTITUCIONALIZADAS





CAPITULO XVI

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.

Artículo 2.3.3.3.4

Artículo 31. PERSPECTIVA EDUCATIVA O MODELO PEDAGÓGICO:

Enseñanza para la Comprensión **“EPC”**.

Conscientes de la importancia que tiene el desarrollar en los estudiantes verdaderos procesos de pensamiento, un aprendizaje

que sea posible llevarlo a la práctica, al que hacer diario; gracias a la significación y comprensión del mismo. Vimos en la Epc la propuesta pedagógica que mejor se identifica con la filosofía de nuestra Institución.

“La comprensión va más allá del conocimiento. Es la capacidad para poder utilizar el conocimiento de manera flexible y creativa para resolver problemas, crear productos, relacionarse con el mundo y trabajar en función del bien común.”

31.1. MARCO GENERAL DE LA “Epc”.

HILOS CONDUCTORES	TÓPICOS GENERATIVOS:	METAS DE COMPRENSIÓN	DESEMPEÑOS DE COMPRENSIÓN
<p>Describen las comprensiones más importantes que deberían desarrollar los estudiantes durante el curso.</p>	<p>Son temas, cuestiones, conceptos, ideas, etc. que ofrecen profundidad, significado, conexiones y variedad de perspectivas en un grado.</p>	<p>Son los conceptos, procesos y habilidades que deseamos que comprendan los estudiantes y que contribuyen a establecer un centro cuando determinamos hacia dónde habrán de encaminarse.</p>	<p>Son las mediaciones pedagógicas y las evidencias cognitivas, procedimentales y actitudinales que permiten explicitar qué ha comprendido o está comprendiendo el estudiante. Son la “visibilización” de los procesos internos de comprensión. Los Desempeños de Comprensión ayudan al estudiante a reconocer, autoevaluar y reorganizar su propio proceso de comprensión.</p>
CARACTERÍSTICAS	CARACTERÍSTICAS	CARACTERÍSTICAS	CARACTERÍSTICAS CLAVES
<p>Son las líneas de trabajo fundamentales. Las comprensiones más universales.</p> <p>Atravesan las metas comprensión.</p> <p>Son el resultado de los conceptos esenciales de una disciplina con los intereses fundamentales de los estudiantes.</p>	<p>Son los fundamentos centrales de comprensión para uno o más dominios o disciplinas.</p> <p>Son ámbitos de interés para los docentes y suscitan la curiosidad de los estudiantes.</p> <p>Son accesibles. La accesibilidad significa, en este caso, disponer de muchísimos recursos adecuados a la edad para investigar el tópico</p> <p>Ofrecen la ocasión de establecer numerosas conexiones; por ejemplo, vincularlos a las experiencias previas, tanto dentro como fuera de la escuela.</p>	<p>Se formulan de dos maneras: como enunciados (“Los estudiantes desarrollarán comprensión...” o “Los estudiantes apreciarán...”) y como preguntas abiertas: “¿Existen diferencias en la forma de expresar los sentimientos?” (Géneros literarios).</p> <p>Se enfocan en los aspectos centrales del Tópico Generativo.</p> <p>Son los aprendizajes esenciales que se le propone a los estudiantes.</p>	<p>Desafían los prejuicios y el pensamiento esquemático y rígido de los estudiantes.</p> <p>Ayudan a construir y a demostrar la comprensión de los estudiantes.</p> <p>Exigen que los estudiantes muestren sus comprensiones de una forma que pueda ser observada.</p> <p>Pedagógicamente, sólo hay comprensión si ésta se puede evidenciar. Ese es el sentido de los Desempeños de Comprensión.</p>

31.2. CONCEPTO DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN - EVALUACIÓN CONTINUA.

En la Institución la evaluación o más bien valoración se lleva a cabo a través de los planteamientos e indicaciones de la Enseñanza para la Comprensión y se desarrolla de manera continua.

El proceso de valoración es más que una evaluación: Es una parte importante del proceso de aprendizaje y debe contribuir significativamente al mismo. Las valoraciones que promueven la comprensión (más que simplemente evaluarla) tienen que ser algo más que un examen al final de una unidad. Estas valoraciones deben informarles a los estudiantes y a los docentes las comprensiones que se han alcanzado y cómo proceder en la enseñanza y el aprendizaje posteriores, es decir debe existir una retroalimentación de los procesos de enseñanza - aprendizaje.

Integrar el desempeño y la retroalimentación es justamente lo que necesitan los estudiantes cuando trabajan en el desarrollo de la comprensión de un tópico o concepto específico. En el marco conceptual de la Enseñanza para la Comprensión (Epc) esto se denomina Valoración Continua (al igual que evaluación diagnóstica continua) y es el proceso de brindar respuestas claras a los Desempeños de Comprensión de los estudiantes, de modo tal que permita mejorar sus próximos desempeños.

31.2.1. Características claves de la Valoración Continua:

El proceso de Valoración Continua consta de dos componentes principales: establecer criterios de valoración y proporcionar retroalimentación.

Los criterios para valorar cada Desempeño de Comprensión deben ser:

- Claros (enunciados explícitamente al comienzo de cada Desempeño de Comprensión—aunque pueden elaborarse en

el curso del desempeño mismo, sobre todo si es la primera vez que el docente y los estudiantes lo abordan).

- Pertinentes (estrechamente vinculados a las Metas de Comprensión de la unidad)
- Públicos (todos en la clase los conocen y los comprenden)

2. La retroalimentación debe:

- Proporcionarse con frecuencia, desde el inicio hasta la conclusión de la unidad junto con los Desempeños de Comprensión. A veces la retroalimentación puede ser formal y planeada (tal como la retroalimentación sobre las presentaciones) y otras veces pueden ser más informal (como responder a los comentarios de un estudiante en las discusiones de clase).
- Proporcionar a los estudiantes información sobre el resultado de los desempeños previos y también sobre la posibilidad de mejorar los futuros desempeños.
- Informar sobre la planeación de las clases y actividades siguientes.
- Venir de diferentes perspectivas: de las reflexiones de los estudiantes sobre su propio trabajo, de las reflexiones de los compañeros sobre el trabajo de los otros y de los docentes mismos.

31.3. EVALUACIÓN DE LOS EDUCANDOS (Art. 1° Decreto 1290) -

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realizará en los siguientes ámbitos:

- **Internacional.** El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
- **Nacional.** El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano Para el Fomento de la Educación Superior IC-

FES-, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

- **Institucional:** La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en la Institución, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

31.3.1. Sujetos de la evaluación presentes en la Institución:

31.3.1.1. Auto-evaluación: En la Institución se concibe la autoevaluación como un ejercicio de auto reflexión valorativa de las acciones teóricas y prácticas desarrolladas por los estudiantes y la búsqueda de estrategias de mejoramiento que nos permita superar las debilidades y afianzar las fortalezas. Es de mencionar que los docentes, directivos y padres de familia en general se auto - evalúan constantemente.

Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente se hacen ejercicios prácticos de reflexión, análisis e interpretación que le permitan al alumno hacer autorreflexión de su proceso cognitivo y formativo la cual tiene un valor muy importante en la evaluación final del periodo de su proceso.

Al momento de realizar la autoevaluación con los educandos, los docentes deberán cumplir con los siguientes parámetros:

- Orientar a sus alumnos a realizar la autoevaluación con seriedad y con corrección
- Al comenzar el desarrollo de una unidad didáctica facilita a sus alumnos información detallada sobre los aspectos que se deben autoevaluar, con el fin que puedan auto observarse y examinar su trabajo en forma continua y así llegar a conclusiones válidas al final del proceso.

• Informar a sus alumnos las competencias que se espera puedan desarrollar en cada periodo y los criterios de evaluación de su área curricular, de tal manera que ellos puedan verificar por sí mismos su evolución.

• Guiar, de modo que se evite la excesiva influencia de la subjetividad en la propia evaluación.

31.3.1.2. Co-evaluación: En la Institución se pone en práctica en la medida que todos los miembros de la comunidad educativa son evaluados continuamente, de tal manera que los estudiantes evalúan a sus compañeros, a sus docentes a sus padres y los docentes a sus alumnos, a los demás docentes y a los padres u acudientes. Los padres de familia también tienen la posibilidad de evaluar a los docentes a sus propios hijos.

31.3.1.3. Hetero -evaluación: Este proceso, se aplica en el colegio continuamente, consiste en la evaluación que realizan los docentes sobre los procesos de aprendizaje de sus estudiantes, su trabajo, su actitud, su disposición, su interés y rendimiento, etc.

31.3.1.4. Meta - evaluación: Uno de los principios fundamentales de la Enseñanza Para la Comprensión es la evaluación continua de todo el proceso enseñanza - aprendizaje, lo que implica que la misma evaluación debe ser evaluada (planeación, diseño, proceso y resultados), para determinar si está cumpliendo con los fines que se pretendían alcanzar en el momento de su planteamiento. Cuando hacemos una revisión juiciosa de la evaluación, estamos poniendo en práctica la meta - evaluación. Esta Meta - evaluación es realizada por docentes, directivos y estudiantes.

31.3.2. Tipos de Evaluación:

1. Observación sistemática/asistemática (con recogida de los datos e informaciones que el profesor considere relevantes).
2. Pruebas orales desarrolladas por medio de exposiciones, sustentaciones, foros y olimpiadas que valorarán aspectos como:

- La argumentación, }
- La pronunciación}
- La riqueza del vocabulario
- La corrección morfosintáctica,
- La fluidez / dificultad al expresarse
- El dominio de los tópicos o temas
- La creatividad.

3. Pruebas escritas, (preguntas abiertas, preguntas tipo ICFES, cuestionarios, pruebas de conocimiento y aptitudes en general), ensayos, reseñas, informes, consultas, proyectos, fichas de lectura y demás trabajos, con los cuales podemos valorar aspectos como:

- La presentación y ortografía,
- La construcción de las frases y la estructuración,
- La riqueza en cuanto a vocabulario y recursos,
- El dominio de los tópicos o temas,
- La creatividad,.

4. Aplicación de Saberes: Este tipo de evaluación es fundamental ya que permite que los estudiantes pongan en práctica los conocimientos adquiridos y los den a conocer a los demás miembros de la comunidad educativa a través de actividades como: Foros, Olimpiadas, Ferias y trabajos micro-empresariales, Obras de Teatro, Noticieros, Izadas de Bandera, Salidas pedagógicas, Talleres, Elaboración de Proyecto de vida, entre otras. bimestralmente al culminar cada periodo, los educandos aplican prueba saber desde cada asignatura

31.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

31.4.1. Criterios de Promoción:

El estudiante será promovido al siguiente grado si:

1. En todas las áreas alcanza un acumulado del 75% (desempeño básico) de la valoración total (desarrollo mínimo de habilidades y competencias según estándares del Ministerio de Educación Nacional).
2. Si desarrolla habilidades que le permitan desempeñarse competitivamente en el ámbito académico, aplicando sus conocimientos en la cotidianidad.
3. Si sus inasistencias injustificadas no superan el 4% de la intensidad diaria anual. (Promedio de 8 días en el año, los cuales no incluye enfermedad, calamidad doméstica, presentación de pruebas en Universidades, permisos especiales para salidas familiares)

NOTA: La superación de desempeños se realizará a través de un PDM (**PLAN DE MEJORAMIENTO**), en cada periodo académico, el cual deberá ser entregado por cada docente, una semana antes de culminar el periodo académico, a los estudiantes que hasta el momento estén perdiendo la asignatura, dicho Plan debe ser debidamente sustentado y su valoración no superará el desempeño básico. (75% - 80%)

• Los estudiantes que presenten plan de mejoramiento, sustenten y superen los desempeños que tenían pendientes hasta esa fecha, pero dejen de cumplir con las actividades o pierdan evaluaciones posteriores a dicho proceso, si sus notas no llegan a básico perderán la asignatura con desempeño bajo. Parte del compromiso que se adquiere con el Plan de Mejoramiento es obtener notas satisfactorias después de éste y mantener un mejor promedio.

• Quienes no cumplan con el Plan de Mejoramiento, en cada periodo académico incluyendo la sustentación, deberán esperar hasta noviembre para recuperar los desempeños pendientes, teniendo en cuenta que si pierden más de tres (3)

La superación de desempeños se realizará a través de un PDM (**PLAN DE MEJORAMIENTO**), en cada periodo académico,

áreas en definitiva no tendrán la posibilidad de nivelar y deberán repetir el grado.

PARAGRAFO 1: Presentar el Plan de mejoramiento no es garantía que el estudiante supere los desempeños pendientes, es un requisito para poder sustentar.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes deben sustentar los planes de mejoramiento que realizan, de tal manera que el docente puede verificar si realmente ha comprendido la temática y si además la pone en práctica en su entorno.

PARAGRAFO 3: Los docentes deben incluir un indicador en el boletín de calificaciones que aclare que el estudiante presentó plan de mejoramiento.

31.4.2. Criterios Académicos Institucionales:

El estudiante deberá:

1. Tener un dominio básico en los conceptos claves de cada asignatura y además aplicarlos a situaciones reales, demostrando sus habilidades competencias y talentos.
2. Deberá ser creativo en el uso de recursos humanos, uso de TICs, material didáctico y reciclaje.

3. Deberá ser un joven emprendedor capaz de desarrollar cualquier proyecto que se plantee, dentro y fuera de su comunidad.
4. Deberá ser competente en la prevención y atención de emergencias, poniendo al servicio de los demás los conocimientos adquiridos en las diferentes capacitaciones establecidas por el DPAE a la comunidad educativa del Colegio (padres, docentes, personal de servicios y estudiantes).

31.4.3. Criterios académicos por área:

El estudiante deberá:

1. Asistir al 96% de las clases
2. Ser puntual en el ingreso a sus clases y en sus responsabilidades académicas.
3. Profundizar en los conocimientos adquiridos, desarrollando proyectos de investigación.
4. Sustentar cada uno de los temas vistos, contextualizándolos dentro de su realidad.
5. Mostrar interés por el conocimiento en general y por el de cada área en particular.
6. Cumplimiento con los parámetros establecidos por los docentes para el desarrollo de las clases.

31.4.4. Criterios de interacción social de la comunidad educativa:

El estudiante deberá:

1. proyectarse en la sociedad con alto sentido humano.
2. Ser afectivo mostrando gratitud hacia todas y cada una de las personas que lo rodean (Padres, compañeros, docentes, directivos docentes, personal de servicios generales y demás miembros de la comunidad educativa).

3. Ser un ser humano incluyente, capaz de respetar a quienes lo rodean sin importar la disimilitud que pueda existir.
4. Ser una niña, niño o joven respetuoso y comprometido con sí mismo, con quienes lo rodean y con su entorno natural.
5. Tener la capacidad de trabajar en equipo, respetando las opiniones y el trabajo de los demás, siendo una persona pro activa en la participación y conformación de comités y en la puesta en marcha de proyectos.
6. El estudiante deberá ser ejemplo para los demás, demostrando autonomía, autocontrol y autodeterminación.

31.4.5. Criterios de promoción para estudiantes en condiciones especiales, incapacidad médica, traslados de otras Instituciones.

- Estudiantes con Incapacidad médica: Los niños que durante el año escolar presentan largas incapacidades médicas, tienen la oportunidad de presentar guías de nivelación una vez regresan al colegio, o si su estado se los permite en casa mientras pasa la incapacidad, todas las guías son sustentadas, los temas que no sean claros para ellos son explicados por los docentes, buscando que los estudiantes realmente comprendan.

Estudiantes trasladados de otras Instituciones: Los estudiantes que llegan al Colegio por traslado de otras Instituciones, son evaluados para determinar el nivel académico en el cual se encuentran. Las temáticas que aún no han visto o en las cuales tienen dudas, son explicadas nuevamente por los profesores. Las calificaciones que traen de otras instituciones de periodos anteriores son promediadas con las que obtengan, por lo que resta del año escolar.

31.4.5.1. Criterios

La institución tiene claridad en las acciones que serán implementadas con respecto a las familias que han decidido no enviar a sus hijos al colegio por la circunstancia que sea. Se les garantizará de igual manera la pres-

tación del servicio bajo el esquema “colegio en casa”, seguimiento de sus aprendizajes, emocionales y socioafectivos. Para ello se realizará lo siguiente:

- Se continuará con los cronogramas de actividades semanales para todos los estudiantes.
- Implementación de dispositivos tecnológicos para que los estudiantes en casa tomen remotamente las clases con quienes asisten en alternancia.
- Acceso a la plataforma virtual institucional.
- Uso de las herramientas G suite.
- El horario para los estudiantes en alternancia y “colegio desde casa” será el mismo, cumpliendo con el horario establecido.
- Acompañamiento en todos los procesos, liderado por: Docentes, coordinaciones, rectoría y orientación escolar.
- Se estará motivando de forma frecuente a los estudiantes para consolidar hábitos de estudio y rutinas que le permita desarrollar su autonomía.
- Para los estudiantes que requieran nivelación de procesos académicos, las docentes realizarán horarios extracurriculares de manera virtual.
- Durante la alternancia las escuelas de padres y reuniones se realizarán de manera virtual.
- Desde institución se invitará a las familias a un espacio de diálogo para dar a conocer las metas, actividades y tiempos de estudio que se tendrá en el marco de las modalidades tanto en alternancia como colegio en casa.

Todo lo anterior se desarrollará de acuerdo al comportamiento de la pandemia (COVID 19), y decretos que emita el Gobierno Nacional, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Secretaría de Educación, Alcaldía

Mayor de Bogotá y Dirección Local en sus respectivas resoluciones y circulares.

31.5. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA EN LA ESCALA NACIONAL:

El colegio determina que la mejor manera de evaluar a los estudiantes es a partir de porcentajes (%), donde 100% sería la nota máxima y 1% la mínima. Para superar los desempeños en cualquier asignatura el porcentaje mínimo que debe alcanzar un estudiante es del 75%, por periodo académico.

Nota: La siguiente modificación se realiza según acta N° 159 del 1° de Junio de 2017, aprobada por el Consejo Directivo.

- Equivalencia con la Escala Nacional

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL
Desempeño Superior	96 -100%
Desempeño Alto	85 - 95%
Desempeño Básico	75 – 84%
Desempeño Bajo	1 – 74%

35.5.1. CRITERIOS DE LOS PORCENTAJES.

- **96 -100%:** El estudiante obtendrá esta valoración cuando cumpla de manera competente y en su totalidad con los desempeños propuestos para la asignatura.
- **85 - 95%:** El estudiante obtendrá esta valoración cuando cumpla con los desempeños propuestos para la asignatura de manera satisfactoria.
- **75 – 84%:** El estudiante obtendrá esta valoración cuando cumpla con los desempeños elementales propuestos para la asignatura con algunas limitaciones en los requerimientos.
- **1 – 74%:** El estudiante obtendrá esta valoración cuando no cumpla con los desempeños mínimos propuestos para la asignatura

Para llegar al 100%, máxima nota en la escala, se suman los desempeños del periodo, esta valoración no se puede alcanzar antes de finalizar cada periodo académico.

PARÁGRAFO 1: Cada docente registrará la nota dentro de los parámetros de la escala Institucional y el sistema se encargará de realizar su respectiva conversión a la escala nacional.

Los estudiantes, docentes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa serán informados del manejo de la escala de valoración una vez iniciado cada año escolar.

31.6. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el presente manual, relacionado al sistema de evaluación institucional todos los miembros de la comunidad educativa Rosillana: Consejos (directivo, académico, estudiantil, de padres de familia), comité de convivencia y la comisión de evaluación y promoción estarán atentos para que las pautas, parámetros y acuerdos pedagógicos sean conocidos, divulgados y vivenciados para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, y según el decreto 1290 de 2009 en su artículo 11, el colegio tendrá dos entes reguladores de los seguimientos y procesos institucionales: Comisión de Evaluación y Promoción y Comité Académico. El Colegio Andrés Rosillo toma las siguientes acciones para el mejoramiento de los desempeños académicos de los estudiantes:

31.6.1. COORDINACION ACADÉMICA:

- Vela por el nivel académico del colegio y recomienda acciones de mejoramiento
- Revisa, evalúa y apoya las estrategias que se implementan en los cursos.

- Se reúne frecuentemente con los docentes en la hora LAD (labores académicas del docente) para revisar procesos académicos, detectar avances en los desempeños de los educandos.
- Realiza reuniones periódicas con el consejo de estudiantes (representante de cada grado), con el fin de realizar evaluaciones continuas al personal administrativo, docente y de apoyo, quienes laboran dentro de la institución. Aportes que son valiosos para los planes de mejoramiento institucionales.
- Programa intervenciones individuales y familiares con estudiantes que presentan dificultades académicas con el fin de establecer acuerdos para superación de las dificultades.
- Realiza seguimiento constante a los acuerdos establecidos con los estudiantes y sus familias. Antes de finalizar cada periodo envía a través de circulares el reporte de los desempeños bajos y básicos que presenta el educando.
- Se lleva el debido proceso con notificaciones, citaciones y debido proceso.
- Motiva a los estudiantes con bonos, salidas pedagógicas y notas de felicitaciones, promoviendo a los estudiantes continuar con la excelencia.
- Verifica que las mallas curriculares estén acordes con los estándares curriculares planteados por el MEN, los DBA y todo que se encuentra institucionalizado.
- Hace acompañamiento y orienta a los docentes en su quehacer pedagógico

31.6.2. CONSEJO ACADÉMICO:

- Reunirse ordinariamente al finalizar cada periodo académico y extraordinariamente cada vez que sean convocados
- Reunirse ordinariamente una vez cada 15 días en horario asignado para tal fin.

Reunirse ordinariamente al finalizar cada periodo académico y extraordinariamente cada vez que sean convocados

- Velar por el nivel académico de cada estudiante y recomendar acciones de mejoramiento.
- Formular recomendaciones generales o particulares a los docentes sobre casos particulares de los educandos.
- Revisar y evaluar las estrategias, parámetros que se implementan periódicamente en las asignaturas.
- Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- Revisar y analizar los procesos académicos y convivenciales de cada estudiante, para generar políticas de mejoramiento de los desempeños individuales y grupales.
- Diseñar un instrumento y políticas para la evaluación del rendimiento escolar de acuerdo con los lineamientos del PEI y realizar el respectivo seguimiento.

31.6.3. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS.

Con los estudiantes que presentan dificultades académicas se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

31.6.3.1. Establecer las causas por las cuales el estudiante no alcanzo los desempeños, estipulados para el periodo académico. Estas pueden ser:

- **Físicas:** Cuando el estudiante presenta problemas de salud (visual, auditivo, corporal) se debe tener en cuenta los estudiantes que han dejado de asistir por enfermedad.
- **Anímicas:** niños, niñas y jóvenes con problemas familiares o con dificultad para adaptarse al grupo de compañeros.
- **Cognitivas:** Estudiantes con problemas de aprendizaje, es decir quienes, tienen dificultad en captar, procesar y dominar las tareas e informaciones, para desarrollarlas posteriormente. El niño con este problema simplemente no puede hacer lo que otros con el mismo nivel de inteligencia si pueden lograr.
- **Actitud:** Estudiantes que teniendo las capacidades físicas, anímicas y cognitivas necesarias para cumplir a cabalidad con los desempeños propuestos para cada asignatura no lo hacen, las razones pueden ser varias: pereza, poco interés, desánimo, no han definido sus prioridades y le dedican mayor cantidad de tiempo y esfuerzo a otros intereses, muchos de estos en perjuicio de su sano desarrollo, o que sencillamente no le aportan nada.

31.6.3.2. Una vez se hayan determinado las causas del bajo rendimiento se realizará el siguiente procedimiento según sea el caso

- **Físicas:** Remitir al respectivo especialista de la EPS (médico general, optómetra, otorrinolaringólogo, etc), quienes, como profesionales de la salud, darán solución efectiva a la deficiencia del estudiante y ayudarán a mejorar la calidad de vida del mismo y por ende su rendimiento escolar.

• **Anímicas:** En estos casos el estudiante es remitido con la Psicóloga del colegio, quien se encargará de dialogar con él, con sus padres o compañeros, si es el caso y orientará a las personas implicadas en la búsqueda de soluciones, en pro del bienestar de cada uno de los involucrados.

• **Cognitivas:** Estos niños son remitidos por los docentes inicialmente a la Psicóloga del colegio, quien luego de realizar algunas pruebas y ejercicios mentales, establece que efectivamente el niño está presentando algún problema de aprendizaje. Si la dificultad del alumno es leve (atención y motricidad) se elabora un plan de trabajo para ellos, el cual debe desarrollar en compañía de padres y docentes, (los estudiantes de servicio social en horas de la tarde y orientados por la psicóloga refuerzan las actividades). Si la dificultad persiste o es más compleja, se cita a los padres o acudientes y se les solicita que el caso sea estudiado por un especialista, el cual debe ser contactado por ellos mismos, puede ser a través de la EPS o cualquier otra persona idónea que ellos consideren. Los padres deben comprometerse a rendir un reporte o seguimiento del caso, de tal manera que los docentes y la misma psicóloga puedan contribuir con los avances del menor.

• **Actitud:** Cuando el problema es de actitud los docentes en general procuran establecer un dialogo ameno con los estudiantes, buscando generar en ellos conciencia de la importancia de prepararse para la vida, de la responsabilidad y b

• **Buena actitud** que deben asumir frente a los deberes académicos, además del mundo de posibilidades que se abre cuando se es competente, cuando hay educación y formación intelectual; obviamente todo esto acompañado de afecto,

- cordialidad y exigencia.

PARÁGRAFO 1. Si el estudiante continúa con su bajo rendimiento y no cumple con el proceso de nivelación el **Consejo Académico**

remite el caso a la **Comisión de Evaluación y Promoción**, este a su vez verificará que el proceso indicado en el SIE se haya cumplido, citará tanto a alumnos como acudientes, firmará nuevos compromisos. Si estos compromisos no se cumplen en la fecha acordada y con las especificaciones indicadas, la comisión pasará el caso al Consejo Directivo, quien nuevamente cita estudiantes y acudientes, analiza la situación y de común acuerdo proponen estrategias de mejoramiento y nuevos compromisos.

31.6.3.3. Para que los estudiantes superen las debilidades, los docentes establecerán las siguientes actividades:

1. El docente retoma el tema, explicándolo nuevamente y utilizando un método diferente que le permita llegar con más facilidad al estudiante.
2. El profesor asignará un monitor o tutor dentro de los mismos compañeros de curso.
3. Asignará un plan de mejoramiento, el cual debe ser desarrollado en la casa y sustentado en el colegio, dicho plan debe ser entregado por parte de los docentes una semana antes de terminar cada periodo académico, buscando que los educandos superen las debilidades presentadas y su nota final de periodo sea satisfactoria.
4. Si en esta etapa del proceso el niño, niña o joven no alcanza los desempeños esperados, perderá la asignatura con una valoración de desempeño bajo.

PARÁGRAFO 1: Comisión de Evaluación y Promoción:

El Consejo Académico conformará, una comisión de evaluación y promoción, para todos los niveles del colegio, integrado por dos docentes, la Coordinadora académica, un representante de los padres de familia que no sea docente de la Institución y la Rectora o su delegado, quien lo convocará y presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos.

En la reunión que tendrá la comisión de evaluación y promoción al finalizar cada periodo académico, se analizarán los casos de los estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas, verificando que las acciones y estrategias planteadas en el Sistema Institucional de Evaluación se hayan cumplido.

La comisión, además, analizará los casos de los educandos con desempeños excepcionales altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.

La principal función de la Comisión de Evaluación y promoción será velar por el cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación, lo que nos permitirá alcanzar calidad en la educación de nuestros niños, niñas y jóvenes.

31.6.3.4. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el (SIE) Sistema Institucional de Evaluación.

El sistema institucional de evaluación en su totalidad debe estar registrado en el PEI (Proyecto Educativo Institucional) al alcance de toda la comunidad educativa, a través de la Agenda Escolar.

5. Debe hacerse un seguimiento por escrito en el plan de aula, anecdótico, acuerdos pedagógicos, actas y demás registros de orden académico, los cuales pueden ser consultados por cualquier miembro de la comunidad, interesado en verificar la información.
6. El Consejo académico hará seguimiento mensual del proceso que se ha realizado con cada estudiante y el Comité de Evaluación y promoción lo hará cada bimestre.
7. Los resultados de los procesos de evaluación serán publicados en una cartelera destinada para tal fin.
8. Las acciones de seguimiento, están encaminadas al mejoramiento constante

del proceso enseñanza - aprendizaje, tanto en lo curricular como en el ejercicio docente.

31.6.3.5. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia:

- Los padres estarán informados del proceso de sus hijos de manera constante; cada docente al detectar debilidades en el estudiante hará citación por Coordinación Académica al padre de familia, buscando involucrarlo en el acompañamiento y apoyo en las actividades extracurriculares, después de cada Consejo Académico, serán citados los acudientes de los estudiantes que presenten bajo rendimiento, para buscar alternativas de mejoramiento.
- La entrega de boletines se realizará cada dos meses y medio, (bimestral), correspondiente a cada uno de los cuatro periodos académicos del año.
- Los estudiantes con desempeños superiores al finalizar el año escolar recibirán varios incentivos por su excelencia.

31.6.3.6. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación:

- El boletín de valoración deberá traer en letra mayúscula y con negrilla el nombre del área y en letra minúscula las asignaturas que conforman el área.
- Cada asignatura vendrá acompañada de la nota definitiva del periodo: Para obtener la definitiva de cada área se suma la definitiva de las asignaturas que la conforman.
- Los boletines deben registrar las definitivas de cada uno de los periodos, con su respectivo promedio, tanto en la asignatura como en el área.
- Los boletines traerán la descripción de los desempeños académicos, las sugerencias de nivelación para quienes no alcanzaron la valoración básica y algunas observaciones específicas de cada estudiante.

• Además, el boletín debe consignar el número de fallas de cada estudiante por asignatura.

31.6.3.7. Las instancias procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción:

- Todos los casos de reclamación deben respetar el conducto regular, ninguna instancia podrá ser pasada por alto, para que la siguiente lo estudie y de solución a la inconformidad, los quejosos deberán presentar la remisión de la instancia inmediatamente anterior, explicando el trabajo que se realizó y el motivo por el cual se remite allí.
- En un formato especial se registrará; la fecha, el docente, el estudiante, la situación, quien entrega el caso, quien lo recibe, las medidas que se tomaron, y las respectivas firmas.

Para cualquier reclamación los padres o estudiantes deberán seguir el siguiente conducto regular:

1. Docente de asignatura o área
2. Docente director de curso
3. Coordinación Académica
4. Consejo Académico
5. Comité de Evaluación y promoción
6. Rectoría
7. Consejo Directivo
8. Supervisión – CADEL
9. Secretaría de Educación

• Todos los casos de reclamación deben respetar el conducto regular, ninguna instancia podrá ser pasada por alto, para que la siguiente lo estudie y de solución a la inconformidad, los quejosos deberán presentar la remisión de la instancia inmediatamente

anterior, explicando el trabajo que se realizó y el motivo por el cual se remite allí. En un formato especial se registrará; la fecha, el docente, el estudiante, la situación, quien entrega el caso, quien lo recibe, las medidas que se tomaron, y las respectivas firmas.

- El objetivo es dejar siempre el registro por escrito, precisamente para evitar que quien reciba la queja haga caso omiso a ésta.
- Los estudiantes tienen el derecho de reclamar cuando consideren que su valoración no es justa, tanto docentes como directivos están en la obligación de escucharlos con respeto y ayudar a buscar soluciones que les permita mejorar sus desempeños.

Artículo 32. MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

- a. Se efectúa una reunión con el consejo directivo y el consejo académico de la institución, en la que estuvieron los representantes de las directivas, docentes, padres de familia, estudiante egresado, para adoptar el sistema que tendrá vigencia a partir del 01 febrero del 2018.
- b. Por último, en la clausura del año 2017 se socializa a la comunidad educativa la nueva escala de valoración para el Colegio Andrés Rosillo, que empezaría a regir a partir del 01 de febrero del año 2018.
- c. El presente documento contiene el sistema de evaluación institucional, acorde con el decreto 1075 del 2015 y es adoptado por el consejo directivo.
- d. El sistema institucional de evaluación, fue consultado, revisado y evaluado con los diferentes consejos (padres, estudiantil, académico y directivo)
- e. Previo a lo anterior se dio a conocer la propuesta de los miembros del consejo directivo y del consejo académico en reuniones directas de socialización.

f. El consejo académico fue el encargado de hacer el análisis de la propuesta, divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.

El documento sobre Sistema Institucional de Evaluación fue presentado al equipo de Supervisión local. Este documento, está sujeto a los cambios que la comunidad educativa en su momento considere necesarios, bajo los parámetros legales y que estén acorde con nuestro PEI.

Artículo 33. RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO ANDRÉS ROSILLO

33. 1. Según artículo 2.3.3.3.11. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el Colegio Andrés Rosillo debe:

- a. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
- b. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
- c. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- d. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- e. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, si lo considera pertinente.

f. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.

g. A través de Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.

h. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

i. Presentar a las pruebas censales del ICFES y pruebas Saber la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con este en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

33.2. De acuerdo a nuestro modelo pedagógico Enseñanza para la Comprensión se hace fundamental la observación constante y el progreso particular y colectivo de los educandos Rosillanos.

a. El docente programa y realiza actividades de nivelación las cuales son sustentadas y socializadas en el aula de clase.

b. Durante el Periodo académico escolar los docentes preparan un LEC (laboratorio de estrategias Curriculares) con fechas establecidas para que los educandos los resuelvan y realicen la sustentación de los mismos.

c. Antes de finalizar el periodo Académico se envía un PDM (plan de mejoramiento), este reúne todas las temáticas con el fin de reforzar y retroalimentar los conocimientos adquiridos en las asignaturas. El estudiante superará esta dificultad una vez cumpla con los parámetros del área, la nota máxima del desempeño será de 75.

d. En el caso de los niños de primaria que presentan dificultad en los desempeños, tienen un apoyo adicional: Los estudiantes de grado noveno que realizan servicio social en la institución servirán de apoyo y orientación para los educandos que presenten dificultades académicas, el trabajo estará guiado y supervisado por la docente directora de curso. Trabajos de orientación académica de los docentes.

e. Los docentes identifican las limitaciones y destrezas de los estudiantes para ajustar el desarrollo curricular a la realidad del colegio y a las diferencias individuales que se puedan presentar en la comunidad educativa.

f. Los docentes asumen responsabilidades de elaboración de las pre-pruebas saber (por periodo), talleres, la preparación de los estudiantes para los simulacros institucionales y pruebas saber del estado.

g. Se hacen reuniones con las Comisión de Evaluación y promoción por período, para indicar cuales fueron los planes de acción y de mejoramiento para los estudiantes que presentaron dificultades con sus desempeños, o en su defecto para darle viabilidad a una promoción anticipada.



CAPITULO XVII

POLITICA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA





CAPITULO XVII

POLITICA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

“MEJOR CALIDAD DE VIDA, EDUCACION DE CALIDAD CON CALIDEZ”

Teniendo en cuenta la política educativa establecida por la Ley de Inclusión 1421 de agosto de 2017, el Colegio Andrés Rosillo adopta las normas, decretos, resoluciones, establecidos con relación a las políticas educativas de inclusión; en las cuales hace referencia al respeto de las diferencias individuales y condiciones iguales de participación en la sociedad; independientemente de los valores culturales, raza, sexo y edad.

Artículo 34. POLÍTICAS DE INCLUSIÓN:

Son políticas de inclusión

- a. El colegio Andrés Rosillo admite estudiantes sin discriminación de raza, cultura, género, ideología, credo, preferencia sexual, condición socioeconómica, o situaciones de vulnerabilidad como, necesidades educativas especiales por discapacidad, desplazamiento y analfabetismo, entre otros.
- b. Invita a la comunidad educativa a conocer y desarrollar actividades centradas en los valores institucionales que faciliten el aprendizaje, la participación y la convivencia
- c. Consejo Directivo escribe y vigila las formas en que debe hacerse la atención educativa para todos sus estudiantes.
- d. El Consejo Académico orienta la implementación de modelos educativos, didácticas flexibles y opciones de comunicación que permitan el acceso al currículo de todos los estudiantes.
- e. Se realiza la elección del Personero y del Consejo Estudiantil con la participación de todos los estudiantes sin discriminación alguna.
- f. Se emplea diferentes medios de gestión para informar, actualizar y motivar a los integrantes de su comunidad utilizando agenda, boletines, carteleras, afiches, reuniones, talleres comprensibles para todos.
- g. Se realizan actividades de integración de la comunidad educativa (ferias, olimpiadas, foros) donde se evidencia la colaboración entre sí para facilitar el aprendizaje, la participación y la convivencia de todos.
- h. Las familias y los estudiantes se sienten orgullosos de pertenecer a una comunidad educativa donde se promueve el respeto y valoración por la diversidad.
- i. En la institución educativa se explica a los estudiantes y familia sus características, funcionamiento y normas de convivencia para que todos se sientan bienvenidos.
- j. Se desarrollan acciones para que los estudiantes se motiven por aprender, teniendo en cuenta sus habilidades e intereses; así mismo, se realiza actividades donde se potencializan cada uno de las inteligencias múltiples que se logren identificar.
- k. El manual de convivencia orienta y promueve el respeto y la valoración de la diversidad que se presenta en su comunidad.
- l. Todos los estudiantes tienen la oportunidad de participar en actividades complementarias y extracurriculares que posibilitan el desarrollo de habilidades e intereses.
- m. Cuando los estudiantes y/o algún miembro de la comunidad tienen dificultades (conductuales, emocionales, convivenciales, familiares y/o académicos) se les escucha, orienta y se realiza el seguimiento, en el proceso de superación de la dificultad.
- n. Se desarrollan estrategias para conocer el entorno familiar de los estudiantes

desde talleres a padres y citas personalizadas con el fin de apoyar en la eliminación de barreras para el aprendizaje, la participación y la convivencia.

34.1. CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS CON INCLUSIÓN EDUCATIVA

El Colegio Andrés Rosillo realiza un proceso de admisión el cual permite identificar las fortalezas y habilidades del estudiante aspirante. Así mismo se trabajan aquellos aspectos que pueden reforzarse, teniendo en cuenta la naturaleza y metodología del colegio. Para dar cumplimiento al mismo, se enfatiza en los siguientes aspectos:

Si en el proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene unas características personales, familiares o emocionales que pueden incidir en su proceso académico y/o convivencial, pero que cuenta con los conocimientos básicos requeridos para el curso que aspira, se le orientará y remitirá a un especialista externo que le permita diagnosticar estas condiciones. Desde el colegio durante el año escolar, se establecerá comunicación permanente con la familia y el estudiante para generar los planes de acción requeridos por el especialista externo y/o por los docentes u orientadora para apoyar el proceso de aprendizaje y desarrollo integral del estudiante.

- a. portante hacer énfasis en que, el apoyo debe ser fusionado entre el colegio, la familia y el especialista externo, de no ser así es más difícil que el estudiante supere las dificultades identificadas.
- b. Si previamente a la prueba de ingreso a la institución se detecta que el estudiante cuenta con una necesidad educativa especial, esta se adaptará a la condición del estudiante teniendo en cuenta el diagnóstico dado por un especialista externo para facilitar el proceso.

34.2. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

Dentro de las políticas de inclusión el Colegio Andrés Rosillo establece las siguientes estrategias de evaluación para los casos de

ausencia prolongada a la institución y la correspondiente evaluación y promoción.

34.2.1. Ausencia prolongada del estudiante al colegio por situación fortuita, se tomarán las medidas requeridas para que el proceso académico del estudiante no se vea afectado.

- a. En caso de incapacidades médicas extensas o situaciones familiares particulares que resulten en ausencias prolongadas del estudiante, el Consejo Académico realiza las adecuaciones necesarias para que la presentación de trabajos y evaluaciones no se vea alterada. De la misma manera, para aquellos estudiantes diagnosticados externamente con alguna necesidad educativa especial o discapacidad, debe elaborarse el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables). Este instrumento es utilizado para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los currículos necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Además, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Ampliación de plazos para la entrega de trabajos.
- Aplicación de pruebas adaptadas a las necesidades de los y las estudiantes.
- Asignación de trabajos para realizar en casa.
- Acompañamiento familiar y asesoramiento en el trabajo que realiza el estudiante en casa.
- Se proveerán las herramientas requeridas para el desarrollo de su proceso académico (textos, módulos, guías, ejecución de las TICs, entre otras)

34.2.2. Parámetros de evaluación y promoción.

El Colegio Andrés Rosillo se interesa porque sus estudiantes alcancen los desempeños y

metas necesarias propuestas para cada nivel académico y por esto brinda una serie de herramientas de apoyo:

1. Los docentes titulares de cada asignatura y los directores de curso hacen un acompañamiento permanente a los estudiantes y, en especial, a aquellos que presentan algún tipo de necesidad especial estableciendo comunicación continua con el estudiante y con sus padres de familia.
2. Desde el Consejo Académico se diseñan estrategias interdisciplinarias en común que permitan a los estudiantes superar sus dificultades en las asignaturas que así lo presentan.
3. Si un estudiante que hace parte del colegio, en el proceso de formación y acompañamiento, es diagnosticado con una necesidad educativa especial (de índole académico, personal, familiar o emocional), el colegio dispondrá de los recursos existentes para darle el apoyo y acompañamiento que necesita con el fin que logre superar su proceso académico sin dificultades, siempre y cuando el colegio cuente con los medios y recursos necesarios para dar este apoyo. De lo contrario, recomendará otros proyectos educativos que se ajusten más a las necesidades que presenta.
4. El diseño de los PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) lo liderarán los docentes de aula con apoyo de orientación escolar, coordinación académica, la familia y el estudiante. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados.
5. Dentro de la estructura del PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) se contempla:
 - a. Información general del estudiante.
 - b. Entorno de Salud.
 - c. Entorno del Hogar.

d. Información de la Trayectoria Educativa

e. Seguimiento de la necesidad educativa especial según criterio del profesional que requiere.

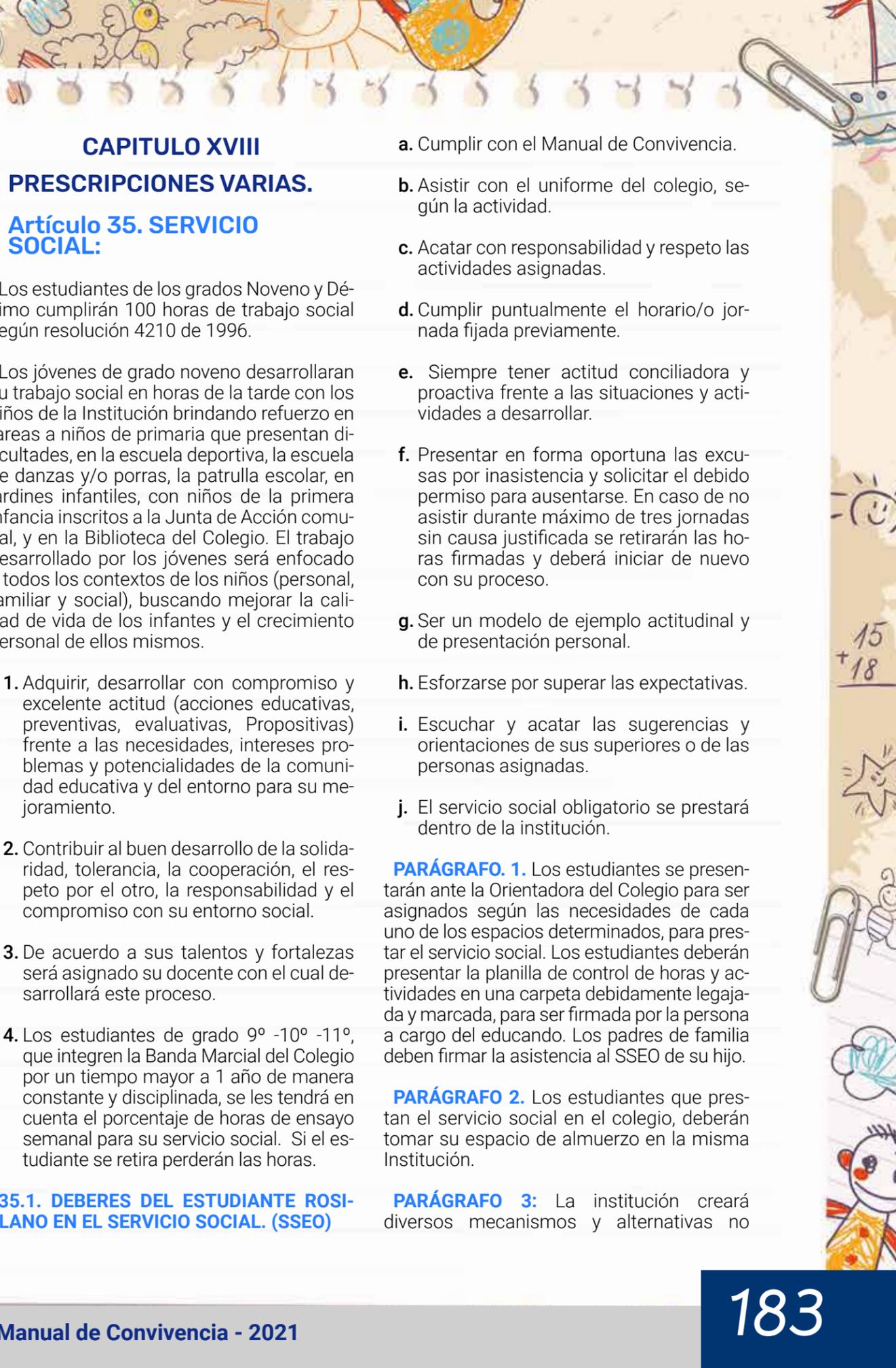
34.2.3. Los actores involucrados: La familia (cuidadores o con quienes vive), Docentes, Directivos, Administrativos y Pares (sus compañeros). Frente al mismo, el Colegio realiza los seguimientos periódicos que se establezcan en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existentes. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva. En este plan se contemplan las Características del Estudiante, los Ajustes Razonables y las áreas de conocimiento (Matemáticas, Ciencias, Sociales, Lenguajes, otras). Los requerimientos de los PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) serán incluidos en los planes de mejoramiento institucional (PMI).



CAPITULO XVIII

PRECRIPCIONES VARIAS





CAPITULO XVIII

PRESCRIPCIONES VARIAS.

Artículo 35. SERVICIO SOCIAL:

Los estudiantes de los grados Noveno y Décimo cumplirán 100 horas de trabajo social según resolución 4210 de 1996.

Los jóvenes de grado noveno desarrollaran su trabajo social en horas de la tarde con los niños de la Institución brindando refuerzo en tareas a niños de primaria que presentan dificultades, en la escuela deportiva, la escuela de danzas y/o porras, la patrulla escolar, en jardines infantiles, con niños de la primera infancia inscritos a la Junta de Acción comunal, y en la Biblioteca del Colegio. El trabajo desarrollado por los jóvenes será enfocado a todos los contextos de los niños (personal, familiar y social), buscando mejorar la calidad de vida de los infantes y el crecimiento personal de ellos mismos.

1. Adquirir, desarrollar con compromiso y excelente actitud (acciones educativas, preventivas, evaluativas, Propositivas) frente a las necesidades, intereses problemas y potencialidades de la comunidad educativa y del entorno para su mejoramiento.
2. Contribuir al buen desarrollo de la solidaridad, tolerancia, la cooperación, el respeto por el otro, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. De acuerdo a sus talentos y fortalezas será asignado su docente con el cual desarrollará este proceso.
4. Los estudiantes de grado 9º -10º -11º, que integren la Banda Marcial del Colegio por un tiempo mayor a 1 año de manera constante y disciplinada, se les tendrá en cuenta el porcentaje de horas de ensayo semanal para su servicio social. Si el estudiante se retira perderán las horas.

35.1. DEBERES DEL ESTUDIANTE ROSILLANO EN EL SERVICIO SOCIAL. (SSEO)

- a. Cumplir con el Manual de Convivencia.
- b. Asistir con el uniforme del colegio, según la actividad.
- c. Acatar con responsabilidad y respeto las actividades asignadas.
- d. Cumplir puntualmente el horario/o jornada fijada previamente.
- e. Siempre tener actitud conciliadora y proactiva frente a las situaciones y actividades a desarrollar.
- f. Presentar en forma oportuna las excusas por inasistencia y solicitar el debido permiso para ausentarse. En caso de no asistir durante máximo de tres jornadas sin causa justificada se retirarán las horas firmadas y deberá iniciar de nuevo con su proceso.
- g. Ser un modelo de ejemplo actitudinal y de presentación personal.
- h. Esforzarse por superar las expectativas.
- i. Escuchar y acatar las sugerencias y orientaciones de sus superiores o de las personas asignadas.
- j. El servicio social obligatorio se prestará dentro de la institución.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes se presentarán ante la Orientadora del Colegio para ser asignados según las necesidades de cada uno de los espacios determinados, para prestar el servicio social. Los estudiantes deberán presentar la planilla de control de horas y actividades en una carpeta debidamente legajada y marcada, para ser firmada por la persona a cargo del educando. Los padres de familia deben firmar la asistencia al SSEO de su hijo.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes que prestan el servicio social en el colegio, deberán tomar su espacio de almuerzo en la misma Institución.

PARÁGRAFO 3: La institución creará diversos mecanismos y alternativas no

presenciales para implementar el servicio social obligatorio por parte de los estudiantes.

El colegio siempre ha realizado acompañamiento de los estudiantes en el desarrollo de las actividades y lo continuará realizando. Se hace el debido registro del número de horas, tanto de encuentro como de trabajo autónomo de los estudiantes con el propósito de otorgar la certificación.

- Trabajo con plan padrino.
- Actividades lúdicas encaminadas a promover la sana convivencia en los hogares y con sus vecinos.
- Proponer actividades para compañeros de otros grados para la promoción del autocuidado de cara al fenómeno del COVID-19.
- Apoyo con sus compañeros de otros grados, sirviendo como monitores en las distintas asignaturas en las cuales tenga fortalezas.

Desarrollo de tertulias literarias y/o actividades de aprovechamiento del tiempo libre orientadas para compañeros de otros grados.

35.2. DEBERES DEL ACUDIENTE Y/O PADRES DE FAMILIA.

- a. Velar porque el estudiante cumpla con el manual de convivencia y con las responsabilidades asignadas.
- b. Suministrar oportunamente las autorizaciones y tiempos para que el estudiante desarrolle satisfactoriamente su servicio social obligatorio. (SSEO)
- c. Si se presenta alguna inconformidad con el servicio social obligatorio del estudiante, el padre de familia debe manifestarla de manera oportuna, respetuosa, conciliadora y propositiva con la orientadora de la institución.
- d. Debe velar por el cumplimiento de las horas y, recae en el padre la responsabilidad de desplazamiento del educando a su lugar de práctica.

- e. Si requiere certificación del servicio social debe ser solicitado con ocho días de anticipación (días hábiles).
- f. El padre de familia y el estudiante debe firmar el Manual de funciones del servicio social obligatorio. (SSEO) como requisito al inicio del mismo.
- g. La institución desarrollará una inducción con padres y estudiantes previas a su servicio social estudiantil obligatorio.

35.3. RAZONES PARA SANCIONAR EL SSEO Y/O SUSPENDER AL ESTUDIANTE.

- a. Incumplimiento con el manual de convivencia.
- b. Tres inasistencias sin justificar y/o impuntualidad reiterativa al servicio social.
- c. El no cumplimiento y/o abandono de las actividades asignadas, caso en el que se sancionará con la pérdida de las horas firmadas.
- d. Conducta irrespetuosa, indiferente o poco propositiva frente a las actividades y personas a cargo y/o frente al coordinador del SSEO.
- e. Presentación personal inadecuada.
- f. Desarrollar actividades diferentes a las asignadas en el SSEO.
- g. Utilizar el SSEO, como excusa para ausentarse de clase.

Artículo 36. PROYECTOS DE GRADO: Los estudiantes de los grados Noveno y Once, deberán presentar y sustentar sus proyectos, en las fechas y con los parámetros entregados a los padres de familia en el mes de febrero.

- a. La elaboración de éste proyecto se iniciará en el mes de febrero y tendrá fechas previamente establecidas desde el inicio del año para ir entregando avances en cada periodo y haciendo las correcciones pertinentes de manera que su entrega final sea tranquila y bien programada.

Los estudiantes que hacen parte del proceso de articulación con el SENA, deberán cumplir con el Manual de Convivencia del Colegio,

- b. El objetivo primordial del proyecto es preparar al educando en el manejo de investigaciones metodológicas mucho más complejas que requieran de una presentación y sustentación seria y enriquecedora para sus vidas.
- c. Entre algunos objetivos específicos del proyecto de grado están: Incentivar en el educando el interés por la consulta, redacción manejo y conocimiento de las normas APA, manejo de Metodología de la investigación, enriquecimiento de vocabulario técnico de acuerdo a la modalidad a que este orientado el proyecto.
- d. Los estudiantes diseñan la sustentación de su trabajo, siguen los parámetros establecidos por la docente encargada – El trabajo de sustentación puede darse de manera grupal e individual.

PARÁGRAFO 1: Teniendo en cuenta que el manejo del inglés es fundamental, dentro de los proyectos de grado 9º y 11º se le otorga especial relevancia, los estudiantes para el cuarto periodo (semana de evaluaciones finales) deberán realizar la sustentación de los aspectos fundamentales de dichos proyectos, completamente en inglés, diseñando su

presentación también en éste idioma. Siendo ésta el 50% de la valoración final del periodo.

Artículo 37. EMPRENDEDORES: Los estudiantes del colegio son preparados desde el grado primero hasta once, para ser empresarios. Los estudiantes de los grados superiores, asisten a los seminarios dictados por la Cámara de Comercio de Bogotá y Unipresarial, con el objetivo de ampliar su visión empresarial.

37.1. Feria Micro empresarial: Los estudiantes de sexto a once serán miembros activos de la feria micro empresarial por ser la base fundamental de éste trabajo, en ella podrán aplicar los conocimientos adquiridos en las áreas comerciales y artísticas.

37.1. Orientación Vocacional: Los estudiantes a partir del grado noveno, asisten a las diferentes Universidades a recibir información sobre programas de pregrado, para así facilitar su elección profesional y a la vez irse familiarizando con el ambiente universitario.

37.3. Articulación SENA: El Colegio Andrés Rosillo en la búsqueda de una "Mejor Calidad de Vida" para sus estudiantes, apoya el proceso de formación del SENA, dirigido a la educación media.

PARÁGRAFO 1: La valoración final del curso del SENA, será computada por la docente de Practica Empresarial con sus calificaciones, teniendo en cuenta que la temática del curso, está directamente relacionada con ésta asignatura.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes que hacen parte del proceso de articulación con el SENA, deberán cumplir con el Manual de Convivencia del Colegio, demostrando siempre la calidad humana propia del estudiante Rosillano.

PARÁGRAFO 3: Los estudiantes del Colegio Andrés Rosillo, como aprendices del SENA deberán cumplir con los requerimientos consignados en el Reglamento del Aprendiz propio de ésta Institución.

18.4. FOROS INSTITUCIONALES Y OLIMPIADAS:

En el transcurso del año se llevan a cabo una serie de foros (Medio Ambiente – reciclaje, prevención de desastres, Civismo prevención vial – movilidad, prevención de alcoholismo – drogadicción, educación sexual, inclusión – manejo de tiempo libre – soledad, depresión y suicidio, aseo y glamur) y olimpiadas (Biología, sociales, inglés, matemáticas, tecnología Micro empresa, deportivas, ortografía y etc.) que nos permiten afianzar las habilidades y competencias de los estudiantes.

Artículo 38. INTEGRACIÓN CON INSTITUCIONES COMUNITARIAS.

38.1. Hogar Geriátrico: El Colegio Andrés Rosillo, desde hace varios años viene desarrollando una serie de actividades en pro de la tercera edad y en especial a favor de los abuelitos que hacen parte del hogar Pro canitas.

Este proyecto pretende que los estudiantes de la Institución valoren y respeten a los adultos mayores, realizando actividades culturales y lúdicas dirigidas a ellos y a su vez les realicen aportes en mercados (se recolecta con el apoyo de toda la comunidad educativa), jornadas de integración llevándoles desayuno, onces o almuerzo.

38.2. Proyecto de Servicios: La comunidad Educativa Rosillana, ha venido realizando actividades en beneficio de la comunidad más vulnerable con el apoyo y asesoría de los docentes, directivos y personal de fuera de la Institución. Estas actividades están representadas en presentaciones culturales (bailes, títeres, coplas, etc) y la entrega de ayudas (elementos de aseo, ropa, pañales y artículos escolares; cartillas, cuadernos, lápices, colores, plastilina, etc).

Artículo 39. MONITORIAS

39.1. Monitor Académico: Tiene las siguientes funciones:

1. En ausencia del profesor recogerá la guía en Coordinación Académica

2. Terminada la clase entregará en coordinación académica el trabajo realizado.
3. Apoyará al maestro en la tarea que esté disponible
4. Diligenciará y hará firmar la hoja de asistencia

39.2. Monitor de Convivencia: Funciones:

1. Controlar el comportamiento de sus compañeros
2. Durante las formaciones o actos de la comunidad deberá colaborar para mantener el orden de su curso
3. Informará diariamente y por escrito a coordinación sobre los daños que se presenten en el aula.
4. Tomará el dato de los Retardos Ausencias
5. Será el encargado de las llaves de salón, recogiendo en Coordinación en la mañana 6:00 am y regresándola en la tarde 2:30 pm

39.3. Monitor Cívico - Funciones:

1. Colaborará al monitor de convivencia y director de curso supervisando la buena utilización de los muebles y enseres.
2. Vigilará el orden y aseo del aula.
3. Colaborará con el grupo para que todos asistan al colegio debidamente presentados.
4. Coordinará las actividades de prevención vial y prevención de emergencias

Artículo 40. DERECHOS DEL ESTUDIANTE CON EL AMBIENTE ESCOLAR:

1. Evitaré todo aquello que vaya en deterioro de la naturaleza y fomentaré un sano ambiente ecológico, absteniéndome de arrojar basuras al piso.

2. Respetuosamente preguntaré, opinaré o solicitaré las explicaciones necesarias en los temas que no entienda.

3. Aceptaré de buen modo las sugerencias y correctivos que me hagan las directivas, docentes y cambiaré positivamente mi comportamiento.

4. Presentaré la excusa por inasistencia para poner al día en evaluaciones, tareas y otras responsabilidades, cumpliendo con las actividades pendientes.

5. Asistiré y participaré a todas las clases y actividades programadas en el lugar asignado.

6. Cumpliré con el horario de entrada al colegio (6:00 am) evitando llegar tarde, para no perder las explicaciones de la primera hora. Tendré presente que si llego tarde realizaré una actividad adicional.

7. Respetaré y cuidaré los símbolos patrios y del colegio (banderas, escudos, uniformes, emblemas, himnos; entonándolos con orgullo) dando ejemplo de civismo, rectitud y amor por ellos

8. Mantendré mi pupitre limpio y en buen estado, me haré responsable del cuidado y orden de mis útiles escolares, si por descuido algún compañero daña mi pupitre y no logro determinar quien fue debo responder por él, por ser mi responsabilidad.

9. Clasificaré en el aula de clase: los residuos sólidos, separando el material que se puede reciclar y/o reutilizar de lo que realmente es basura.

10. Me hare responsable de la basura que genere en mi aula de clase, hojas de trabajos, cartulinas, hojas de cuaderno, empaques de alimento y demás; reconociendo que estos residuos han sido generados por mi falta de conciencia ambiental y mal uso del salón de clase.

11. Todo daño que causare a los muebles y enseres, planta física, material didáctico,

implementos deportivos o cualquier otro elemento de propiedad del colegio, de mis compañeros o alrededores me hace acreedor al correctivo correspondiente.

12. Daré trato amable a todos los integrantes de la comunidad y por ningún motivo utilizaré apodos al dirigirme a ellos.

13. No escribiré ni pintaré en las paredes, pupitres, escritorios, sillas, colchonetas, motivos de cualquier índole.

14. Si hago parte de una selección o representación del colegio asumiré mi compromiso con responsabilidad. Acataré las normas de comportamiento acordes a la competencia, respetando a los compañeros y profesores y demás participantes en el evento.

40.1. Presentación Personal: Tener presente que el cuidado de mi presentación personal facilitará mi socialización y fortalecerá mi autoestima al proyectar una imagen agradable. Por tanto me presentaré aseado, con el uniforme reglamentario (diario o de educación física); impecables y completos, acordes con las exigencias del colegio:

40.2. Proyecto Ambiental Rosillano: A partir del proyecto ambiental el COLEGIO ANDRES ROSILLO, pretende que la Comunidad Educativa en general y los estudiantes en particular; interioricen la importancia de cuidar y proteger el medio ambiente; iniciando con su entorno inmediato. El proyecto cuenta con el asesoramiento, apoyo y coordinación de entidades del distrito.



CAPITULO XIX

REGLAS DE HIGIENE Y DE SALUD PÚBLICA





CAPITULO XIX

REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA

Artículo 41. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA

Los estudiantes del Colegio Andrés Rosillo amarán su vida, respetarán la de los demás y por tanto velarán por presentarse al colegio cumpliendo las normas mínimas de salud e higiene personal:

- Baño diario del cuerpo y especial aseo de la boca; arreglarse mi cabello correctamente (uso de peinilla), me abstendré de utilizar gel o gelatina de manera exagerada, utilizare el pañuelo en forma correcta, mantendré las uñas de las manos y los pies limpias sin maquillar.
- Cuidare el uniforme de tal forma que permanezca pulcro; Cambiare de medias y ropa interior a diario; mantendré los zapatos bien lustrados y/o engrifados.
- Por aseo y salud nunca arrojaré las basuras fuera de las canecas después de utilizar el baño lo dejaré en la forma que nos gustaría encontrarlo (limpio).
- El agua, el jabón y el papel higiénico son para mí uso, por tal razón debo emplearlos correctamente.
- No consumiré alimentos que otros estén ingiriendo (bocado), así evitaré el contagio de virus o bacterias; Los alimentos que consumo deben estar debidamente empacados, no portaré envases de vidrio y no los consumiré dentro de los espacios pedagógicos (salones, bibliotecas, aulas, salas de informática, oratorio, audiovisuales, etc.)
- Si presentará alguna enfermedad infecto-contagiosa, lo comunicaré y me aislaré para evitar contagio y epidemias.
- Evitare acciones peligrosas en todo momento, que pongan en peligro mi vida y

la de mis compañeros, nunca emplearé ni jugaré con bisturís, tijeras y demás elementos que puedan lastimarme a mí y/o a los demás.

- Atenderé y participaré en las campañas de salud y prevención de desastres; contribuiré a la práctica del reciclaje, depositando los desechos en las canecas correspondientes.
- No recomendaré ni distribuiré medicamentos o productos que me hayan recetado tales como: adelgazantes, estimulantes del apetito, recetas químicas o naturales que quiten o produzcan sueño.

41.1. PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS.

El colegio es consciente que el alcoholismo, la drogadicción y el abuso de otras sustancias alucinógenas que crean dependencia en las personas, tienen efectos adversos en el desarrollo integral del ser humano, que incluye la capacidad para desempeñarse en forma adecuada y afectan seriamente la seguridad, eficiencia y productividad de las personas.

La indebida utilización dentro de las instalaciones o en el ejercicio de actividades programadas por el colegio, de medicamentos formulados o el uso, posesión, distribución o venta de drogas controladas no recetadas o de sustancias psicoactivas o que generen dependencia, está estrictamente prohibida y es causal de cancelación de la matrícula.

Así mismo, la posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones del colegio o en eventos promovidos por la institución no está permitido. Presentarse a estudiar bajo efectos del alcohol, drogas y/o sustancias psicoactivas o que creen dependencia, está expresamente prohibido y constituye justa causa para la cancelación de la matrícula.

El colegio reconoce que tanto el alcoholismo como la drogadicción son situaciones susceptibles de tratamiento. Es responsabilidad del colegio alertar a la familia sobre esta situación y trabajar en conjunto con el departamento de psicología.

Teniendo en cuenta que es obligación primordial de los padres de familia velar por la salud y el bienestar de sus hijos, es ineludible que sigan las recomendaciones dadas por el colegio y/o instituciones externas que acompañen el proceso de recuperación del estudiante.

Desde el inicio de la formación escolar, el colegio implementa programas que buscan desarrollar una sana autoestima, aprender a manejar las presiones de grupo, resolver asertivamente los conflictos, desarrollar hábitos de vida saludable, entre otras, con el fin de prevenir situaciones que puedan desencadenar conductas adictivas.

De igual manera se desarrollarán programas de prevención sobre el uso del alcohol y drogas en el que se incluya a los padres de familia, con el fin de hacer esfuerzos conjuntos y atacar los factores de riesgo hacia el consumo de alcohol y drogas.

Atendiendo a lo estipulado en la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 Código de la Infancia y Adolescencia. Si se han agotado las estrategias de orientación escolar y se identifica una situación particular se podrán llevar a cabo inspecciones no anunciadas en busca de drogas y/o bebidas alcohólicas en todas las instalaciones del colegio incluyendo maletines, escritorios, previo acompañamiento de la Policía de Infancia y Adolescencia, el comisario o Defensor de familia, respetando así la protección de los derechos constitucionales de los niños, niñas y adolescentes de nuestra institución.

Para asegurar la protección de los derechos constitucionales la personería Distrital es el organismo que sirve de garante de la protección de estos derechos, más aun teniendo en cuenta que se trata de menores de edad.

Nuestra labor educativa será de prevención de cualquier situación que represente cualquier peligro para la comunidad educativa.

CAPITULO XXI

COSTOS EDUCATIVOS





CAPITULO XXI COSTOS EDUCATIVOS

Las tarifas y cobros educativos están reglamentados por el régimen de LIBERTAD REGULADO en el cual se encuentra la institución según resultados de la autoevaluación que se realiza cada año.

Artículo 41. LA MATRÍCULA CORRESPONDE AL 10% DEL TOTAL DEL COSTO ANUAL.

41.1. PENSIONES:

Se considera pensión el costo que debe cancelar el representante legal o padre de familia al colegio en los diez (10) primeros días de cada mes, corresponde al 90% restante del costo anual dividido en 10 cuotas.

PARÁGRAFO 1: Si el padre de familia y/o acudiente incumple el compromiso o contrato de prestación del servicio educativo, firmado en el momento de la matrícula; el colegio lo hará efectivo por medio de representación legal, acudiendo a las instituciones legales establecidas para ello.

PARÁGRAFO 2: El colegio está en libertad de no reanudar el contrato de prestación de servicios para el próximo año, con aquellos padres u acudiente que incumplieren con sus compromisos económicos.

41.2. PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS: (Decreto 1075 de 2015 Art. 2.3.2.2.1.3)

El Consejo Directivo del Colegio Andrés Rosillo es el encargado de establecer y aprobar las tarifas para el siguiente año académico, bajo los porcentajes estipulados por la ley.

- a. La rectora citará a dos reuniones, en el mes de Octubre, (con tres días de diferencia la una de la otra), a los miembros del Consejo Directivo y presentará la propuesta de incremento para: matrícula, pensión y otros costos periódicos. (En la primera sesión se hace la propuesta del

incremento, se pone a consideración de los padres de familia y en la segunda se ratifican)

- b. Se considerará la aprobación del costo cuando el 100% de los miembros del Consejo Directivo asistentes a la reunión, con voz y voto den su aprobación.
- c. En el PEI del Colegio y el Manual de Convivencia se harán las respectivas modificaciones a los costos educativos.
- d. La Rectora de la Institución radicará la información de los nuevos costos en el CADEL con la información pertinente sesenta días (60) antes de iniciar el proceso de matrícula para el año siguiente.

Las tarifas y cobros educativos están reglamentados por el régimen de REGIMEN DE LIBERTAD REGULADA en el cual se encuentra la institución según resultados de la autoevaluación que se realiza cada año.

Para el año 2021 las tarifas educativas anuales aprobadas por el Consejo Directivo en reunión del 07 del mes de Octubre (acta N° 215 Sesión I) y ratificación 14 de octubre de 2019 (Acta N° 216 Sesión II); tomando como base el 4,48% sobre lo autorizado en el año 2020. Alzas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional Según Resolución No. 18959 de 07 de Octubre de 2020. Y según Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE) resultados Prueba saber 2018. Correspondiéndonos el Grupo (9) régimen de Libertad Regulada para fijar tarifa anual para el grado primero (1°).

Pese a ésta alza la señora rectora determina que el cobro de pensiones desde grado Primero a grado Once será inferior al aprobado por el MEN; Éste cobro se verá reflejado como Becas para los educandos, teniendo en cuenta la situación económica de los padres en ésta época de pandemia.

Según los puntajes de la Auto evaluación Institucional, la clasificación del Colegio ANDRES ROSILLO, es la siguiente: REGIMEN DE LIBERTAD REGULADA, por lo tanto, el alza es de 4,48%

TARIFA ANUAL, MATRÍCULA Y PENSIONES (10 MENSUALIDADES).

Nivel año 2021	Tarifa Anual 2021 MEN 4,48%	Matricula 2021	Pensión Mensual 2021 4,48%	DTO POR BECA	
				Dto BECAS AÑO 2021	VR. A PAGAR PENSIÓN AÑO 2021
PRIMERO (10%)	\$2.970.000	\$297.000	\$267.300	\$42.300	\$225.000
SEGUNDO	\$2.820.960	\$282.096	\$253.886	\$28.886	\$225.000
TERCERO	\$2.815.882	\$281.588	\$253.429	\$48.429	\$205.000
CUARTO	\$2.499.096	\$249.910	\$224.919	\$19.919	\$205.000
QUINTO	\$2.476.068	\$247.607	\$222.846	\$17.846	\$205.000
SEXTO	\$2.475.385	\$247.539	\$222.785	\$17.785	\$205.000
SEPTIMO	\$2.475.385	\$247.539	\$222.785	\$17.785	\$205.000
OCTAVO	\$2.458.646	\$245.865	\$221.278	\$16.278	\$205.000
NOVENO	\$2.461.033	\$246.103	\$221.493	\$16.493	\$205.000
DECIMO	\$2.378.741	\$237.874	\$214.087	\$9.087	\$205.000
ONCE	\$2.300.083	\$230.008	\$207.007	\$2.007	\$205.000

PARÁGRAFO: El Consejo Directivo del Colegio ANDRES ROSILLO se abstiene de definir y adoptar tarifas de cobros periódicos, por cuanto "no" presta directamente los servi-

cios de alimentación, transporte escolar y alojamiento escolar.

OTROS COBROS PERIÓDICOS. (Porcentaje del 4,48% autorizado MEN).

OTROS COBROS PERIODICOS	2020	ALZA % 4,48	2021
Carné	\$ 12.800	\$ 573	\$ 13.373
Sistematización y Boletines	\$ 47.902	\$ 2.146	\$ 50.048
Derecho de uso de plataforma y herramientas virtuales.	No existía	\$ 0	\$ 13.500
Certificados - (VOLUNTARIO)*	\$ 6.919	\$ 310	\$ 7.229
Salidas pedagógicas - (VOLUNTARIO)*	\$ 127.750	\$ 5.723	\$ 133.473
Constancias Estudiantiles - (VOLUNTARIO)*	\$ 5.322	\$ 238	\$ 5.560
Derechos de grado 11° (Para todos los estudiantes de grado 11°).	\$ 159.700	\$ 7.155	\$ 166.855
Módulos Interdisciplinarios de aprendizaje (Uno por periodo \$45.000 c/u. - 4 en el año).	\$ 171.120	\$ 2.220(c/u)	\$ 180.000

Los módulos interdisciplinarios se entregarán a todos los educandos desde grado 1° a grado 11° al inicio de cada periodo escolar, recibiendo en el año 4 en total. Estos son elaborados de acuerdo a los saberes y /o necesidades de los educandos. Cada módulo contiene las siguientes asignaturas: Matemáticas, Español, Biología, Sociales, Cátedra de la paz y Afrocolombianidad, Física, Inglés, Informática, Cátedra del emprendimiento (Contabilidad, estadística), Filosofía, Ética, Ed física, Para los grados Decimo y Undécimo se agregan las asignaturas de Eco política y Diseño gráfico.

Esta propuesta fue aprobada por la totalidad de los miembros del Consejo Directivo que asistieron a la reunión, y proponen presentarlo a consideración de los padres de familia.



CAPITULO XXIII

REVISIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA





CAPITULO XXIII

Artículo 43. REVISIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA.

El presente manual de convivencia durante todo el año escolar fue revisado y ajustado según los requerimientos de la Ley General Educación, con la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa. Los anexos fueron revisados y aprobados por el consejo Directivo del Plantel según Acta N° 218 de 18 del mes de Noviembre 2020.

Todos los miembros de la comunidad deben CONOCER AMPLIAMENTE las normas, procedimientos y anexos que serán aplicados en el presente Manual de Convivencia. Este será revisado y analizado durante todo el año lectivo, teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad educativa.

Los respectivos anexos fueron aprobados por el Consejo Directivo.

Las situaciones que ameriten un cambio inmediato en el Manual de Convivencia, deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo y notificadas por resolución Rectoral para conocimiento y cumplimiento por parte de la comunidad educativa desde el momento de su publicación.

Dado en Bogotá a los 18 días del mes de noviembre del año 2020.


LUZ STELLA ECHEVERRY C.
Rectora
c.c N° 38.230.283 Ibagué





COMPROMISO Y CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO ANDRES ROSILLO.

El Manual de Convivencia define los principios, normas y procedimientos que deben orientar una armoniosa convivencia institucional, establece los Derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la Comunidad Rosillana, en relación con la prestación del servicio Educativo que brinda el colegio, tiene como su marco jurídico general, la constitución y la Ley Colombiana y es deber de todos los integrantes de la comunidad acatar su normatividad (art 87 Ley 115 de 1994). Los padres, acudientes y estudiantes al firmar la matrícula, están aceptando las condiciones que se protocolizan en el art 17 Ley 115 de 1994

El Manual de Convivencia tiene criterios frente a las obligaciones de los padres de familias con los costos inherentes a la prestación del servicio Educativo acordes con el contrato de matrícula suscrito.

Nosotros _____
y _____ identifi-
cados con cc N° _____ y
_____ padres o acudien-
tes del estudiante _____
_____ del curso
_____ ACEPTAMOS LIBRE Y VOLUN-
TARIAMENTE, los principios, normas y pro-
cedimientos contemplados en el manual de
Convivencia del COLEGIO ANDRES ROSILLO

y nos comprometemos a cumplir cabalmen-
te su normatividad como sujetos de dere-
chos pero también de deberes, apoyando a
nuestro acudido en todos los aspectos rela-
cionados con su proceso formativo.

Firma de los padres _____

Yo _____ en
mi calidad de estudiante ACEPTO LIBRE Y
VOLUNTARIAMENTE los principios, normas
y procedimientos contemplados en el Ma-
nual de Convivencia del COLEGIO ANDRES
ROSILLO, comprometiéndome a cumplir ca-
balmente los deberes, las normas y dere-
chos que allí están consignados.

Firma de estudiante _____

N° Documento _____

REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADAS
PAPÁ - MAMÁ - ACUDIENTE

PADRE MADRE ACUDIENTE

NOTA: Solo se tendrán en cuenta estas fir-
mas para los permisos de salida, justifi-
cación de inasistencia y demás procedimien-
tos internos.


LUZ STELLA ECHEVERRY C.
Rectora
c.c N° 38.230.283 Ibagué





CAPITULO X

ANEXOS





PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA NO FATAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (IDEACIÓN, AMENAZA O INTENTO)

Diagrama de atención

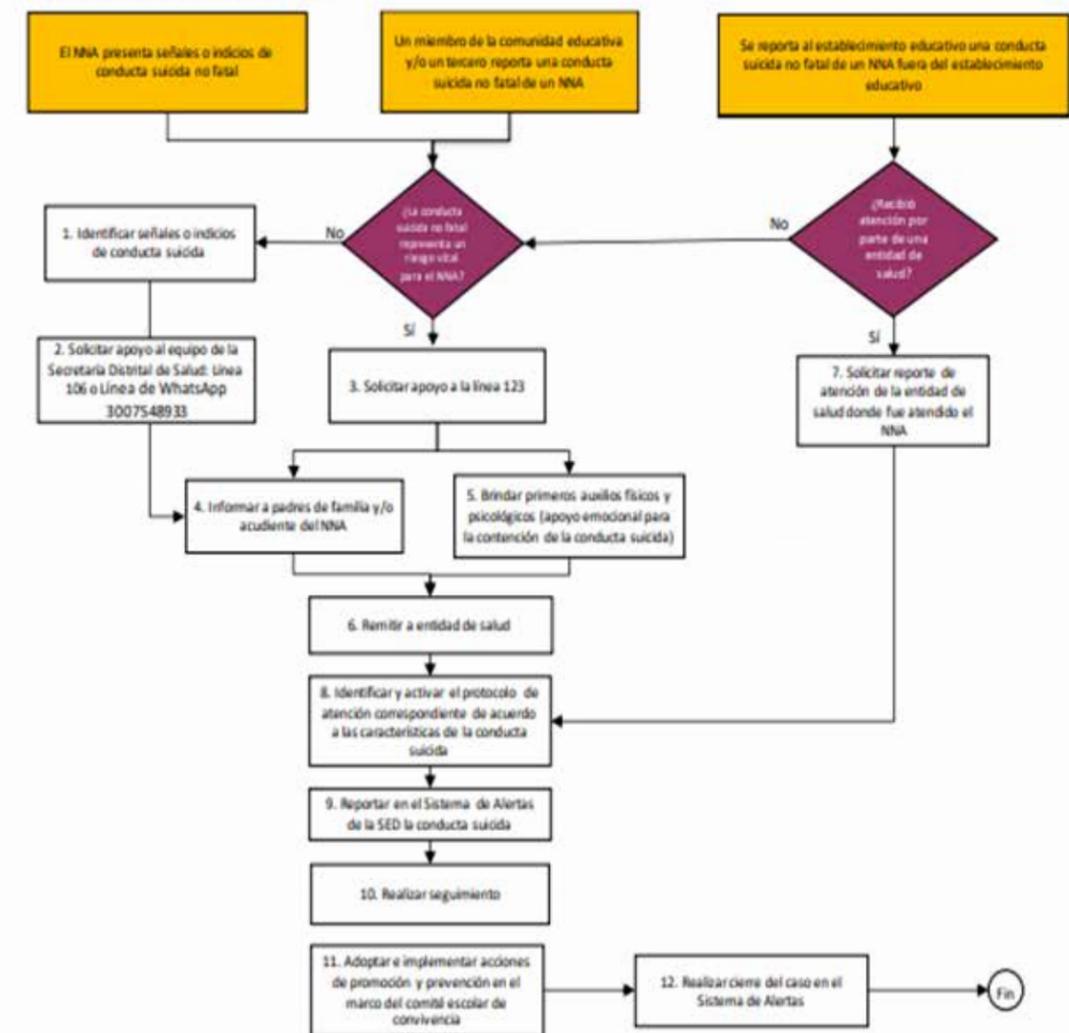


Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas y adolescentes (ideación, amenaza o intento).

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO SUICIDIO CONSUMADO

Diagrama de atención

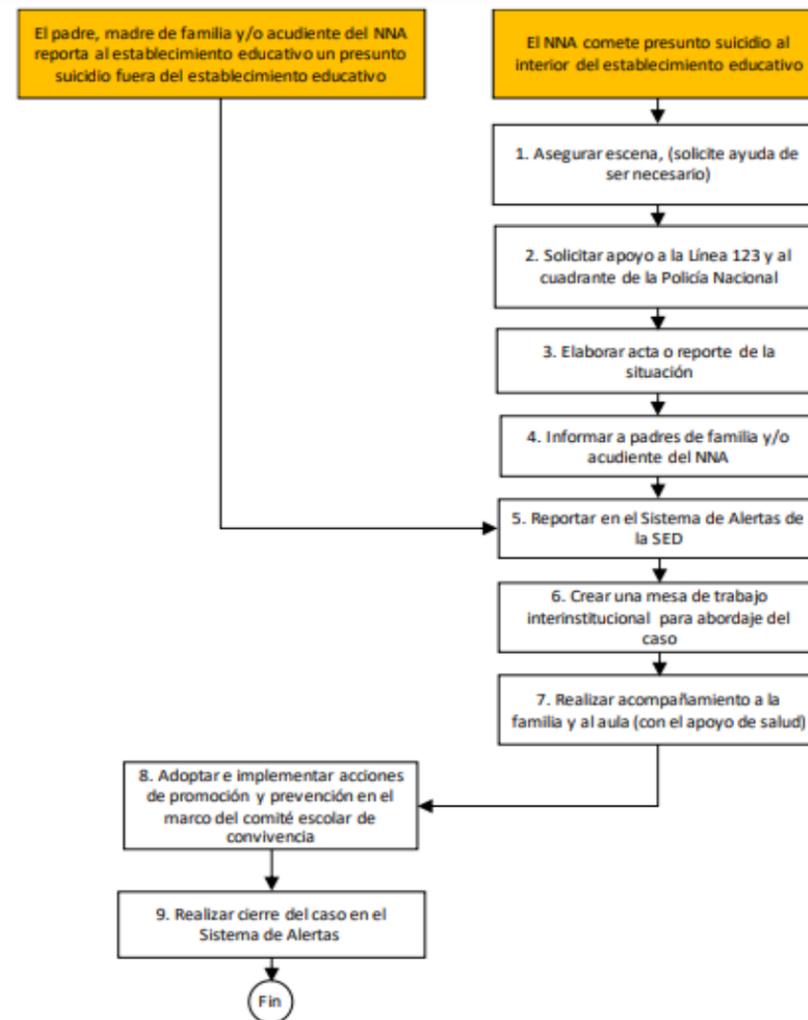


Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de presunto suicidio consumado.

Diagrama de atención

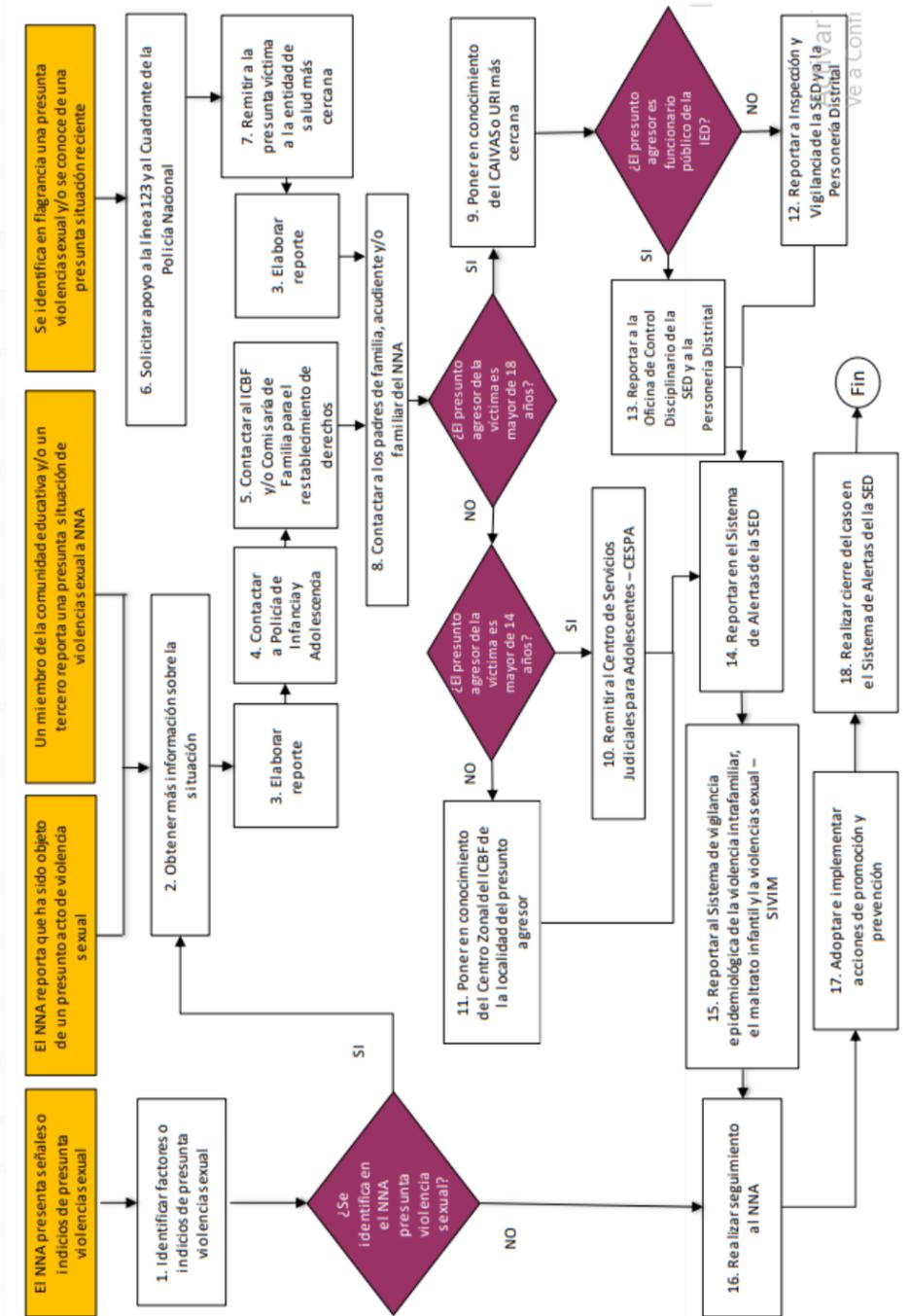


Diagrama 6. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual

Diagrama de atención

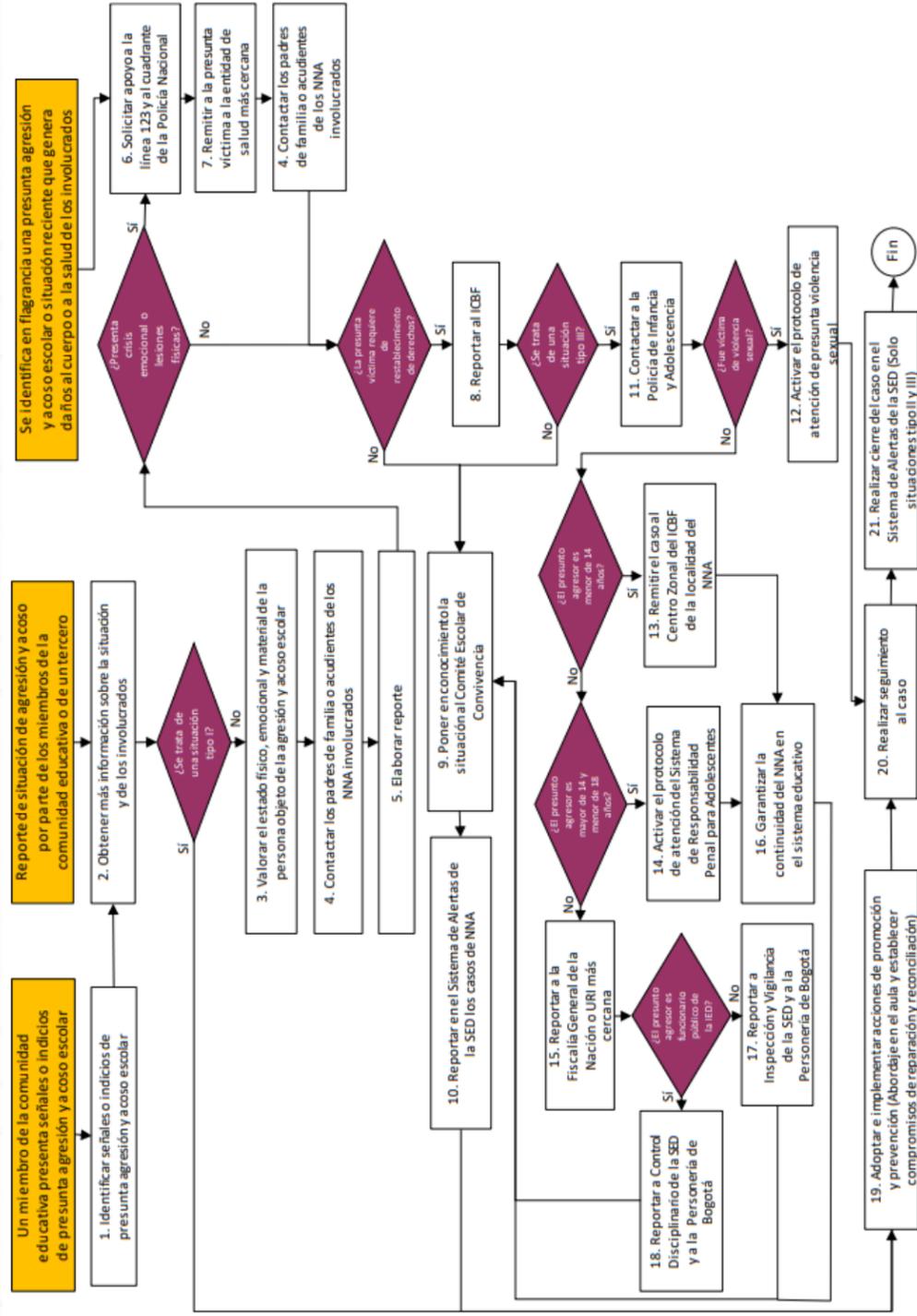


Diagrama 7. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar

Diagrama de atención

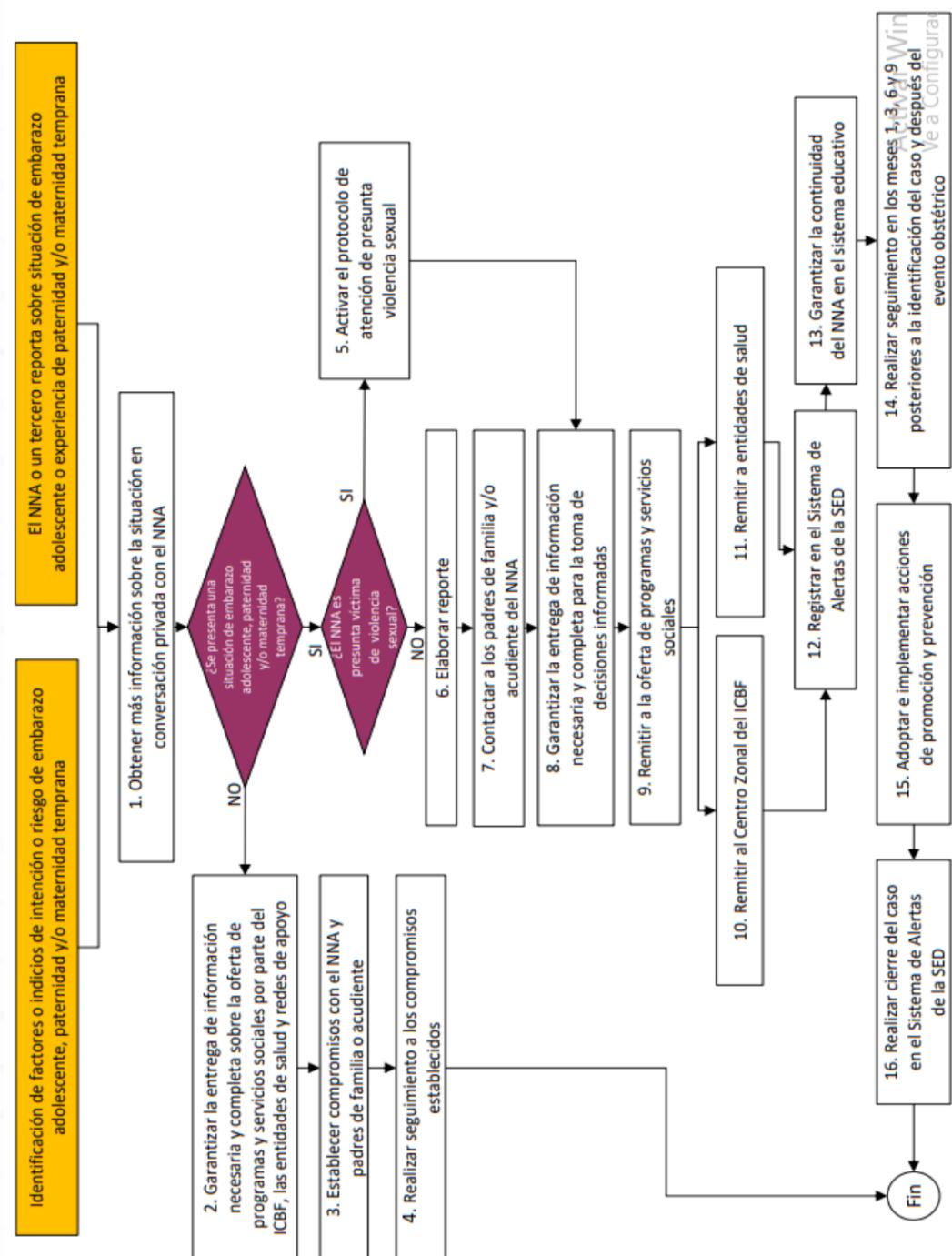


Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana

Diagrama de atención

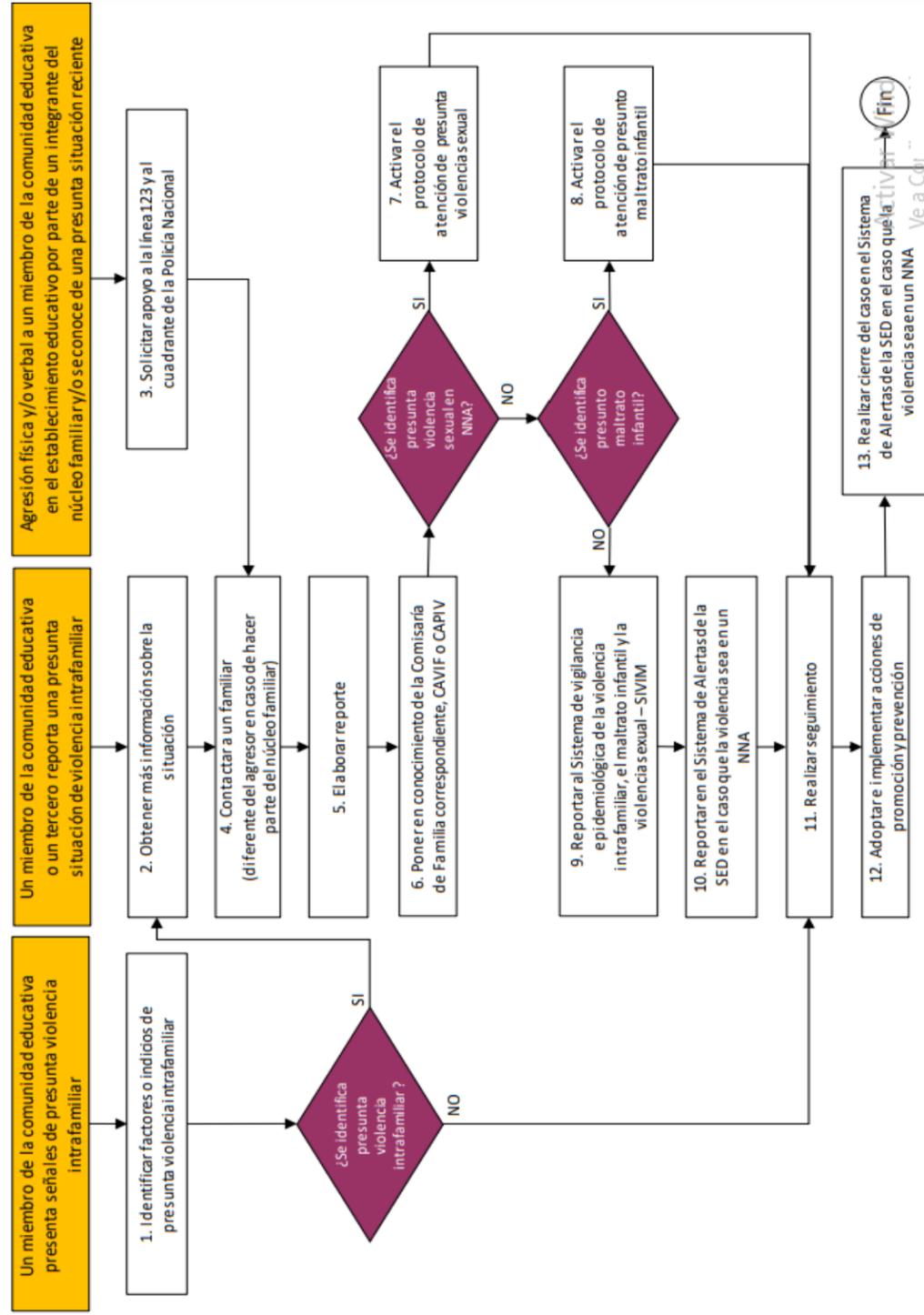


Diagrama 9. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar

Diagrama de atención

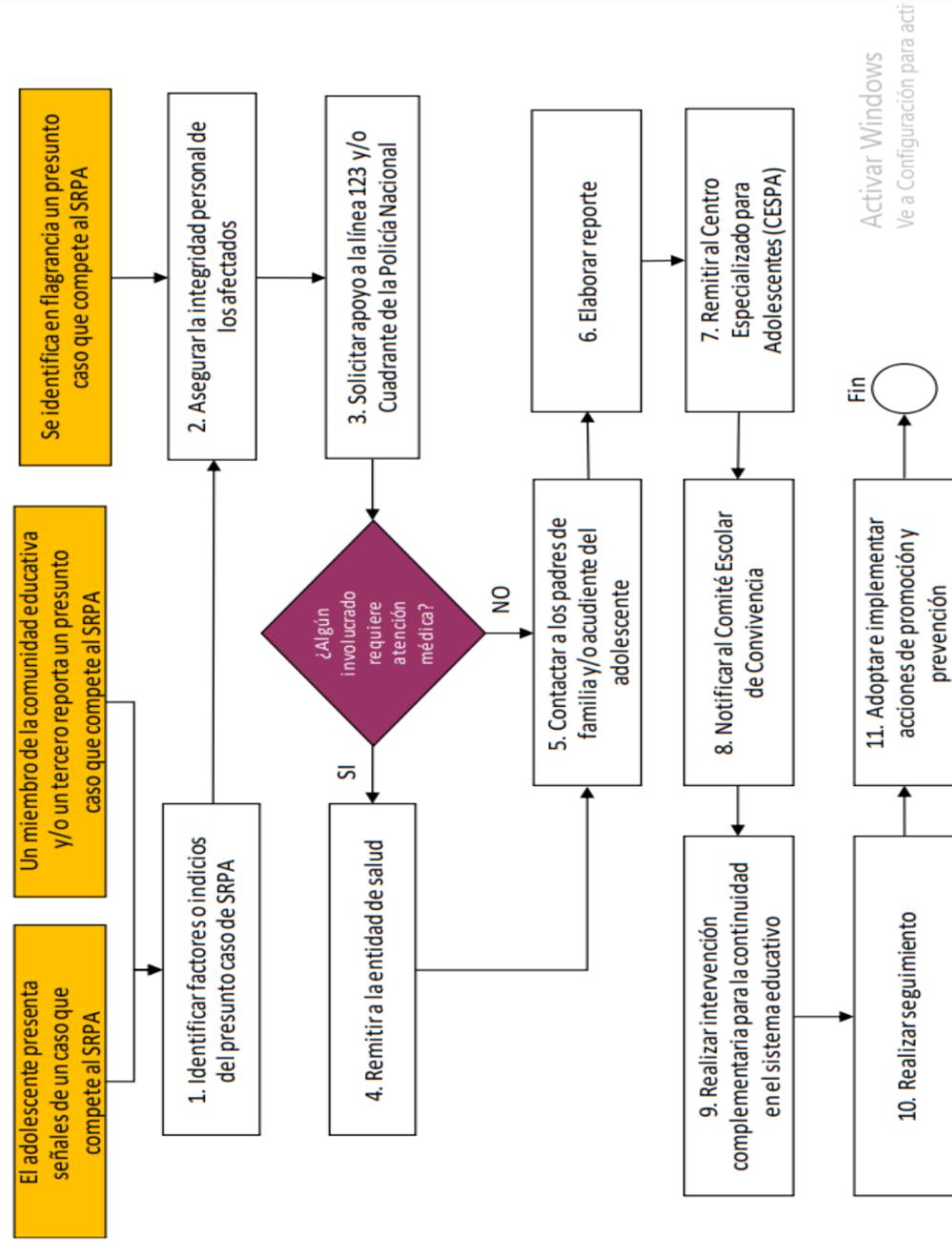


Diagrama 10. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Diagrama de atención

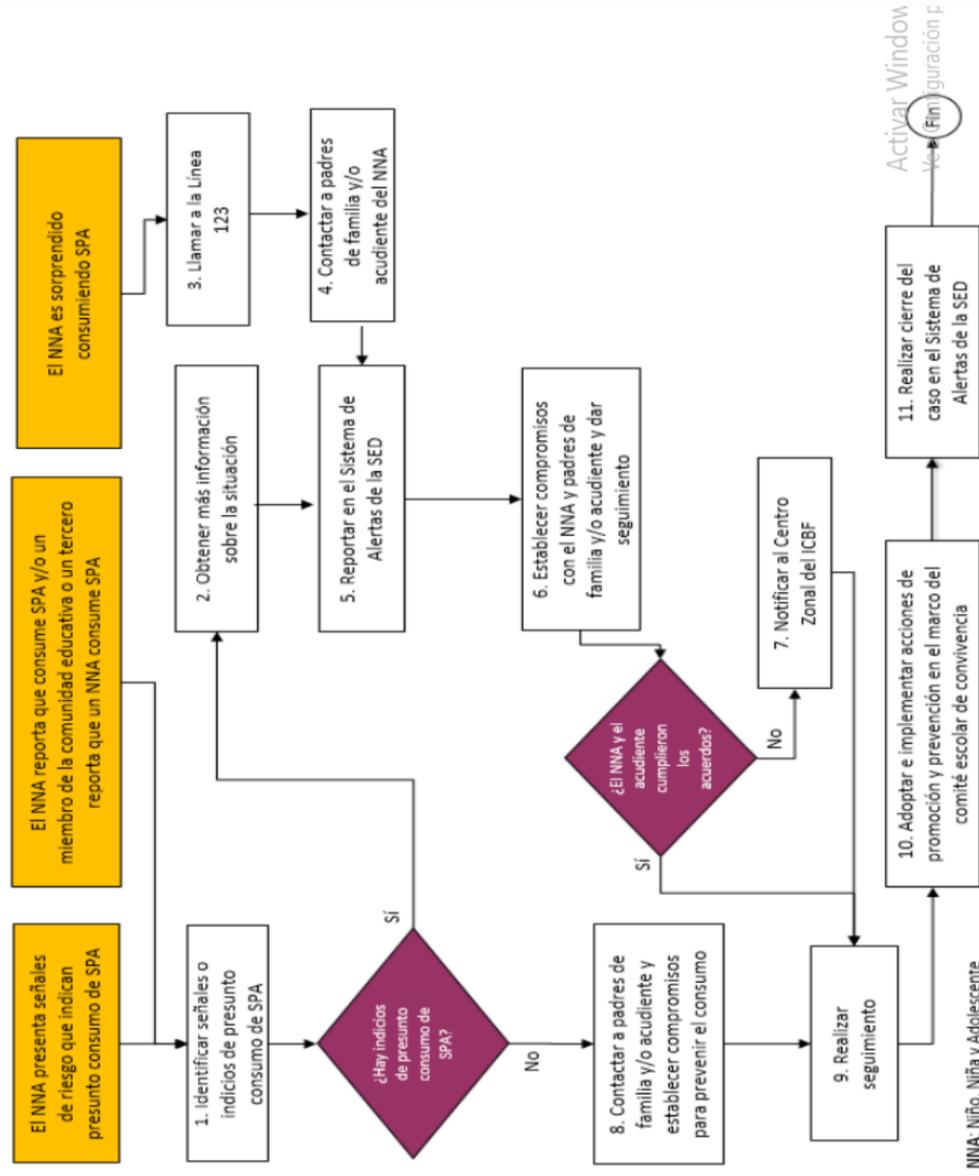


Diagrama 11. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

Diagrama de atención

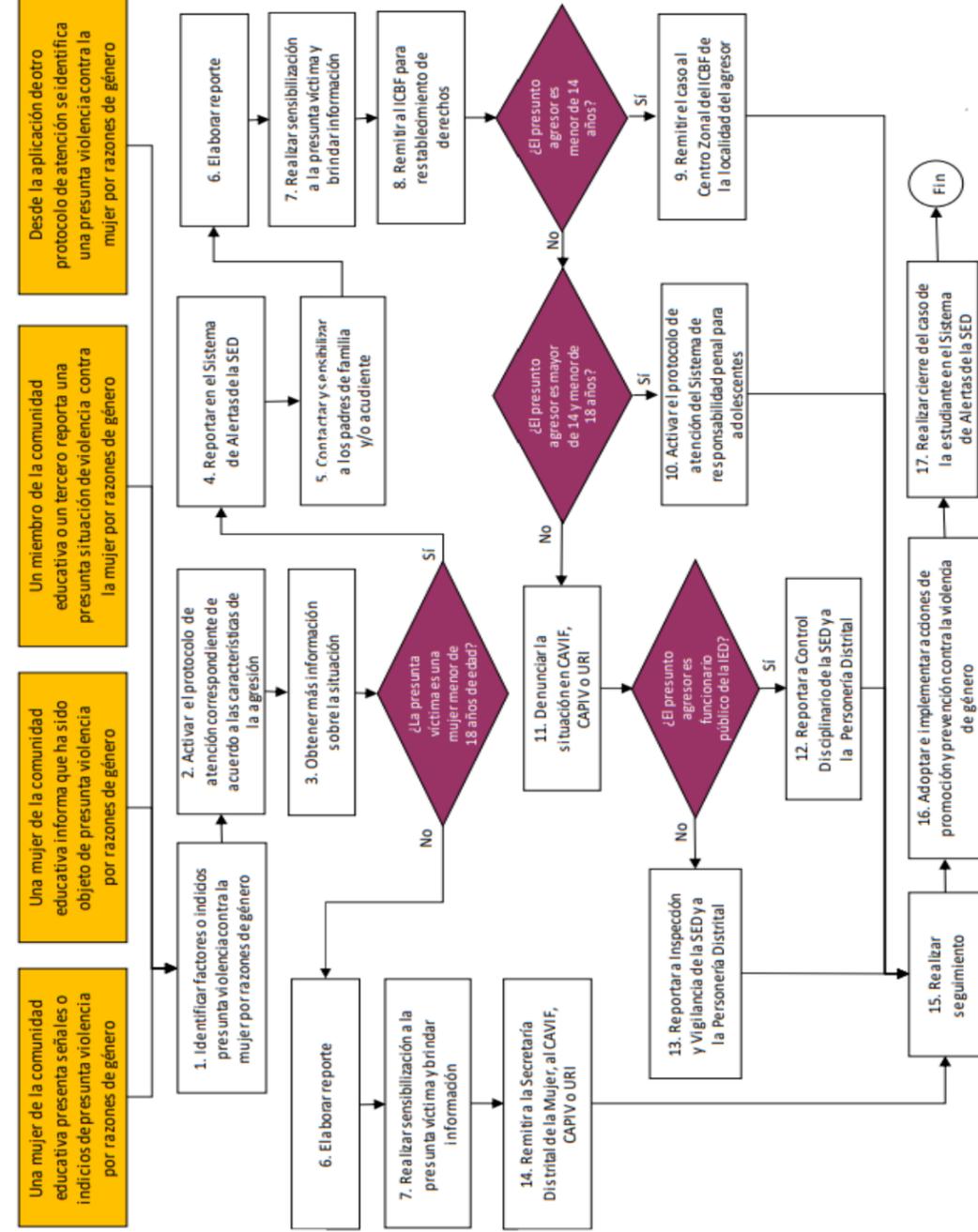


Diagrama 12. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género

Diagrama de atención

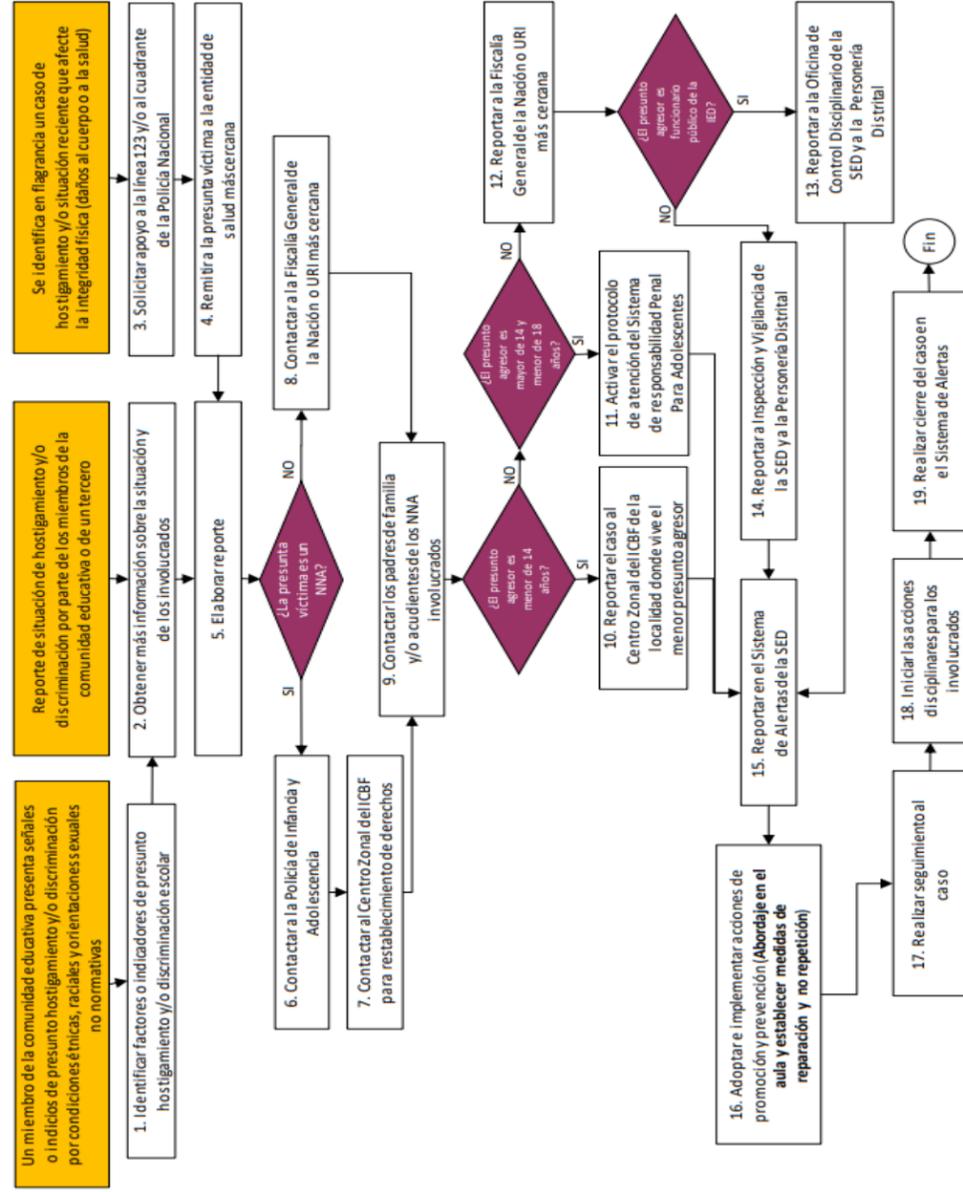


Diagrama 14. Protocolo de atención para situaciones de presunto hostigamiento y/o discriminación por condiciones étnicas, raciales y orientaciones sexuales no normativas

Diagrama de atención

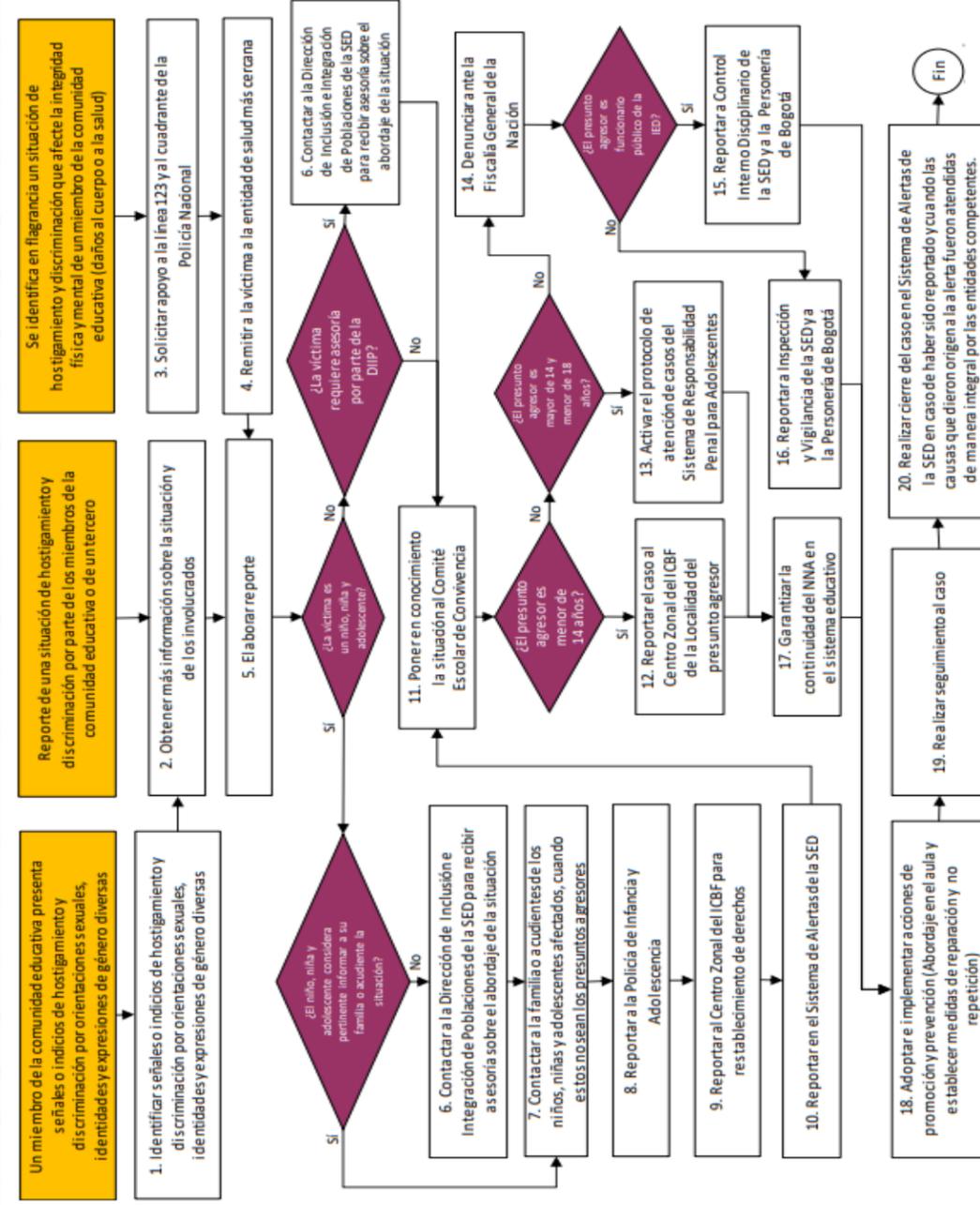


Diagrama 13. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversos

Diagrama de atención

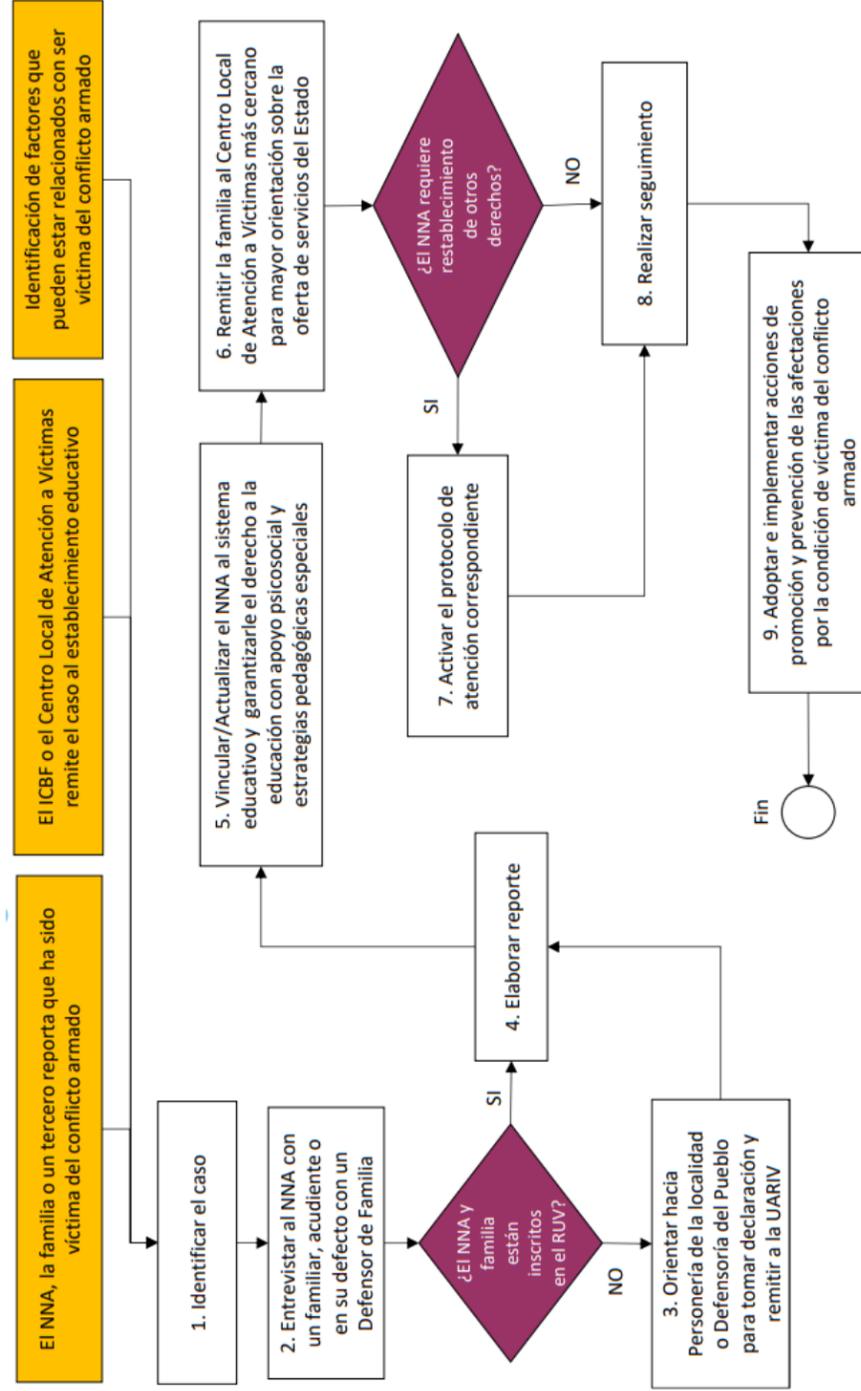


Diagrama 15. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá

Diagrama de atención

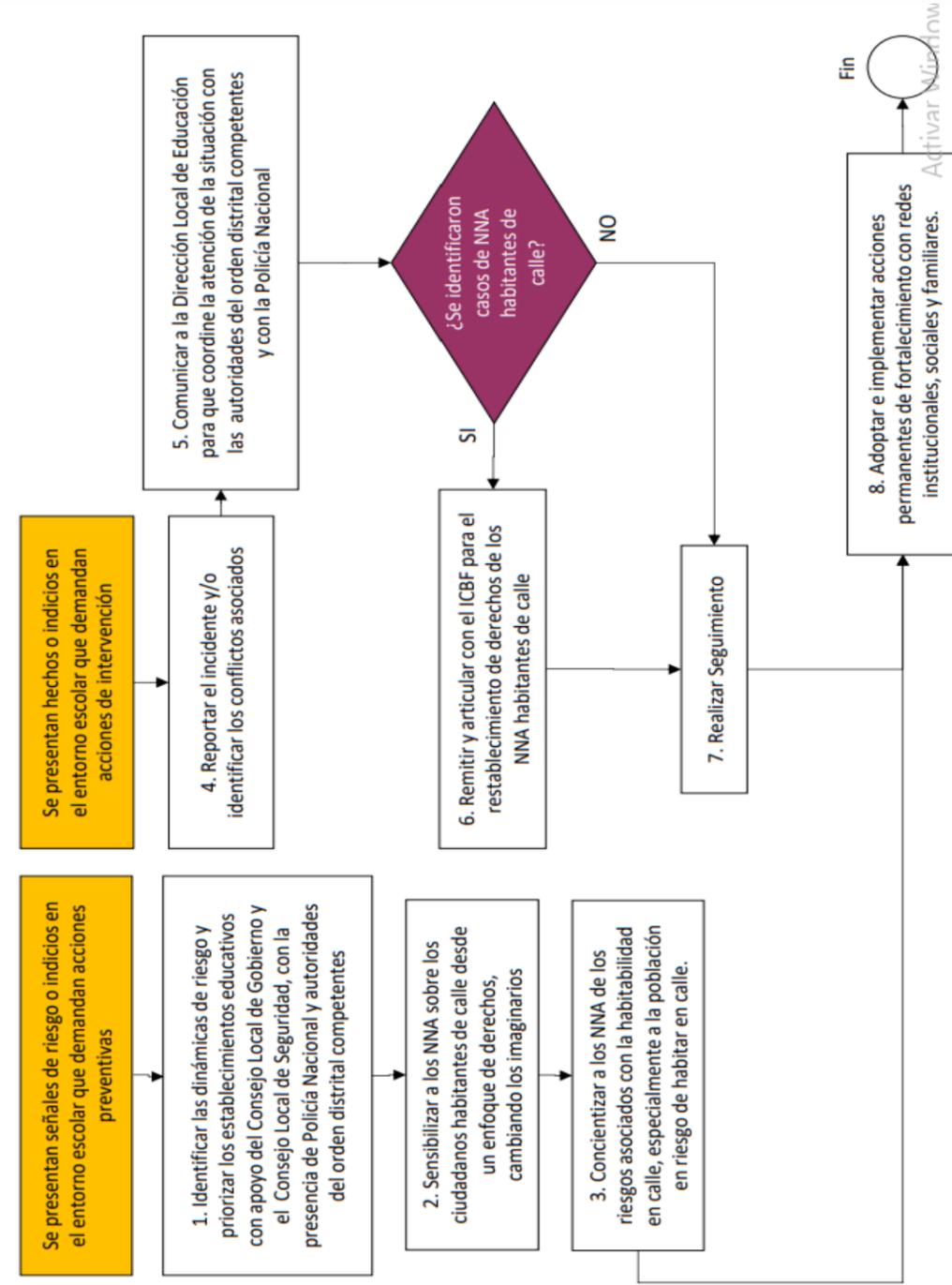


Diagrama 17. Protocolo de prevención de conflictos asociados a la presencia de habitantes de calle en los entornos escolares

Diagrama de atención

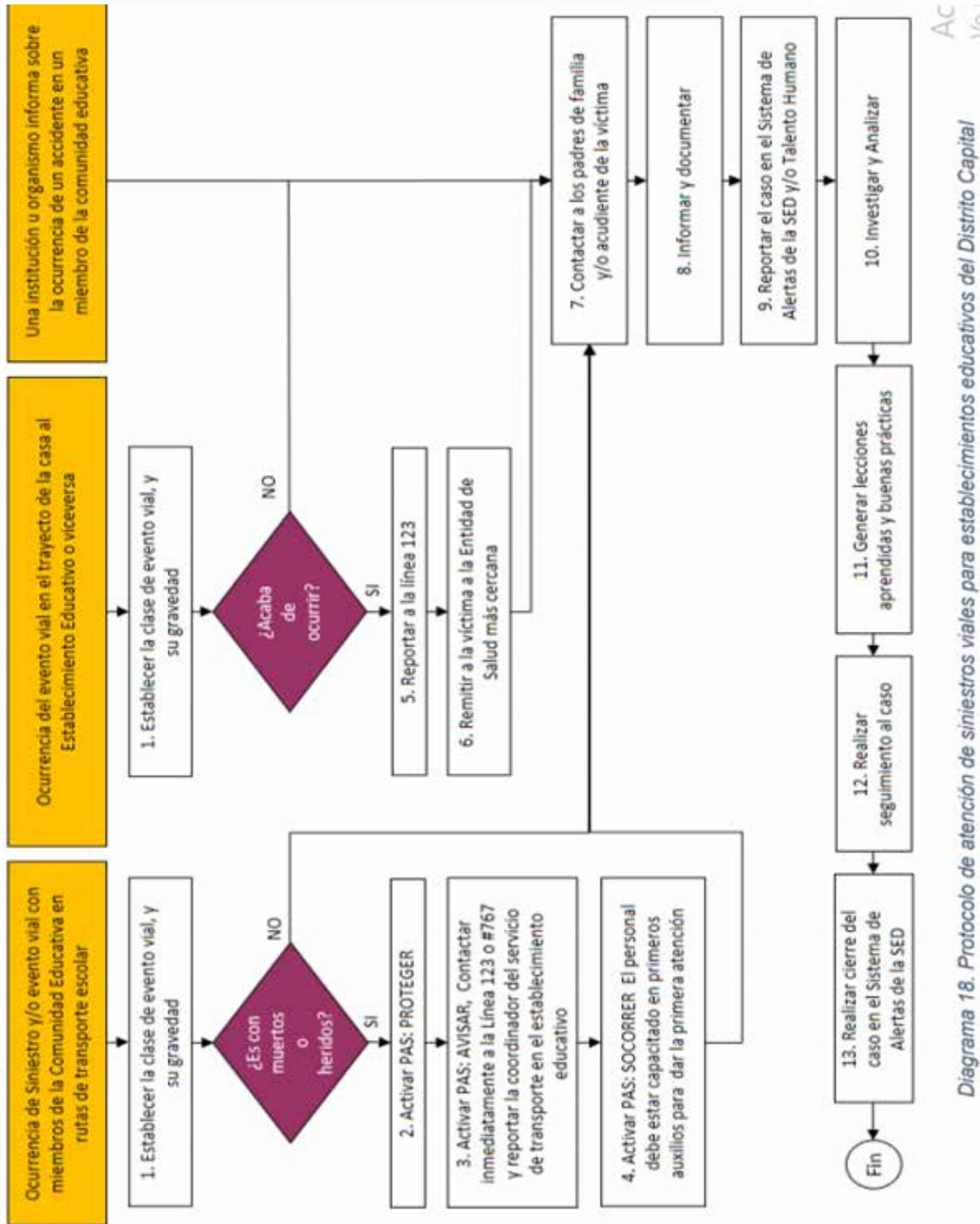


Diagrama 18. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital